

# **DOCUMENTOS DE LICITACION**

## **Contratación de Obras mediante Licitación Pública Nacional (LPN)**

*Construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones  
Cordineu (CECCoN) - Ciudad de Neuquén*

---

**Emitido el: 22/ 07/2019**

**LPN N°: PFGP-24-LPN-O**

**Contratante:** *Secretaría de Provincias y Municipios,  
Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -  
Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial II,  
Préstamo BID 3835/OC-AR*

**República Argentina**

## Índice general

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	Pág. 3
Sección II. Datos de la Licitación	Pág. 24
Sección III. Países elegibles	Pág. 29
Sección IV. Formularios de la Oferta	Pág. 39
Sección V. Condiciones Generales del Contrato	Pág. 63
Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato	Pág. 69
Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento	Pág. 74
Sección VIII. Listado de Planos y Planillas	Pág. 92
Sección IX. Cómputo y Presupuesto	Pág. 97
Sección X. Formularios de Garantía	Pág. 118
Llamado a Licitación	Pág. 128

## Sección I. Instrucciones a los Oferentes

### Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	4	
1. .... Alcance de la licitación.....	4	
2. .... Fuente de fondos.....	4	
5. .... Calificaciones del Oferente.....	9	
6. .... Una Oferta por Oferente .....	12	
7. .... Costo de las propuestas.....	12	
8. .... Visita al Sitio de las obras.....	12	
B. Documentos de Licitación.....	12	
9. .... Contenido de los Documentos de Licitación .....	12	
10. .... Aclaración de los Documentos de Licitación .....	12	
11. .... Enmiendas a los Documentos de Licitación .....	13	
C. Preparación de las Ofertas .....	13	
12. .... Idioma de las Ofertas .....	13	
13. .... Documentos que conforman la Oferta .....	13	
14. .... Precios y descuentos de la Oferta .....	13	
15. .... Monedas de la Oferta y pago .....	14	
16. .... Validez de las Ofertas .....	15	
17. .... Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta..	15	
18. .... Ofertas alternativas de los Oferentes .....	16	
19. .... Formato y firma de la Oferta .....	16	
D. Presentación de las Ofertas .....	17	
20. .... Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....	17	
21. .... Plazo para la presentación de las Ofertas.....	17	
22. .... Ofertas tardías .....	17	
23. .... Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas .....	18	
E. Apertura de las Ofertas .....	18	
24. .... Apertura de las Ofertas .....	18	
F. Evaluación y comparación de las Ofertas.....	19	
25. .... Confidencialidad.....	19	
26. .... Aclaración de las Ofertas.....	19	
27. .... Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas	19	19
28. .... Corrección de errores.....	20	
29. .... Moneda para la evaluación de las Ofertas .....	20	
30. .... Evaluación y comparación de las Ofertas.....	21	
31. .... Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas	21	21
G. Adjudicación del Contrato .....	21	
32. .... Criterios de Adjudicación .....	21	
33. .... Notificación de Adjudicación y firma del contrato.....	22	
34. .... Garantía de Cumplimiento.....	22	
35. .... Pago de anticipo y Garantía .....	23	
36. .... Conciliador.....	23	

## Instrucciones a los Oferentes (IAO)

### A. Disposiciones Generales

- 1. Alcance de la licitación**
  - 1.1 El Contratante, según la definición que consta en la Sección V. Condiciones Generales del Contrato (CGC), e identificado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, “Condiciones Especiales del Contrato” (CEC). El nombre y el número de identificación de esta licitación están especificados en los DDL y en las CEC.
  - 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en el Plazo Previsto de Ejecución, **según lo especificado en los DDL** y en la subcláusula 1.1 (aa) de las CEC.
  - 1.3 En estos Documentos de Licitación:
    - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, o facsímile con prueba de recibido);
    - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del “singular” corresponde igualmente al “plural” y viceversa; y
    - (c) “día” significa día calendario.
- 2. Fuente de fondos**
  - 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID)(en adelante denominado el “Banco”) identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del contrato para las obras.
  - 2.2 El Banco Interamericano de Desarrollo efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco Interamericano de Desarrollo los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Salvo que el Banco Interamericano de Desarrollo acuerde expresamente lo contrario, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del financiamiento.
- 3. Prácticas prohibidas**
  - 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>1</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas.

<sup>1</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
  - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
  - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
    - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
    - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

- (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución

Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.
- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

### 3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

## 4. Oferentes elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco no son elegibles para participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no estarán habilitados para participar si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíben relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés y aquellos que lo tuviesen serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) tienen socios mayoritarios en común; o



- (b) reciben o han recibido algún subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellos; o
  - (c) tienen el mismo representante legal para fines de esta Licitación; o
  - (d) tienen una relación mutua, directa o a través de terceros en común, que les permite tener acceso a información sobre la Oferta de otro Oferente, o influir sobre la misma, o influir sobre las decisiones del Contratante respecto de este proceso de Licitación; o
  - (e) un Oferente participa en más de una Oferta en este proceso de Licitación. Si un Oferente participa en más de una Oferta, se descalificarán todas las Ofertas en las que participa. Sin embargo, esta disposición no restringe la inclusión del mismo subcontratista en más de una Oferta; o
  - (f) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones y otros documentos que se utilizarán en la Licitación para la contratación de las obras objeto de estos Documentos de Licitación; o
  - (g) han estado Oferente afiliados a una empresa o entidad que el contratante o el Prestatario haya contratado o haya propuesto contratar para algún tipo de supervisión o inspección para la ejecución del contrato.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.
- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de la vigencia de su elegibilidad, cuando el Contratante la solicite.
- 5. Calificaciones del Oferente**
- 5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en los Formularios de la Oferta incluidos en la Sección IV, una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.
- 5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece actualizada a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.
- 5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir en sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, **a menos que se establezca otra cosa en los DDL:**

- (a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente;
  - (b) monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas durante el período **indicado en los DDL**;
  - (c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en cada año durante el período **indicado en los DDL**, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener información sobre dichos contratos;
  - (d) principales equipos de construcción que el Oferente propone para cumplir con el contrato;
  - (e) calificaciones y experiencia del personal permanente de la empresa, tanto técnico como administrativo que podría desempeñarse en la Obra licitada;
  - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría durante el período **indicado en los DDL**;
  - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros), que pueda comprobarse que son libres de otros compromisos;
  - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente;
  - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante el período **indicado en los DDL**, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; y
  - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto no supere el porcentaje del Precio del Contrato **que se establece en los DDL**. En caso de corresponder, el Oferente agregará la confirmación de sí, en su propuesta, considerará la subcontratación de las partes de los trabajos **establecidas por la Contratante en los DDL**.
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Unión Transitoria (U.T), constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la U.T.;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los miembros de la U.T.;
  - (c) todos los miembros de la U.T. serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los miembros de la U.T. deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la U.T.;

- (e) la gestión de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el representante;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la U.T. firmado por todos los miembros o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una U.T. en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los miembros y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto. En ambos casos, deberá estar especificado el porcentaje de participación de los integrantes de la asociación.
- 5.5 Para determinar la calificación de los Oferentes para la adjudicación del Contrato, deberán cumplir con los criterios mínimos de calificación que se indican abajo. A tal fin, no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL:
- (a) tener una facturación promedio anual de, al menos, el monto **indicado en los DDL** por construcción de obras durante el período **indicado en los DDL**. Los precios contractuales originales serán actualizados **según se indique en los DDL**.
  - (b) contar con un Volumen Anual Disponible (V.A.D.) para la contratación de obras igual o mayor al monto **indicado en los DDL y calculado de la forma establecida en los DDL**.
  - (c) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida **durante el período indicado en los DDL**.
  - (d) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial que permita desarrollar el plan de obra de su oferta;
  - (e) contar con un Representante Técnico con experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas; **en los DDL se indicará** en al menos cuántas de esas obras su experiencia haya sido como Representante Técnico; o con cuántos años de experiencia como Representante Técnico deberá contar;
  - (f) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**.
  - (g) no tener un historial complejo de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T. que permitan suponer pérdidas de capital de trabajo por un monto superior a la **suma indicada en los DDL**. Dicho antecedente podría ser causal para su descalificación.
  - (h) Si la licitación está conformada por lotes que pueden ser cotizados en forma separada o conjunta, los requisitos expresados en (a), (b) (c), (d), (e) y (f) deberán ser establecidos para cada lote, y el cumplimiento de los mismos será exigido para cada lote ofertado o, para el caso de ofertar mas de un lote, a la sumatoria de los requisitos de los lotes ofertados, a menos que en los DDL se estipule otra forma.
- 5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una U.T. se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a); (b); (c) y (f) de las IAO. De manera adicional, para que pueda adjudicarse el contrato a una UT **se establecen en los DDL**, los porcentajes de los requisitos mínimos para cada oferente de manera individual, en el caso de las Subcláusulas 5.5 (a); (b) y (f).

- 6. Una Oferta por Oferente**
- 6.1 Con excepción de los casos en que se permita presentar o se soliciten propuestas alternativas, cada empresa Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una U.T. Aquella empresa que presente o participe en más de una Oferta, incluso si presenta una oferta, en forma individual o como integrante de una U.T., y participa como subcontratistas en otra, ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.
- 6.2 Lo anterior no invalida que una empresa pueda presentantarse como subcontratista en más de una oferta.
- 6.3 En el caso de que la licitación esté conformada por lotes, se admitirá que un oferente presente más de una oferta siempre que dichas ofertas correspondan a lotes diferentes.
- 7. Costo de las propuestas**
- 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.
- 8. Visita al Sitio de las obras**
- 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del Oferente.

### B. Documentos de Licitación

- 9. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 9.1 El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:
- |               |   |
|---------------|---|
| Sección I     | Instrucciones a los Oferentes (IAO)                     |
| Sección II    | Datos de la Licitación (DDL)                            |
| Sección III   | Países Elegibles  |
| Sección IV    | Formularios de la Oferta                                |
| Sección V     | Condiciones Generales del Contrato (CGC)                |
| Sección VI    | Condiciones Especiales del Contrato (CEC)               |
| Sección VII   | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento          |
| Sección VIII  | Listado de Planos                                       |
| Sección IX.   | Cómputo indicativo de las tareas a ejecutar             |
| Sección X.    | Formularios de Garantía                                 |
| Sección XI.   | Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales (ETAS) |
| Sección XII.  | Plan de Gestion Ambiental y Social. (PGAS)              |
| Sección XIII. | Llamado a Licitación                                    |
- 10. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 10.1 Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas por escrito al Contratante, dentro del plazo y a la dirección **indicada en los DDL**. El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. Cualquier circular aclaratoria que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación.
- 10.2 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las respuestas a consultas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá prorrogar, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

- 11. Enmiendas a los Documentos de Licitación**
- 11.1 Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.
- 11.2 Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que obtuvieron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. La enmienda también se incluirá en el Documento de Licitación que se ofrece al público.
- 11.3 Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas, el Contratante prorrogará, si fuera necesario, la fecha límite de la presentación de aquellas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.

Para que las comunicaciones referidas en las Cláusulas 10 y 11, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente.

### **C. Preparación de las Ofertas**

- 12. Idioma de las Ofertas**
- 12.1 Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en idioma castellano.
- 13. Documentos que conforman la Oferta**
- 13.1 La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:
- (a) La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección IV);
  - (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere;
  - (c) El Cómputo y presupuesto;
  - (d) El formulario de Información para la Calificación y los documentos de sustento que se soliciten;
  - (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y
  - (f) Cualquier otro documento que se solicite a los Oferentes completar y presentar, según se especifique en los DDL.

La Carta de Oferta y los formularios se prepararán con los modelos pertinentes que se incluyen en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Los formularios deberán completarse sin realizar ningún tipo de modificaciones al texto, y no se aceptarán sustituciones. Todos los espacios en blanco deberán llenarse con la información solicitada.

- 14. Precios y descuentos de la Oferta**
- 14.1 Los precios y descuentos que cotice el Oferente en la carta de la oferta se ceñirán a los requisitos indicados más abajo. El precio comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base del Cómputo y presupuesto presentados por el Oferente.
- 14.2 Los precios a cotizar deberán tener en cuenta que la contratación se hará por el sistema de Suma Alzada, según el cual, el Contratista se compromete a ejecutar los trabajos por la suma única y global que haya establecido en su oferta para la obra hasta su total conclusión con arreglo al contrato y de acuerdo con su fin.

Por lo tanto, los precios unitarios e importes parciales consignados por el oferente en su propuesta sólo tendrán por objeto permitir el análisis de la misma y efectuar las certificaciones y pagos parciales de la obra ejecutada.

El monto a pagar por los trabajos realizados resultará del avance de la ejecución, estimado en forma porcentual, sobre el precio total de las tareas incluidas en el Cómputo y presupuesto.

- 14.3 El Oferente indicará el precio total para todos los rubros de las Obras descritos en el Cómputo y presupuesto. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios que figuren en el Cómputo y presupuesto. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente.
- 14.4 El precio que se cotice en la Carta de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 13.1 (a) de las IAO, será el precio total de la Oferta, excluido todo descuento ofrecido.
- 14.5 El Oferente cotizará separadamente cualquier descuento e indicará la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.
- 14.6 Si así se dispone en los DDL, las Ofertas se harán por lotes individuales (contratos) o por combinación de lotes (paquetes). Los Oferentes que quieran ofrecer un descuento en caso de que se les adjudique más de un contrato especificarán en su Oferta la reducción de precio aplicable a cada paquete o, alternativamente, a cada contrato individual dentro del paquete. La reducción de precio o descuento se presentará de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 14.5 de las IAO, siempre y cuando las Ofertas de todos los lotes (contratos) se presenten y abran al mismo tiempo.
- 14.7 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios de la Oferta presentada por el Oferente.
- 14.8 Los precios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato si así se dispone en los DDL, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

## 15. Monedas de la Oferta y pago

- 15.1 Los precios deberán ser cotizadas por el Oferente enteramente en la moneda local (pesos argentinos). Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales<sup>2</sup>) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por el Banco de la Nación Argentina, vigente a la fecha que sea **estipulada en los DDL**. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario.
- 15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras. Será necesario que los Oferentes sustenten que las cantidades incluidas en los precios sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO.

---

<sup>2</sup> Las sumas provisionales son sumas monetarias especificadas por el Contratante en el Cómputo para ser utilizadas a su discreción con subcontratistas designados y para otros fines específicos.

**16. Validez de las Ofertas**

- 16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período estipulado en los DDL.
- 16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes al pedido deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO.
- 16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

**17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

- 17.1 Si se solicita en los DDL, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.
- 17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en la moneda del país (pesos argentinos), y deberá:
- (a) a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante;
  - (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;
  - (c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  - (d) ser pagadera a la vista, con prontitud, ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
  - (e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
  - (f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

- 17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que se firme el contrato.
- 17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
  - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
  - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
    - (i) firmar el Contrato; o
    - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada; o
    - (iii) suministrar los demás requisitos que correspondan.
- 17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una U.T. deberá ser emitida en nombre de la U.T. que presenta la Oferta. Si dicha U.T. no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros miembros de la U.T. tal como se denominan en la carta de intención.

#### **18. Ofertas alternativas de los Oferentes**

- 18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:
- (a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas junto con su Oferta básica. El Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.
  - (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.

#### **19. Formato y firma de la Oferta**

- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la



Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.

- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.

#### **D. Presentación de las Ofertas**

##### **20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**

20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar (*una vez que su uso sea aceptado por el BID*) sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente (*una vez que su uso sea aceptado por el BID*) seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como “ORIGINAL” y “COPIAS”, según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.

20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.

20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de devolverle su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.

20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente, en este último caso será rechazada.

##### **21. Plazo para la presentación de las Ofertas**

21.1 Las Ofertas, deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL o en las enmiendas y/o circulares de prórroga.

21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.

##### **22. Ofertas tardías**

22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.

- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN”, o “MODIFICACIÓN”, según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se ejecute la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se haga efectiva la penalidad determinada en la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO.
- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos si esto estuviera permitido, incluyéndolos en la Oferta original. Los mismos deberán ser cotizados separadamente indicando la metodología para su aplicación en la Carta de la Oferta.

### **E. Apertura de las Ofertas**

- 24. Apertura de las Ofertas**
- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicado en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta, el sobre con la Oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna Oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la Oferta correspondiente que está siendo sustituida; la Oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la Oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las Ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia

o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura. Las sustituciones y modificaciones que no fueran presentadas de acuerdo con las disposiciones de las Cláusulas 23 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas, toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO, los Oferentes podrán dejar constancia en dicha Acta de las observaciones que le merezca el Acto o cualquiera de las propuestas presentadas. El Contratante enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que participaron del Acto de Apertura de Ofertas.

## F. Evaluación y comparación de las Ofertas

- 25. Confidencialidad**
- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato de conformidad con la Subcláusula 33.5 de las IAO.
- 25.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta.
- 25.3 No obstante, si entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre algún asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.
- 26. Aclaración de las Ofertas**
- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito y no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la Cl. 28 de las IAO.
- 27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento e inconformidades no significativas**
- 27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:
- (a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;
  - (b) ha sido debidamente firmada;
  - (c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron;
  - (d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.
- 27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;
- (b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.

27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o la eliminación de las desviaciones o reservas.

27.4 Si una Oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá dispensar inconformidades que no constituyan una desviación, reserva u omisión significativa.

Cuando la Oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Contratante podrá solicitar al Oferente que presente, dentro de un plazo razonable, la información o documentación necesaria para rectificar inconformidades no significativas en la Oferta, relacionadas con requisitos referentes a la documentación. La solicitud de información o documentación relativa a dichas inconformidades no podrá estar relacionada de ninguna manera con el precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple la solicitud, podrá rechazarse su Oferta.

## 28. Corrección de errores

28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:

- (a) si hubiese una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
- (b) si hubiese un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
- (c) si hubiese una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

28.2 El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada.

## 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas

29.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Contratante convertirá todos los precios de las Ofertas expresados en diferentes monedas a pesos argentinos, al tipo de cambio vendedor, establecido para transacciones semejantes por el Banco de la Nación Argentina. La fecha del tipo de cambio **será la indicada en los DDL 15.2.**

Las Ofertas serán evaluadas en la moneda local (pesos argentinos), de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la

Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda local (pesos argentinos), aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO.

**30. Evaluación y comparación de las Ofertas**

- 30.1 El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2 Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran en el Cómputo y presupuesto, así como los trabajos por día, si se hubiese requerido su cotización;
  - (c) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación o desviación. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4 En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC.
- 30.5 En el caso de licitaciones por lotes, y de acuerdo con la Subcláusula 30.2 c), el Contratante determinará la aplicación de los descuentos propuestos por los distintos Oferentes a fin de definir el precio combinado más conveniente de todos los lotes.

**31. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas**

- 31.1 El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Oferta, de anular el proceso de Licitación y de rechazar todas las Ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes. En caso de anular el proceso, el Contratante devolverá con prontitud a todos los Oferentes las Ofertas y las Garantías de Oferta que hubiera recibido.

### **G. Adjudicación del Contrato**

**32. Criterios de Adjudicación**

- 32.1 El Contratante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta se determine que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente: (a) es elegible de conformidad con la Cl. 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cl.5 de las IAO.

**33. Notificación de Adjudicación y firma del contrato**

- 33.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras, de

conformidad con el Contrato (en lo sucesivo denominado el “Precio del Contrato”).

- 33.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación por parte del Adjudicatario de la Garantía de Cumplimiento y otros documentos que se haya convenido, de conformidad con lo estipulado **en los DDL**. El Contrato se perfeccionará con la suscripción del mismo.
- 33.3 Una vez presentada por el adjudicatario al Contratante la documentación indicada y la Garantía de Cumplimiento se suscribirá el Contrato en la fecha y lugar que el Contratante determine. Alternativamente y a su exclusivo juicio, el Contratante podrá, después de recibida la documentación y dentro de los veintiún (21) días siguientes al envío de la Carta de Aceptación, firmar el Contrato y remitirlo al Oferente seleccionado, quien deberá suscribirlo y devolverlo al Contratante dentro de los siete (7) días de haberlo recibido.
- 33.4 Para que las comunicaciones referidas en las Cláusula 33, o cualquier otra que se dirijan las partes hasta que se perfeccione la contratación surtan efecto, deberán tener el carácter de medio legal de notificación fehaciente. Las comunicaciones del Contratante al Contratista serán dirigidas al domicilio informado por éste en el Formulario de Oferta. Las comunicaciones al Contratante deberán entregarse en la dirección referida en la Subcláusula 10.1. de las IAO.
- 33.5 El Contratante publicará **en los medios estipulados en los DDL**, los resultados de la licitación identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que, tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, podrá solicitar, por escrito, aclaración sobre las causas por las cuales su Oferta no fue seleccionada.

#### **34. Garantía de Cumplimiento**

- 34.1 El Adjudicatario deberá entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) estipulada en los DDL, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC.
- 34.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Adjudicatario fuese una garantía bancaria, ésta podrá ser emitida, a su elección, por un banco en el país del Contratante, o por uno extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal domiciliado en el país del Contratante.
- 34.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado fuese una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente haya verificado que es aceptable para el Contratante.
- 34.4 El incumplimiento del Adjudicatario con las disposiciones de las Subcláusulas 34.1 y 33.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y ejecutar la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o hacer efectiva la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En este caso, el Contratante podrá adjudicar el contrato al Oferente cuya Oferta sea evaluada como la siguiente más baja que se ajusta sustancialmente a las condiciones de

la Licitación y que el Contratante considere calificado para ejecutar satisfactoriamente el contrato.

Tan pronto como el Adjudicatario firme el Contrato y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 34.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Adjudicatario a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO.

- 35. Pago de anticipo y Garantía** 35.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X “Formularios de Garantía” se proporciona los formularios de Garantía para Pago de Anticipo. *Agregar formulario correspondiente en X.*
- 36. Conciliador** 36.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si un Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes.

## Sección II. Datos de la Licitación

<b>Disposiciones Generales</b>	
<b>IAO 1.1</b>	<p>El Contratante es: <b>Secretaría de Provincias y Municipios, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, Préstamo BID 3835/OC-AR.</b></p> <p>Las obras contemplan la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN) en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén que cuenta con una superficie cubierta de 3.223,15 m<sup>2</sup>, superficie semicubierta de 537,29 y Áreas Exteriores de 5.134,17 m<sup>2</sup>. La superficie total destinada a Salas es de 1.385 m<sup>2</sup> y se compone de dos salas principales de 775 m<sup>2</sup> y 610 m<sup>2</sup>, con paneles acústicos móviles para su subdivisión en salas menores. El área cubierta contempla además hall de acceso, cafetería, depósito, administración y demás áreas de servicio. En el exterior se dispone de una superficie descubierta para estacionamiento de vehículos, área de carga y descarga, plaza pública y áreas exteriores de exposición al aire libre.</p> <p><b>El nombre e identificación de la licitación son: PFGP-__-LPN-O Construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN) – Ciudad de Neuquén -.</b></p>
<b>IAO 1.2</b>	<p>El plazo previsto de ejecución de las Obras es de <b>(600) días.</b>  <i>El Presupuesto Oficial de la obra es de <b>PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$341.404.781), calculado al mes de mayo de 2019</b></i></p>
<b>IAO 2.1</b>	El Prestatario es: la República Argentina
<b>IAO 2.1</b>	<p>La expresión “Banco” utilizada comprende al Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Los requerimientos del Banco y de los fondos administrados son idénticos con excepción de los países elegibles en donde la membresía es diferente (Ver Sección Países Elegibles). Las referencias en este documento a “préstamos” abarca los instrumentos y métodos de financiamiento, las cooperaciones técnicas (CT), y los financiamientos de operaciones. Las referencias a los “Contratos de Préstamo” comprenden todos los instrumentos legales por medio de los cuales se formalizan las operaciones del Banco.</p> <p>El préstamo del Banco es: <b>Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial</b>          Número: <b>3835/OC-AR</b>          Fecha: 22 de febrero de 2017</p>
<b>IAO 2.1</b>	El nombre del Proyecto es: <b>Construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN) - Ciudad de Neuquén</b>
<b>IAO 5.2</b>	En este proceso licitatorio no se realiza una Precalificación de los potenciales oferentes.
<b>IAO 5.3</b>	La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula 5.3 de las IAO se completa y/o modifica y/o reemplaza según se describe a continuación.
<b>IAO 5.3 (b)</b>	Monto total anual facturado por la construcción de las obras realizadas en cada uno de los cinco (5) ejercicios fiscales previos a la fecha de presentación de las ofertas. La información referida se deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo.
<b>IAO 5.3 (c)</b>	<p>Detalle de obras de similar naturaleza y magnitud realizadas en los últimos cinco (5) años por parte del oferente en carácter de Contratista Principal, así como los datos de contacto de los comitentes para obtener información sobre dichos contratos.</p> <p>A los efectos de verificar lo requerido, como mínimo la información proporcionada deberá contener: memoria descriptiva de la obra realizada, fecha de firma de contrato, fecha de inicio y fin de la obra, nombre del comitente y monto del contrato. Deberá agregarse además documentación respaldatoria de la información proporcionada.</p>
<b>IAO 5.3 (f)</b>	Informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos tres (3) ejercicios fiscales previos a la fecha de presentación de las ofertas.
<b>IAO 5.3 (g)</b>	Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros). La información referida se



	deberá proporcionar certificada por contador público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, en los casos que corresponda.
<b>IAO 5.3 (i)</b>	Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados.
<b>IAO 5.3 (j)</b>	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas en relación con el Precio del Contrato es: cuarenta (40%) por ciento. La Inspección se expedirá oportunamente sobre la aprobación de los subcontratos propuestos. El Contratante no establece partes de los trabajos que deban ser subcontratados.
<b>IAO 5.4</b>	Los requisitos para las U.T. en la Subcláusula 5.4 de las IAO se modifican de la siguiente manera: Ninguna.
<b>IAO 5.5</b>	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de las IAO se modifican según de indica a continuación. Las empresas que hubieren solicitado concurso preventivo, deberán tener el acuerdo preventivo homologado con anterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas y estar cumpliéndolo regularmente; a este fin deberán contar con una certificación del Juzgado interviniente, que exprese que no hay incumplimiento de sus obligaciones concursales. Los oferentes declararán en el Formulario de Información para la Calificación su situación respecto de este tema.
<b>IAO 5.5(a)</b>	El requisito por cumplir es: tener una facturación promedio de al menos el equivalente a <b>pesos doscientos cinco millones (\$ 205.000.000)</b> , en los cinco (5) ejercicios fiscales previos a la fecha de presentación de las ofertas. Los precios contractuales originales serán actualizados según se indique en la Sección IV.
<b>IAO 5.5 (b)</b>	No será de aplicación este requisito.
<b>IAO 5.5 (c)</b>	El número mínimo de obras de arquitectura similares en las que el Oferente participó como Contratista principal dentro de los últimos cinco (5) años es: dos (2).  Las obras “similares” presentadas como antecedentes deben contar con las siguientes características: superficie cubierta no menor a los 3.000 m <sup>2</sup> y de características constructivas similares a la obra que se licita.  Para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas y recibidas por el Comitente antes de la fecha de presentación de las ofertas.
<b>IAO 5.5 (d)</b>	No será de aplicación este requisito. Sin embargo, se presentará en la Oferta el listado de equipos que utilizará para la ejecución de la obra acorde con la metodología de trabajo presentada, señalando cuales son de su propiedad, dónde se encuentran y cuales prevé disponer por alquiler o compra. La información deberá responder al punto 1.4 del Formulario de Información para la calificación.
<b>IAO 5.5 (e)</b>	Se deberá contar con: Representante Técnico, Jefe de Obra, Responsable Ambiental y Social, Responsable de Higiene y Seguridad conforme a los perfiles y experiencia requeridos en la CEC 9.1.
<b>IAO 5.5 (f)</b>	El monto mínimo de activos líquidos y/o de acceso a créditos del Oferente y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato deberá ser de pesos <b>cincuenta millones (\$ 50.000.000)</b> . A los efectos de esta Licitación, se considerarán como líquidos a los recursos financieros tales como: saldo de la cuenta caja, saldos de cuentas bancarias a la vista, líneas de crédito bancarias y certificados a plazos fijos cuyo vencimiento opere a no más de 90 días respecto de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.
<b>IAO 5.5 (g)</b>	Un antecedente de litigios o laudos arbitrales superior al treinta (30%) por ciento del patrimonio neto del Oferente, siempre que se cumplan alguna de las dos circunstancias a continuación descriptas, será causal para su descalificación, excepto que los montos de la potencial afectación hayan sido previstos al establecer el pasivo de la empresa. a) Exista una sentencia judicial favorable respecto de la presentación o demanda. b) Cuando se demandare en virtud de un título que traiga aparejada ejecución. Para el caso de una UT estas condiciones se aplicarán a cada uno de sus integrantes y el incumplimiento de uno de sus integrantes dará lugar a que la oferta de la UT sea rechazada. No serán considerados los juicios en los que la empresa sea la demandante.

<b>IAO 5.6</b>	<p>Para que pueda adjudicarse el Contrato a una U.T., respecto del requisito establecido en la Subcláusula 5.5 (c), el número mínimo de obras de naturaleza y complejidad equivalentes a las de las Obras licitadas en las que la U.T., con los mismos integrantes, participó como Contratista principal es: dos (2) en los últimos cinco (5) años. Caso contrario, cada integrante deberá cumplir con haber ejecutado como Contratista Principal, al menos una (1) obra en los últimos cinco (5) años. Los antecedentes aportados por un miembro de la U.T. que hubieran sido ejecutados por otra asociación en la que él fue miembro, se computará como una (1) obra siempre que acredite que su porcentaje de participación en dicha asociación fue igual o superior al cincuenta (50%) por ciento.</p> <p>Respecto de lo exigido en las Subcláusulas 5.5 (a) y (f) no se establecen requisitos mínimos para cada integrante de la U.T.</p>
<b>Documentos de Licitación</b>	
<b>IAO 10.1</b>	<p><i>Se modifica conforme lo siguiente:</i></p> <p>La dirección del Contratante para solicitar aclaraciones es: <a href="mailto:adquisiciones@mininterior.gob.ar">adquisiciones@mininterior.gob.ar</a></p> <p>El Contratante responderá, mediante Circular con Consulta, a cualquier solicitud de aclaración presentada siempre que la hubiera recibido hasta catorce (14) días antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas.</p> <p>Los pedidos de aclaraciones deberán efectuarse a través de un correo electrónico de tipo genérico o personal no institucional, a los efectos de evitar identificar al potencial oferente y garantizándose de esta forma el anonimato de los participantes en el presente proceso.</p> <p>Se enviarán copias de la respuesta del contratante a todos los interesados en participar del proceso, que así lo hayan manifestado en los términos expresados en el llamado a licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen, sin perjuicio de lo cual Contratante además las publicará en <a href="https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php">https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php</a></p> <p>Asimismo, se destaca que la presentación de ofertas en el presente proceso implica la aceptación voluntaria por parte del oferente de la obligación de mantenerse informado en relación al mismo mediante su consulta en <a href="https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php">https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php</a> y la declaración de que no ha alterado ni el documento ni las comunicaciones aclaratorias, en caso de haberse emitido, bajo apercibimiento de rechazar su oferta in límine.</p>
<b>IAO 11.2</b>	<p>Para la notificación de las Aclaraciones de Oficio, y para la notificación de las Enmiendas que pudiere emitir el Contratante, aún vencido el plazo estipulado para consultas, pero con anterioridad a la fecha límite, también se aplicará el procedimiento indicado en IAO 10.1.</p>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 13.1(f)</b>	<p>Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su Oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Según corresponda, planos, folletos, especificaciones técnicas, características de los materiales, despiece, marca y procedencia, manuales en castellano, esquema eléctrico funcional, etc., que permitan definir claramente los equipos y/o sistemas ofrecidos, según se requiera en el Pliego de Especificaciones Técnicas.</li> <li>(b) Protocolos de ensayos de tipo y de recepción correspondiente al modelo de los equipos propuestos con indicación de las Normas, según se requiera en el Pliego de Especificaciones Técnicas.</li> <li>(c) Descripción de la metodología de trabajo con la que propone realizar las actividades encomendadas en el Pliego.</li> <li>(d) El Plan de Trabajos consistente con la metodología de trabajo explicitada, expuesto en un Diagrama de Gantt, y la Curva de Certificaciones consecuente.</li> </ul>
<b>IAO 14.2</b>	<p>El sistema de contratación es: <b>Suma Alzada</b></p>
<b>IAO 14.8</b>	<p>Los precios estarán sujetos a ajustes de precio de conformidad con la cláusula 47 de las CGC.</p>
<b>IAO 15.2</b>	<p>Fuente que establece los tipos de cambio: Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, cotización divisas.</p> <p>Fecha de la tasa de cambio: 28 días anteriores a la fecha de apertura de ofertas o el día anterior al mismo si este fuera inhábil.</p>

<b>IAO 15.3</b>	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades en moneda extranjera incluidas en los precios son razonables y se ajustan a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de IAO.
<b>IAO 16.1</b>	El período de validez de las Ofertas será de ciento veinte (120) días.
<b>IAO 17.1</b>	La Oferta incluirá una Garantía de Mantenimiento emitida por un banco o una aseguradora utilizando el formulario correspondiente (garantía bancaria, fianza o seguro de caución) incluido en la Sección X “Formularios de Garantía”. El beneficiario de la garantía es: Secretaría de Provincias y Municipios, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda-Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, Préstamo BID 3835/OC-AR., Obras Públicas y Vivienda. Los instrumentos de garantía deberán expresar el sometimiento al Fuero Federal Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el emisor constituirse en fiador solidario, todo a satisfacción del Contratante, debiendo en caso contrario sustituirlo en el plazo que a tal fin se fije bajo apercibimiento de tener por retirada la oferta. Las firmas de quienes suscriban los instrumentos de garantía deberán estar certificadas por escribano público. Si la institución que emite la garantía no está localizada la ciudad de Buenos Aires, deberá constituir domicilio o tener una institución financiera corresponsal en dicha ciudad que permita hacer efectiva la garantía.
<b>IAO 17.2</b>	El monto de la Garantía de la Oferta es: <b>\$ 3.415.000 (pesos tres millones cuatrocientos quince mil)</b> . En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar que los Oferentes extiendan el período de validez de sus ofertas. Esta solicitud y las respuestas serán hechas por escrito. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta prevista en la IAO 17.1 también será prorrogada como corresponda. El Licitante podrá negarse a la solicitud sin por ello perder su Garantía de Mantenimiento de la Oferta.
<b>IAO 18.1</b>	No se considerarán Ofertas alternativas.
<b>IAO 19.1</b>	El número de copias de la Oferta que los Oferentes deberán presentar es: dos (2), una en soporte digital y una en soporte papel.
<b>D. Presentación de las Ofertas</b>	
<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: NO
<b>IAO 20.2 (a)</b>	Para propósitos de la presentación de las Ofertas únicamente, la dirección del Contratante es: Mesa de Entradas de la U.P.E.F.E. (Unidad Provincial de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo). Dirección: Carlos H. Rodríguez N° 421 2° Piso, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Horario de Atención: lunes a viernes de ... hs a ... hs. Teléfono: ..... País: República Argentina
<b>IAO 20.2 (b)</b>	Nombre y número de identificación de la licitación: PFGP-__-LPN-O <b>Construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN)- Ciudad de Neuquén.</b>
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá leer “NO ABRIR ANTES DE ___ de _____ de 2019 a las ..... horas”
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: ___ de _____ de 2019 a las ..... horas.
<b>E. Apertura de las Ofertas</b>	
<b>IAO 24.1</b>	La apertura de las Ofertas tendrá lugar en el Salón de Acuerdo de Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Roca y La Rioja, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Fecha: <i>[indicar la fecha]</i> ; Hora: ..... hs.

<b>F. Adjudicación del Contrato</b>	
<b>IAO 33.2</b>	<p>(a) El Programa estipulado en 27.1 de las CEC en papel y en soporte magnético.</p> <p>(b) Si el adjudicatario fuese una UT deberá presentar la C.U.I.T. de esa asociación.</p> <p>(c) Constitución de domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.</p> <p>Además, y como condición necesaria, el adjudicatario deberá poseer habilidad para contratar según lo estipulado en la R.G. 4164-E de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Para verificarlo el Contratante efectuará la averiguación allí referida; si el resultado fuese negativo el Contratante dejará sin efecto la adjudicación y ejecutará la garantía de mantenimiento de la oferta. Si el adjudicatario fuera una UT la averiguación se hará para cada uno de sus miembros.</p> <p>Correrá por cuenta del contratista el cien por ciento (100%) del importe correspondiente al impuesto de sellos.</p>
<b>IAO 33.5</b>	<p>El Contratante publicará el resultado de la licitación en el portal en línea <a href="https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php">https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php</a></p>
<b>IAO 34.1</b>	<p>La forma estándar de Garantía de Cumplimiento aceptable al Contratante podrá a elección del Oferente, consistir en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria o una póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora aceptable para el Contratante.</p> <p>La Garantía Bancaria deberá ser incondicional (a la vista), y cumplir lo estipulado en IAO 17.1 de esta misma Sección II.</p> <p>Un Seguro de caución debe ser extendido por una aseguradora que cumplimente los requerimientos de la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
<b>IAO 35.1</b>	<p>El pago de anticipo será por un monto máximo del diez (10%) por ciento del Precio del Contrato.</p>
<b>IAO 36.1</b>	<p>El Conciliador que propone el Contratante es: la persona que siendo ingeniero, sea elegida y designada del listado de árbitros; que a dichos efectos tiene disponible el Tribunal Arbitral de las Ingenierías (TAI).</p> <p>Los honorarios para este Conciliador serán: conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional.</p> <p>Los datos personales de este Conciliador son los siguientes: a designar.</p> <p>La Autoridad que nombrará al Conciliador cuando no exista acuerdo es: Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional de la lista de profesionales matriculados de la especialidad.</p>

## Sección III. Países Elegibles

### Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

#### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

---

#### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

##### A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- (i) es ciudadano de un país miembro; o
  - (ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- (i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - (ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

##### B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste en varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

## Sección IV. Formularios de la Oferta

### 1. Carta de la Oferta

*[El Oferente deberá completar y presentar este formulario junto con su Oferta. Si el Oferente objeta al Conciliador propuesto por el Contratante en los Documentos de Licitación, deberá manifestarlo en su Oferta y presentar otro candidato opcional, junto con los honorarios diarios y los datos personales del candidato, de conformidad con la Cláusula 37 de las IAO.]*

[fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato: PFGP-\_\_-LPN-O **Construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN) - Ciudad de Neuquén**

A: Secretaría de Provincias y Municipios, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda -Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial I, Préstamo BID 3835/OC-AR

Nosotros, los abajo firmantes declaramos que:

- a) Hemos examinado, sin tener reservas al respecto, el Documento de Licitación, incluidas las enmiendas emitidas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (IAO 8);
- b) Ofrecemos ejecutar las siguientes obras de conformidad con el Documento de Licitación:  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_;
- c) El precio total de nuestra Oferta, excluido cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) infra, es:
- d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para aplicarlos son los siguientes:
- e) Nuestra Oferta será válida por un período de ciento veinte (120) días a partir de la fecha límite de presentación de las Ofertas estipulada en el Documento de Licitación; la Oferta será de carácter vinculante para nosotros y podrá ser aceptada por ustedes en cualquier momento antes de que venza dicho plazo;
- f) Si es aceptada nuestra Oferta, nosotros nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento de conformidad con el Documento de Licitación;
- g) Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.
- h) Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez de la Oferta y, de haber sido solicitado, con el suministro de Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta exigidos en los documentos de licitación y especificados en los DDL.
- i) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso de que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.
- j) No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.
- k) Nosotros, incluido cualquiera de nuestros subcontratistas o proveedores para cualquier componente de este contrato, no hemos sido declarados no elegibles por el Banco, en virtud de las leyes o la reglamentación oficial del país del Contratante ni en cumplimiento de una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;
- l) Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO.

- m) No somos una entidad de propiedad del Estado / somos una entidad de propiedad del Estado pero reunimos los requisitos establecidos en la Cláusula 4.4 de las Instrucciones a los Oferentes<sup>3</sup>;
- n) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- o) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- p) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- q) De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

- r) El Contrato deberá ser pagado en las siguientes monedas:

Moneda	Porcentaje pagadero en la moneda	Tasa de cambio: <i>[indique el número de unidades de moneda nacional que equivalen a una unidad de moneda extranjera]</i>	Insumos para los que se requieren monedas extranjeras
(a)			
(b)			
(c)			
(d)			

- s) El pago de anticipo solicitado es: *[indicar]* *[no podrá superar el monto establecido en la Cláusula CGC 51.1 de las Condiciones Especiales del Contrato]*

Monto	Moneda
(a)	
(b)	

- t) Aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador.

**[o]**

- t) No aceptamos la designación de *[indicar el nombre propuesto en los Datos de la Licitación]* como Conciliador, y en su lugar proponemos que se nombre como Conciliador a *[indique el nombre]*, cuyos honorarios y datos personales se adjuntan a este formulario.
- u) Certificamos que hemos tomado las medidas necesarias para asegurar que ninguna persona que actúe por nosotros o en nuestro nombre, estará envuelta en sobornos.

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

<sup>3</sup> El Oferente deberá indicar lo que corresponda



Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

## 2. Información para la Calificación

[La información que proporcionen los Oferentes en las siguientes páginas se utilizará para calificar o para verificar la precalificación como se indica en la Cláusula 5 de las IAO. Esta información no se incorpora en el Contrato. Adjunte páginas adicionales si es necesario. Las secciones pertinentes en los documentos adjuntos deberán ser traducidas al español. Si la información es para verificar la precalificación, el Oferente deberá completar solamente la información que debe ser actualizada].

<b>1. Firmas individuales</b>				
<b>1.1 Incorporación, constitución o estatus jurídico del Oferente:</b> [adjunte copia de documento o carta de intención]				
<b>País de constitución o incorporación:</b> [indique]				
<b>Sede principal de actividades:</b> [indique]				
<b>Poder del firmante de la Oferta</b> [adjunte]				
<b>1.2 Los montos anuales facturados son:</b> [indicar montos equivalentes en moneda nacional y año a que corresponden de conformidad con la Subcláusula 5.3(b) de los DDL]				
Año	Montos y Monedas Originales  [Insertar los montos y las monedas]	Tasa de cambio  [Insertar las tasas de cambio utilizadas para calcular los montos en \$ pesos argentinos.]	Factor de Ajuste	Equivalente en \$ pesos argentinos.  [Insertar los montos equivalentes en pesos argentinos.]
Los valores originales de facturación serán actualizados de acuerdo a lo siguiente:				
En el caso de obras realizadas en la Argentina y contratadas en moneda nacional y para los casos señalados anteriormente, se aplicará el siguiente el siguiente Factor de Actualización (FA):				
Año 2018. FA = 1,44.				
Año 2017. FA = 1,80.				
Año 2016. FA = 2,40,.				
Año 2015. FA = 3,16.				
Año 2014. FA = 4,03.				
Para contratos firmados en el exterior y cuyos precios no hayan sido establecidos en pesos, la moneda en la que se presentará la información será el dólar estadounidense (USD). Dicha información será convertida a pesos (\$) de acuerdo con los valores siguientes:				
Valor de conversión del Dólar: 1 Dólar (U\$S) = Cotización del cierre del día correspondiente a la fecha del contrato publicado por el Banco Nación Argentina, tipo billete, vendedor.				
Para aquellos Oferentes que hayan participado en asociaciones o consorcios con otras empresas, y deseen incorporar estos contratos como antecedentes en alguno de los requisitos mencionados en esta sección, los montos que se considerarán serán los equivalentes a su participación efectiva dentro de la asociación o consorcio, la que deberá ser indicada.				
Para todos los requisitos contemplados en esta Sección los montos demostrados por los Oferentes deberán consignarse con todos los impuestos incluidos.				
<b>1.3 La experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud es la siguiente:</b> [indique el número de obras e información que se especifica en la Subcláusula 5.3 (c) de las IAO] [En el cuadro siguiente, los montos deberán expresarse en la misma moneda utilizada para el rubro 1.2 anterior y serán actualizados de la misma forma. También detalle las obras en construcción o con compromiso de ejecución, incluyendo las fechas estimadas de terminación.]				
<b>Nombre del Proyecto y País</b>	<b>Nombre del Contratante y Persona de contacto</b>	<b>Tipo de obras y año de terminación</b>	<b>Valor del Contrato (equivalente en pesos)(*)</b>	
(a)				
(b)				
(c)				
(*) Se utilizarán los mismos factores de ajuste/tasa de cambio indicadas en el punto anterior.				

<b>1.4 Los principales equipos de construcción que propone el Contratista son:</b> <i>[Proporcione toda la información solicitada a continuación, de acuerdo con la Subcláusula 5.3(d) de las IAO.]</i>			
Equipo	Descripción, marca y antigüedad (años)	Condición (nuevo, buen /mal estado) y N° de unidades disponibles	Propio, alquilado (nombre del arrendador) o por comprar (nombre del vendedor)
(a)			
(b)			
(c)			
<b>1.5 Calificaciones y experiencia del personal clave de acuerdo con la Subcláusula 5.3(e) de las IAO:</b> <i>[adjunte información biográfica,. Incluya la lista de dicho personal en la tabla siguiente]. [Véase también Cl. 9.1 de las CGC y de las CEC]</i>			
Cargo	Nombre	Años de Experiencia (general)	Años de experiencia en el cargo propuesto
(a)			
(b)			
(c)			
<b>1.6 Los informes financieros de los últimos</b> <i>[indique el número]</i> <b>años: balances, estados de pérdidas y ganancias, informes de auditoría, etc., que se adjuntan, en conformidad con la subcláusula IAO 5.3(f) son:</b> <i>[lístelos abajo y adjunte las copias.]</i>			
<b>1.7 La evidencia de acceso a recursos financieros, libres de otros compromisos, de acuerdo con las subcláusula 5.3(g) de la Sección I. Instrucciones a los Oferentes es:</b> <i>[liste a continuación y adjunte copias de los documentos que corroboren lo anterior.]</i>			
Fuente de financiamiento y documento de soporte que se adjunta <sup>(*)</sup>		Monto (En \$ pesos argentinos)	
<p><sup>(*)</sup>Los documentos, deberán estar certificados por Contador Público con su firma legalizada por el Consejo Profesional respectivo, en los casos que corresponda. Para el caso de líneas de crédito bancarias, deberá presentar la nota original con membrete expedida por la institución Bancaria.</p> <p>La fecha de corte para la determinación de los saldos de caja o de las cuentas bancarias deberá estar comprendida dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas. El resto de los documentos deberán estar emitidos con una antelación no mayor a veintiocho (28) días de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas.</p>			
<b>1.8 Adjuntar autorización con nombre, dirección, y números de teléfono, y correos electrónicos para contactar bancos que puedan proporcionar referencias del Oferente en caso de que el Contratante se las solicite, se adjunta en conformidad con la Subcláusula 5.3(h) de las IAO</b> <i>[Adjunte la autorización]</i>			
<b>1.9 Los litigios o laudos arbitrales en contra pendientes en que el Oferente, o cualquiera de los integrantes de una U.T., esté involucrado de conformidad con la subcláusula 5.3 (i) son:</b> <i>[Listar].</i>			
Nombre de la(s) otra(s) Parte(s)	Causa de la Controversia	Monto en cuestión	
(a)			
(b)			
<b>1.10 Las subcontrataciones propuestas y firmas participantes, de conformidad con la subcláusula 5.3 (j) son:</b> <i>[indique la información en la tabla siguiente. Véase la Cláusula 7 de las CGC y 7 de las CEC].</i>			
Secciones de las Obras	Valor del Sub contrato	Sub contratista (nombre y dirección)	Experiencia en obras similares
(a)			
(b)			
<b>1.11 Programa propuesto (metodología y programa de trabajo), y descripciones, planos y tablas, según sea necesario, para cumplir con los requisitos de los Documentos de Licitación.</b> <i>[Adjunte.]</i>			
<b>1.12 Situación concursal.</b> Conforme lo requerido en la Subcláusula 5.5 de los Datos de la Licitación declaramos: No estamos en concurso preventivo ni lo hemos solicitado <i>[De encontrarse en concurso preventivo el oferente (o alguno de sus miembros si fuese una UT) sustituir el párrafo anterior por el siguiente y adjuntar la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado]:</i> Como esta empresa (o la empresa _____) se encuentra en concurso preventivo, acompañamos la certificación de cumplimiento expedida por el Juzgado pertinente			

<b>2. Unión Transitoria (U.T.)</b>
<b>2.1 La información solicitada en los párrafos 1.1 y 1.9 anteriores debe ser proporcionada por cada socio de la Unión Transitoria (U.T.).</b>
<b>2.2 La información solicitada en los párrafos 1.2 a 1.8 y 1.10 a 1.11 anteriores debe ser proporcionada por la U.T. [proporcione la información].</b>
<b>2.3 Deberá entregarse el Poder otorgado al (a los) firmante(s) de la Oferta para firmar la Oferta en nombre de la U.T. o futura U.T.</b>
<b>2.4 Deberá entregarse el Convenio celebrado entre todos los integrantes de la U.T. (que legalmente comprometa a todos los integrantes) en el que conste:</b>  (a) todos los integrantes serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato según las condiciones del mismo;  (b) se designará como representante a uno de los integrantes, el que tendrá facultades para contraer obligaciones y recibir instrucciones para y en nombre de todos y cada uno de los integrantes de la Unión Transitoria (U.T.);  (c) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluida la relación de los pagos, se manejará exclusivamente con el integrante designado representante.
<b>3. Requisitos adicionales</b>
<b>3.1 Los Oferentes deberán entregar toda información adicional que sea requerida en los DL.</b>

### 3. Carta de Aceptación

[en papel con membrete oficial del Contratante]

La Carta de Aceptación será la base para la constitución del Contrato de conformidad con las cláusulas 34 y 35 de las IAO. Este formulario estándar de la Carta de Aceptación debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada y adjudicado el Contrato, supeditada a cualquiera revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo.]

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título del Contrato [indique el número de identificación y el título del Contrato]

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta con fecha [indique la fecha] para la ejecución del [indique el nombre del Contrato y el número de identificación, tal como se emitió en las CEC] por el Precio del Contrato equivalente<sup>4</sup> a [indique el monto en cifras y en palabras] [indique la denominación de la moneda], con las correcciones y modificaciones<sup>5</sup> efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes.

[Para el caso de que en DDL 36.1 se haya designado un Conciliador, seleccione una de las siguientes opciones (a) o (b) y suprima la otra]

- (a) Aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador.<sup>6</sup>
- (b) No aceptamos la designación de [indique el nombre del candidato propuesto por el Oferente] como Conciliador, y mediante el envío de una copia de esta Carta de Aceptación a [indique el nombre de la Autoridad para el nombramiento], estamos por lo tanto solicitando a [indique el nombre], la Autoridad Nominadora, que nombre al Conciliador de conformidad con la Subcláusula 37.1 de las IAO.<sup>7</sup>

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Subcláusula 34.1 de las IAO, es decir, dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con la Subcláusula 52.1 de las CGC.

Firma Autorizada \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre de la Entidad: \_\_\_\_\_

Adjunto: Convenio

<sup>4</sup> Suprimir "equivalente a" y agregar "de" si el precio del Contrato está expresado en una sola moneda.

<sup>5</sup> Suprimir "correcciones y" o "y modificaciones", si no corresponde. Remitirse a las Notas sobre el Formulario del Contrato (página siguiente).

<sup>6</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las Instrucciones a los Oferentes, y consecuentemente propone otro candidato.

<sup>7</sup> Se utilizará únicamente si el Oferente seleccionado indica en su Oferta que no está de acuerdo con el Conciliador propuesto por el Contratante en las IAO, y consecuentemente propone otro candidato, y el Contratante no acepta la contrapropuesta.

## 4. Contrato

[Deberán incorporarse en este Contrato todas las correcciones o modificaciones a la Oferta que obedezcan a correcciones de errores (de conformidad con la cláusula 28 de las IAO), ajuste de precios durante el período de evaluación (de conformidad con la Subcláusula 16.3 de las IAO), la selección de una Oferta alternativa (de conformidad con la Cláusula 18 de las IAO), desviaciones aceptables (de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO), o cualquier otro cambio aceptable por ambas partes y permitido en las Condiciones del Contrato, tales como cambios en el personal clave, los subcontratistas, los cronogramas, y otros.]

Este Contrato se celebra el [indique el día] de [indique el mes], de [indique el año] entre [indique el nombre y dirección del Contratante] (en adelante denominado “el Contratante”) por una parte, y [indique el nombre y dirección del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) por la otra parte;

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute [indique el nombre y el número de identificación del contrato] (en adelante denominado “las Obras”) y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

El plazo de ejecución será de \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) días corridos a computarse según lo establecido en las Condiciones del Contrato.

El Contratante se obliga a pagar a el Contratista por la total y correcta ejecución de la obra mencionada up-supra, la suma de \_\_\_\_\_ (\$ \_\_\_\_\_).

El Contratista avala el presente contrato mediante \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ por valor de \$ \_\_\_\_\_ otorgada por \_\_\_\_\_.

Para todos los efectos que se deriven de este contrato, las partes contratantes constituyen los siguientes domicilios especiales: el Contratante en la calle \_\_\_\_\_, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el Contratista en \_\_\_\_\_, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En consecuencia, este Convenio atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en el día, mes y año antes indicados.

El Sello Oficial de [Nombre de la Entidad que atestigua] \_\_\_\_\_ fue estampado en el presente documento en presencia de: \_\_\_\_\_

Firmado, Sellado y Expedido por \_\_\_\_\_ en presencia de: \_\_\_\_\_

Firma que compromete al Contratante [firma del representante autorizado del Contratante]

Firma que compromete al Contratista [firma del representante autorizado del Contratista]

## Sección V. Condiciones Generales del Contrato

### Índice de Cláusulas

A. Disposiciones Generales .....	41
1. .... Definiciones .....	41
2. .... Interpretación .....	43
3. .... Idioma y Ley Aplicables .....	44
4. .... Decisiones del Gerente de Obras .....	44
5. .... Delegación de funciones .....	44
6. .... Comunicaciones .....	44
7. .... Subcontratos .....	44
8. .... Otros Contratistas .....	44
9. .... Personal .....	44
10. .... Riesgos del Contratante y del Contratista .....	44
11. .... Riesgos del Contratante .....	44
12. .... Riesgos del Contratista .....	45
13. .... Seguros .....	45
14. .... Informes de investigación del Sitio de las Obras .....	46
15. .... Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato .....	46
16. .... Construcción de las Obras por el Contratista .....	46
17. .... Terminación de las Obras en la fecha prevista .....	46
18. .... Aprobación por el Gerente de Obras .....	46
19. .... Seguridad .....	46
20. .... Descubrimientos .....	46
21. .... Toma de posesión del Sitio de las Obras .....	46
22. .... Acceso al Sitio de las Obras .....	46
23. .... Instrucciones, Inspecciones y Auditorías .....	47
24. .... Controversias .....	47
25. .... Procedimientos para la solución de controversias .....	47
26. .... Reemplazo del Conciliador .....	47
B. Control de Plazos .....	47
27. .... Programa .....	48
28. .... Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación .....	48
29. .... Aceleración de las Obras .....	48
30. .... Demoras ordenadas por el Gerente de Obras .....	48
31. .... Reuniones administrativas .....	48
32. .... Advertencia Anticipada .....	49
C. Control de Calidad .....	49
33. .... Identificación de Defectos .....	49
34. .... Pruebas .....	49
35. .... Corrección de Defectos .....	49
36. .... Defectos no corregidos .....	49
D. Control de Costos .....	49
37. .... Computo y presupuesto .....	49
38. .... Modificaciones en las Cantidades .....	50
39. .... Variaciones .....	50
40. .... Pagos de las Variaciones .....	50
41. .... Proyecciones de Flujo de Efectivos .....	51
42. .... Certificados de Pago .....	51
43. .... Pagos .....	51
44. .... Eventos Compensables .....	51
45. .... Impuestos .....	52
46. .... Monedas .....	53
47. .... Ajustes de Precios .....	53
48. .... Retenciones .....	53
49. .... Liquidación por daños y perjuicios .....	54

---

50. ....	Bonificaciones .....	54
51. ....	Pago de anticipo.....	54
52. ....	Garantías .....	54
53. ....	Trabajos por día .....	55
54. ....	Costo de reparaciones .....	55
E. Finalización del Contrato.....		55
55. ....	Terminación de las Obras .....	55
56. ....	Recepción de las Obras.....	55
57. ....	Liquidación final.....	55
58. ....	Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	56
59. ....	Terminación del Contrato .....	56
61. ....	Pagos posteriores a la terminación del Contrato .....	61
62. ....	Derechos de propiedad.....	61
63. ....	Liberación de cumplimiento .....	61
64. ....	Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco .....	61
65. ....	Elegibilidad .....	62



## Condiciones Generales del Contrato

### A. Disposiciones Generales

- 1. Definiciones**
- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas
- CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (a) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
  - (b) **Cómputo y presupuesto** es la lista de tareas de obra, con indicación de las cantidades y precios, debidamente preparada por el Oferente para los rubros indicados en el listado oficial, y que forma parte de la Oferta.
  - (c) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC,
  - (d) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, **según se estipula en las CEC.**
  - (e) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante y suscribió los documentos contractuales pertinentes.
  - (f) El **Contrato** es el documento que rige el acuerdo entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (g) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
  - (h) **Días** significa días calendario
  - (i) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
  - (j) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
  - (k) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.

- (l) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (m) La **Fecha de Terminación Prevista** es la fecha propuesta para la terminación de las Obras, resultante de sumar a la Fecha de Inicio efectivo el Plazo Previsto de Ejecución, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC
- (n) La **Fecha de Terminación de obras** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (o) El **Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (p) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (q) El **Inspector de Obra** es la persona, nombrada por el Contratante, responsable de inspeccionar permanentemente y certificar los trabajos de ejecución de la obra y de mantener informado al Gerente de Obras para el cumplimiento de sus tareas.
- (r) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (s) **Meses** significa meses calendario
- (t) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.
- (u) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (v) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (w) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período durante el cual el Contratista debe efectuar los ajustes por defectos de obra que le sean indicadas en el Certificado de Terminación de Obras y preparar un estado de cuenta detallado del monto total que considere que se le adeuda en virtud del Contrato.
- (x) Los **Planos** incluyen los dibujos, gráficos, cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (y) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (z) **Plazo de Garantía** es el período establecido en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de Recepción de Obras, durante el cual se constatará el buen comportamiento general de la

obra, el funcionamiento de sus instalaciones y sistemas, la ausencia de vicios ocultos y otros que hagan a la construcción según lo estipulado contractualmente y a las reglas de la construcción.

- (aa) El **Plazo Previsto de Ejecución** de las Obras es el plazo en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Este plazo podrá ser modificado únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del mismo o una orden de acelerar los trabajos.
- (bb) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (cc) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (dd) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (ee) **Sitio de las Obras** es el lugar donde se ejecutan las obras, definido como tal en las CEC.
- (ff) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (gg) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.

## 2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y al Plazo Previsto de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y del Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
  - (a) Convenio,
  - (b) Carta de Aceptación,
  - (c) Oferta,
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
  - (e) Condiciones Generales del Contrato,
  - (f) Especificaciones,
  - (g) Planos,
  - (h) Cómputo y presupuesto y

- (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables** 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá **se estipulan en las CEC.**
- 4. Decisiones del Gerente de Obras** 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones** 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.
- 6. Comunicaciones** 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos** 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas** 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, funcionarios públicos, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.
- 9. Personal** 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con **lo indicado en las CEC,** para llevar a cabo las funciones especificadas en la misma Lista, u otro personal aprobado por el Inspector de Obras. El Inspector de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.
- 9.2 Si el Inspector de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.
- 10. Riesgos del Contratante y del Contratista** 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.
- 11. Riesgos del Contratante** 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:
- (a) los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:
- (i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras,

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños debidos a:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o

(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

## 12. Riesgos del Contratista

12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista

## 13. Seguros

13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

(a) pérdida o daños a las Obras, Planta y Materiales;

(b) pérdida o daños a los Equipos;

(c) pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y

(d) lesiones personales o muerte.

13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista. Los valores a cubrir con el sistema indicado no podrán superar el **monto establecido en las CEC**. Si fuese superior, se intimará al Contratista a cubrir las diferencias como condición para evitar la rescisión del contrato.

13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

13.5 Ambas partes deberán cumplir con las condiciones de las pólizas de seguro.

- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Inspector de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Inspector de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Inspector de Obras antes de su utilización.
- 18.6 El Contratista no podrá retirar materiales o equipos que ingresaron al Sitio de las Obras o que se elaboraron o extrajeron en él sin la autorización previa y expresa del Inspector, cualquiera fuese su destino. Todos los equipos y materiales que se encuentren en o ingresen al Sitio de las Obras, estarán destinados exclusivamente a las necesidades de las Obras.
- 18.7 El Contratista solicitará al Inspector, en tiempo oportuno, autorización para ejecutar trabajos que quedarán tapados, ocultos o incluidos como parte integrante de otros.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la **fecha estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, al Inspector y a cualquier persona autorizada por éstos, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.

- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías**
- 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente y del Inspector de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias**
- 24.1 Si el Contratista considera que el Inspector de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, recurrirá al Gerente. Si éste sostuviese la posición del Inspector y el Contratista mantuviese su consideración, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente. Igualmente, se someterá al Conciliador una decisión tomada directamente por el Gerente si el Contratista considerase que la misma está fuera de las facultades que le confiere el Contrato o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente o del Inspector de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias**
- 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios especificados en los DDL y en las CEC, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las CEC** y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiere la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
- 25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo con el procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el **lugar establecido en las CEC**.
- 26. Reemplazo del Conciliador**
- 26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora estipulada en las CEC dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

## B. Control de Plazos

- 27. Programa**
- 27.1 **Dentro del plazo establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará, a través del Inspector, al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el plan de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.
- 27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el plan de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.
- 27.3 El Contratista deberá presentar, a través del Inspector, al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el **período establecidos en las CEC**. El Inspector evaluará el Programa presentado e informará al Gerente para colaborar con su análisis. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras **podrá retener el monto especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.
- 27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación**
- 28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.
- 28.2 El Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Inspector de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno a la Inspección acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.
- 29. Aceleración de las Obras**
- 29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá, a través del Inspector, solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.
- 29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.
- 30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras**
- 30.1 El Gerente de Obras podrá, a través del Inspector, ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.
- 31. Reuniones administrativas**
- 31.1 Tanto el Gerente y el Inspector de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo



de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

- 31.2 El Inspector de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.
- 32. Advertencia Anticipada**
- 32.1 El Contratista deberá, a través del Inspector, advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras, a través del Inspector, podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y el Plazo de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.
- 32.2 El Contratista colaborará con el Gerente y el Inspector de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras, a través del Inspector.

### C. Control de Calidad

- 33. Identificación de Defectos**
- 33.1 El Inspector de Obras, controlará el trabajo del Contratista y le notificará, como también al Gerente de Obras, de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Inspector de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Inspector de Obras considere que pudiera tener algún defecto.
- 34. Pruebas**
- 34.1 Si el Inspector de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.
- 35. Corrección de Defectos**
- 35.1 El Inspector de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Inspector de Obras
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación, el Gerente de Obras, en base a los informes del Inspector, estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

### D. Control de Costos

- 37. Computo y presupuesto**
- 37.1 El **Cómputo y presupuesto** debe contener la lista de rubros de obra, con indicación de las cantidades contempladas en la oferta, y los

correspondientes precios, para la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.

37.2 El **Cómputo y presupuesto** constituye un insumo de importancia para la posterior administración del Contrato. Al Contratista se le pagará el precio acordado por la totalidad de los trabajos necesarios para completar la obra contratada.

### **38. Modificaciones en las Cantidades**

38.1 Si fuese necesario modificar el proyecto de las obras, la consecuente modificación del precio del contrato deberá hacerse, en el caso de tratarse de los rubros de obra existentes, en base a los precios contractuales. De corresponder, haciendo un balance de economías y demasías de obra originadas por el cambio de proyecto.

38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.

38.3 Si el Gerente o el Inspector de Obras lo solicitan, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier rubro que conste en el Cómputo y presupuesto.

### **39. Variaciones**

39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.

### **40. Pagos de las Variaciones**

40.1 Cuando el Gerente de Obras, a través del Inspector, la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.

40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en el Cómputo y presupuesto y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su plan de ejecución no produce cambios en el costo por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.2, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en Cómputo y presupuesto.

En caso contrario, si los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros del Cómputo y presupuesto o si la naturaleza de los trabajos fuese diferente a la de los contratos contratados, el Contratista deberá proporcionar una cotización con precios, a valores de la fecha de su oferta licitatoria, para los rubros correspondientes de los trabajos.

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, podrá, a través del Inspector, ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Inspector de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Inspector de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista en base a la inspección de las obras ejecutadas e informará al Gerente, quién analizará lo documentado y certificará la suma que deberá pagarse.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor del avance estimado porcentualmente de las actividades incluidas en el Cómputo y presupuesto.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Inspector de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.3 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.
- 44. Eventos Compensables**
- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
  - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.

- (c) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan una demora o no emiten los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
  - (d) El Gerente o el Inspector de Obras ordenan al Contratista que ponga al descubierto trabajos terminados o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
  - (e) El Gerente o el Inspector de Obras sin justificación desapruaban una subcontratación.
  - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
  - (g) El Gerente o el Inspector de Obras imparten una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
  - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
  - (i) El anticipo se paga atrasado.
  - (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
  - (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.
- 44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.
- 44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras, considerando los informes del Inspector, la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.
- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.
- 45. Impuestos**
- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el

Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

- 46. Monedas** 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.
- 47. Ajustes de Precios** 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

**P<sub>c</sub>** es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

**A<sub>c</sub> y B<sub>c</sub>** son coeficientes estipulados en las CEC que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c" (La suma de los dos coeficientes, A<sub>c</sub> y B<sub>c</sub>, debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A, relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato).

**I<sub>mc</sub>** es el índice vigente al final del mes que se factura,

**I<sub>oc</sub>** es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

- 47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

- 48. Retenciones** 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente

de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.

#### 49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecido en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Inspector de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

#### 50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la **tasa diaria establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.

#### 51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha **también estipulada en las CEC**, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

#### 52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el **monto estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de

emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

- 53. Trabajos por día**
- 53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.
- 53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formularios que se llenen para este propósito.
- 53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.
- 54. Costo de reparaciones**
- 54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

### **E. Finalización del Contrato**

- 55. Terminación de las Obras**
- 55.1 El Contratista pedirá al Inspector de Obras la emisión de un Certificado de Terminación de las Obras. El Inspector convocará al Contratista para efectuar las operaciones previas a la recepción, y las realizará con o sin su presencia; estas operaciones incluirán, sin que esta enumeración sea excluyente, la inspección física de lo ejecutado, las pruebas estipuladas en el Contrato y la comprobación de imperfecciones o defectos y de omisiones. En base a esta inspección, y siempre que no correspondiese hacer observaciones que impidan la recepción de las obras, el Inspector preparará el Certificado de Terminación de Obras que el Gerente de Obras emitirá cuando, efectivamente, decida que las Obras están terminadas.
- 56. Recepción de las Obras**
- 56.1 Dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras, el Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras. En ese momento, se firmará el Acta de Recepción Provisoria y en ella se hará constar expresamente la fecha de esa terminación. Esta Acta será suscripta por el Contratante y el Inspector y por el Contratista y su Representante Técnico; en ausencia de éstos últimos, el Contratante la emitirá de oficio, haciendo constar las ausencias, y le remitirá copia al Contratista.
- 57. Liquidación final**
- 57.1 Trascurrido el Plazo de Garantía que se estipula en la Cláusula 35, tendrá lugar la Recepción Definitiva que se efectuará con las mismas formalidades que la Provisoria. El Acta se suscribirá dentro de los veintiocho (28) días de finalizado dicho Plazo, si las Obras están en buen estado y el Contratista corrigió todos los defectos que se le comunicaron.

El Contratista, a través del Inspector, deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a

juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.

- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento**
- 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las **fechas estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar **en las fechas estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá **la suma estipulada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato**
- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago por trabajos verificados por el Inspector y certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado;
  - (e) el Inspector de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido en la notificación;
  - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
  - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, **según lo estipulado en las CEC**.
  - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento a sus estipulaciones, éste consultará con cada una de las partes con el ánimo de alcanzar un acuerdo. De no lograrse un acuerdo, el Gerente de Obras tomará una decisión de conformidad con el Contrato, tomando en cuenta todas las circunstancias pertinentes.



Salvo que se especifique algo diferente en las Condiciones Especiales del Contrato, el Gerente de Obras notificará a ambas partes sobre cada uno de los acuerdos alcanzados o las decisiones que tome, con los detalles del caso dentro del plazo de 28 días de haber recibido la correspondiente queja o solicitud. Cada una de las partes dará cumplimiento a los acuerdos o decisiones

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

## **60. Prácticas prohibidas**

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco<sup>8</sup> todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

<sup>8</sup> En el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org/integrity](http://www.iadb.org/integrity)) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (v) Una práctica obstructiva consiste en:
  - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
  - b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
  - (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
  - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
  - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Estas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas

relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

#### 60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen

contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

**61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

**62. Derechos de propiedad**

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante. En tanto que los Equipos y las Obras provisionales quedarán en disponibilidad del Contratante para su potencial uso en el completamiento de la obra y no para otros fines. Terminada la necesidad de su uso, serán devueltos al Contratista en el estado en que se encuentren.

**63. Liberación de cumplimiento**

63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

**64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**

64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:

- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
- (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en

la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

## 65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (UT) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

## Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato

<b>A. Disposiciones Generales</b>	
<b>CGC 1.1 (d)</b>	El Contratante es: Secretaría de Provincias y Municipios, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, Préstamo BID 3835/OC-AR
<b>CGC 1.1 (l)</b>	La Fecha de Inicio es: dentro de los treinta (30) días posteriores a la firma del Contrato.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Gerente de Obras será oportunamente designado por el Contratante.
<b>CGC 1.1 (q)</b>	El Inspector de Obras será oportunamente designado por el Contratante.
<b>CGC 1.1 (t)</b>	Las obras contemplan la construcción y puesta en funcionamiento del Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN) en la Isla 132 de la ciudad de Neuquén que cuenta con una superficie cubierta de 3.223,15 m <sup>2</sup> , superficie semicubierta de 537,29 y Áreas Exteriores de 5.134,17 m <sup>2</sup> . La superficie total destinada a Salas es de 1.385 m <sup>2</sup> y se compone de dos salas principales de 775 m <sup>2</sup> y 610 m <sup>2</sup> , con paneles acústicos móviles para su subdivisión en salas menores. El área cubierta contempla además hall de acceso, cafetería, depósito, administración y demás áreas de servicio. En el exterior se dispone de una superficie descubierta para estacionamiento de vehículos, área de carga y descarga, plaza pública y áreas exteriores de exposición al aire libre, todo ello conforme a lo requerido en los presentes Documentos de Licitación, en la Isla 132 de Provincia del Neuquén.
<b>CGC 1.1 (w)</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos, contados a partir de la fecha de terminación.
<b>CGC 1.1 (aa)</b>	El Plazo Previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es de seiscientos (600) días corridos a partir de la fecha del Inicio de Obra.
<b>CGC 1.1 (ee)</b>	El Sitio de las Obras está ubicado en la Isla 132, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y está definido en el plano de CEC-G252 de la lista de documentos DLL de la Sección VIII.
<b>CGC 2.2</b>	Las secciones de las Obras con plazos de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: No Aplica.
<b>CGC 2.3 (i)</b>	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Ninguno.
<b>CGC 2. Se agrega 2.4:</b>	<p><i>Se agrega:</i></p> <p>(a) Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en palabras prevalecerán los indicados en palabras. Las notas y observaciones en los planos y planillas, primarán sobre las demás indicaciones consignadas en ellos. En caso de discrepancia en los planos entre las dimensiones a escala y las expresamente consignadas en cifras, prevalecerán estas últimas.</p> <p>(b) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos. En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:</p> <p>(i) Todo error que se detecte deberá ser corregido por el Contratante, de oficio o a pedido del Contratista.</p> <p>(ii) Si no es aplicable el procedimiento anterior, los documentos prevalecerán en el orden indicado en la Subcláusula 2.3 de las CGC.</p>
<b>CGC 3.1</b>	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: castellano La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República Argentina.
<b>CGC 4</b>	Se agrega:  4.2 Las decisiones del Inspector lo serán también en representación del Contratante empero, la determinación de las sumas por pagar y todas las decisiones que impliquen modificaciones del contrato en su alcance, monto y plazo de ejecución (detalle éste no taxativo), sólo podrán ser tomadas por el Gerente de Obras o por el propio Contratante. El Inspector comunicará sus

	<p>decisiones escritas al Contratista mediante Órdenes de Servicio, cronológicamente consignadas en un libro específico provisto por el Contratista, foliado para triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Jefe de Obra, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratante y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Inspector.</p> <p>4.3. Se considerará que toda Orden de Servicio, salvo que en ella se explicitara lo contrario, no importa modificación alguna de lo pactado contractualmente.</p> <p>4.4. El Jefe de Obra se notificará de toda Orden de Servicio en el día de su fecha; en este acto quedará subsidiariamente notificado de toda Orden de Servicio de la que aún no se hubiese notificado.</p> <p>4.5. La negativa o renuencia a notificarse por el Jefe de Obra, se considerará incumplimiento de la Orden de Servicio. Además, esa circunstancia facultará al Contratante a exigir la remoción del Jefe de Obra.</p> <p>4.6. El Contratista, a través de su Representante Técnico, se dirigirá al Inspector mediante Notas de Pedido, las que se consignarán cronológicamente en un libro específico provisto por el Contratista, foliado por triplicado y rubricado por el Contratante. El original será para el Inspector, el duplicado con la constancia de recepción para el Contratista y el triplicado se mantendrá en el Libro, que quedará en poder del Jefe de Obra.</p> <p>4.7. El Inspector deberá recibirla al solo requerimiento del Jefe de Obra. La recepción por el Inspector de una Nota de Pedido, no implicará conocimiento ni aceptación de su contenido, aunque no hubiese formulado reserva alguna en tal sentido. Si el Inspector se negare a recibir una Nota de Pedido, el Contratista podrá recurrir al Gerente de Obras para que éste regularice la situación.</p>
<b>CGC 7.1</b>	<p>Se agrega:</p> <p>El Contratante podrá autorizar la cesión siempre que la obra tenga un avance físico no inferior al treinta (30%) por ciento y el nuevo contratista reúna, al menos, similares capacidades y condiciones que las exigidas al contratista originario. Si el Contratista fuese una Asociación, toda modificación en la composición de ésta o en la participación relativa de sus miembros, se considerará cesión del contrato aplicándose lo aquí normado.</p>
<b>CGC 8.1</b>	Lista de Otros Contratistas: Ninguno
<b>CGC 9.1</b>	<p>Personal clave:</p> <p>(a) Representante Técnico: Deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, con por lo menos quince (15) años de experiencia profesional, con antecedentes en al menos dos (2) obras comprobables de naturaleza y complejidad similar a la licitada y en una (1) de los cuales se debe haber desempeñado como Representante Técnico o Director de Obra. Deberá cumplir con una permanencia en Obra de manera que queden a cubierto todos los aspectos y lugares de la obra y/o a exigencias de la Inspección.</p> <p>(b) Jefe de Obras: Deberá ser Arquitecto, Ingeniero Civil o Ingeniero en Construcciones, con por lo menos diez (10) años de experiencia profesional, con antecedentes en al menos una (1) obra comprobable de naturaleza y complejidad similar a la licitada. Deberá estar permanentemente en Obra, y para el caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de un profesional con al menos igual calificación, para su reemplazo, previa aceptación del Contratante.</p> <p>(c) Responsable Ambiental y Social: Deberá ser un profesional universitario con título con incumbencias en la temática ambiental (ingeniero o licenciado) o con especialización en temas ambientales, con no menos de cinco (5) años de experiencia profesional en la materia. Deberá cumplir con una permanencia en Obra de manera que queden a cubierto todos los aspectos y lugares de la obra y/o a exigencias de la Inspección.</p>



	<p>(d) Responsable de Higiene y Seguridad: Deberá ser un profesional universitario con título con incumbencia en la materia (ingeniero o licenciado) con no menos de cinco (5) años de experiencia profesional en la materia. Deberá cumplir con una permanencia en la obra de acuerdo a las horas que se desprenden del Decreto 911/96 por el total de personal en obra contratista principal y subcontratados.</p> <p>Todos los profesionales deberán estar inscriptos en el Colegio profesional y/o Registro de Profesional correspondiente a la especialidad, habilitado para ejercer en la Provincia del Neuquén. El Contratista presentará al Contratante, con antelación suficiente y siempre antes del inicio de las obras, las constancias fehacientes de sus matriculaciones y habilitaciones vigentes.</p>
<p><b>CGC 13.1</b></p>	<p>Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales será equivalente al cien (100%) por ciento del valor de obra ejecutada y acumulada en cada acta de medición. La presentación de la póliza con los valores actualizados de Obra la hará el Contratista ante el Inspector de Obra y en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde de la emisión de cada certificado. Seguro de Incendio será contratado por el total del plazo y el monto de contrato.</li> <li>(b) para pérdida o daño de equipo será equivalente al cien (100%) por ciento del valor de mismo.</li> <li>(c) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato será del uno (1%) por ciento del monto del contrato.</li> <li>(d) para lesiones personales o muerte será de pesos tres millones (\$ 3.000.000).</li> <li>(e) para el Gerente de Obras y Personal de Apoyo e Inspección, por lesiones personales o muerte, incluyendo incapacidad total y parcial, por la suma de tres millones (\$ 3.000.000) por persona.</li> </ul> <p>En todos ellos el Contratante será beneficiario.</p> <p>Además, se presentará:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(f) Certificado de cobertura de A.R.T. (Ley 24.557), con nómina del personal afectado a la obra y cláusula de no repetición a favor del Contratante.</li> <li>(g) Certificado de cobertura de Seguro de Vida Colectivo Obligatorio (Decreto 1567/74), con nómina del personal afectado a la obra.</li> </ul> <p>Las altas y bajas de las nóminas de los seguros de ART y Vida Obligatorio serán supervisadas por el Inspector de Obra, a cuyo fin se dejará constancia en el Libro de Pedido.</p> <p>Es responsabilidad de la contratista mantener la vigencia de los seguros mencionados y acreditar los pagos pertinentes.</p> <p>Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del Contratista para con el Contratante.</p> <p>Los Seguros deberán contratarse con Compañías que tengan representación legal y domicilio en la República Argentina, en caso de no pertenecer al país deberán estar debidamente registradas y habilitadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación.</p>
<p><b>CGC 13.3</b></p>	<p>No Aplica.</p>
<p><b>CGC 14.1</b></p>	<p>Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Planos de Servicios Existentes. (ver Sección VIII).</li> <li>(b) Plano de Mensura (ver Sección VIII).</li> </ul>
<p><b>CGC 17.1</b></p>	<p>Se agrega:</p> <p>Antes de la fecha de inicio el Contratista deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Legajo de Obra según normas de higiene y seguridad en el trabajo, aprobado por la ART.</li> <li>(b) Plan de manejo ambiental y social</li> <li>(c) Los seguros indicados en CEC 13.1</li> <li>(d) Dos (2) libros foliados por triplicado (dos hojas móviles y una fija) que se destinarán a las Órdenes de Servicios y a las Notas de Pedido.</li> </ul>

	Si no se encontraren satisfechos todos los requisitos de presentación y aprobación de documentos o elementos estipulados para ser cumplidos antes de la Fecha de Inicio, ésta no se modificará, pero el Contratista no podrá comenzar los trabajos y será responsable del atraso que ello ocasione.
<b>CGC 21.1</b>	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) la fecha de inicio de obras.
<b>CGC 25.2</b>	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: los honorarios, conforme las regulaciones de aranceles profesionales previstas en las disposiciones que al efecto emitió la Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional. Los gastos necesarios para la tarea, tales como pasajes, alojamiento y movilidad en que incurra el Conciliador serán reembolsados por el Contratante y Contratista en partes iguales. Se reemplaza el segundo párrafo por: Cualquiera de las partes que no acuerde con la decisión del Conciliador podrá, dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador, recurrir al fuero judicial previsto en la subcláusula 25.3 siguiente o hacer reserva de sus derechos para acudir allí. Si dentro del plazo de 28 días mencionado ninguna de las partes sometiere la controversia al fuero judicial o hiciera reserva de sus derechos en tal sentido, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.
<b>CGC 25.3</b>	Se sustituye por: Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, serán competencia del fuero Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
<b>CGC26.1</b>	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: <i>Junta Central de los Consejos Profesionales de Agrimensura Arquitectura e Ingeniería de Jurisdicción Nacional</i> de la lista de profesionales matriculados de la especialidad.
<b>B. Control de Plazos</b>	
<b>CGC 27.1</b>	El Contratista presentará al Inspector un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de los quince (15) días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
<b>CGC 27.3</b>	Se modifica: El Contratista deberá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Inspector dentro de los quince (15) días de producida una alteración en la secuencia de las tareas acordada con el Contratante. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 0,01% del monto del Contrato y se aplicará por cada día de atraso.
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 35.1</b>	El Plazo de Garantía es: trescientos sesenta y cinco (365) días.
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 42.1</b>	Se agrega: Se deberá entregar, además, un informe de seguimiento mensual que contenga una síntesis de trabajos ejecutados, avance, etc. para cada rubro de la obra, documentado con tomas fotográfica, diez (10) como mínimo, siguiendo el avance de obra, obtenidas en distintos sectores de la obra, mostrando distintos ángulos y detalles. Dicho informe deberá ser entregado además en soporte magnético.
<b>CGC 46.1</b>	La moneda del País del Contratante es: peso  Los pagos se harán en Pesos Argentinos (\$).  La cantidad de moneda extranjera determinada de acuerdo a la cláusula 46.1 de las CGC se pagará en Pesos Argentinos al tipo de cambio vendedor Banco de la Nación Argentina (BNA), cotización billetes, fecha día anterior a la liquidación del pago.
<b>CGC 47.1</b>	El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la metodología que se incluye en el Anexo I de estas CEC.

<b>CGC 48.1</b>	La proporción que se retendrá de los de pagos es: 5 % del monto del certificado. Las sumas retenidas no devengarán intereses ni actualizaciones de ningún tipo a favor del Contratista.
<b>CGC 48.3</b>	Se agrega: El Contratista también podrá sustituir en cada pago la retención indicada en la CGC 48.1 por una garantía de las mismas características que la utilizada como Garantía de Cumplimiento.
<b>CGC 49.1</b>	El monto de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 0,10% por día. El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 10% del precio final del Contrato.
<b>CGC 49</b>	Se agrega:  49.3 Si la obra estuviese demorada en su ejecución de modo que la inversión fuese inferior al ochenta por ciento (80%) de la prevista según la curva de inversión aprobada por el Contratante, el Contratista se hará pasible a la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) de la diferencia entre el monto del avance real y el estipulado en la curva. Esta penalidad se aplicará mensualmente.  49.4 Las multas por insuficiencia en el ritmo de inversión (Subcláusula 49.3), tendrán el carácter de preventivas y a cuenta de la que corresponda por mora total (Subcláusula 49.1); si la multa por mora total fuese inferior, se devolverá el excedente sin actualización ni interés alguno.  49.5 Multas por faltas o incumplimiento de las órdenes de servicio. Si el Contratista cometiera faltas o infracciones al Pliego, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible a la imposición de multas que podrán variar de un décimo por mil a diez por mil (0,1 a 10‰) del Monto del Contrato a la fecha de aplicación de la multa, según la importancia de la infracción o incumplimiento, y siempre que el motivo no se encuentre contemplado explícitamente en otras cláusulas. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento, tendrán carácter definitivo y no serán reintegrables al Contratista, aún cuando la Inspección haya verificado el cese de la infracción o incumplimiento. Sin que esta enumeración sea taxativa, se incluyen entre estas multas:  49.6 Multas por paralización de los trabajos: Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a un décimo por mil (0,1‰) del precio del contrato por cada día de paralización. Se entenderá por precio del contrato el total a la fecha de aplicación de la multa.  49.7 Procedimiento para la aplicación de multas: serán hechas efectivas descontándolas del primer certificado de pago que se extienda al Contratista o de cualquier otro crédito que tuviera el Contratista; también podrán ser tomadas de la Garantía de Cumplimiento o de Retenciones, las que deberán ser repuestas dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista, o a criterio del Contratante, considerarlos una deuda del Contratista.
<b>CGC 50.1</b>	No se pagarán bonificaciones.
<b>CGC 51.1</b>	El pago por anticipo será por el monto solicitado por el Oferente en el Formulario de Oferta y éste monto no podrá superar el diez por ciento (10%) del precio del contrato. Se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del contrato, a solicitud del Contratista y previa constitución de una Garantía emitida en la misma modalidad que la aceptada para la Garantía de Cumplimiento del Contrato y por un monto que cubra el cien (100%) por ciento del anticipo a percibir, con una antelación mínima de veinte (20) días. El anticipo será descontado de los sucesivos Certificados de Obra en la misma proporción hasta su recuperación total. Los créditos correspondientes a Anticipos no podrán ser cedidos y sólo deberán ser cobrados por el Contratista.
<b>CGC 52.1</b>	El monto de la Garantía de Cumplimiento es del 5% del precio del contrato.

	<p>(a) Garantía Bancaria</p> <p>(b) Póliza de Seguro de Caucción ajustada a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación</p> <p>La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en veintiocho (28) días la fecha del Certificado de la liquidación final referido en la Subcláusula 57 de las CEC. La garantía de cumplimiento deberá constituirse por el total del plazo estipulado; no será aceptable que lo sea con una vigencia inferior. Si el precio del contrato es ajustado, el Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato, dentro de los quince (15) días siguientes a que se haya aprobado el ajuste.</p> <p><i>La <b>Garantía Bancaria</b> deberá ser incondicional ("contra primera solicitud").</i></p>
<b>E. Finalización del Contrato</b>	
<b>CGC 58.1</b>	<p>Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse junto a los planos actualizados finales (conforme a obra).</p> <p>Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar cuarenta (40) días antes de la fecha prevista de terminación acompañados, en los casos en que corresponda, de las constancias de haberlos ingresado para su aprobación en los organismos pertinentes. La documentación conforme a obra deberá ser revisada por el Inspector siendo éste un requisito excluyente para otorgar la Recepción Provisoria.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 0,01% del valor del contrato por cada día de retraso.</p>
<b>CGC 59.2 (g)</b>	<p>El número máximo de días es cien (100).</p>
<b>CGC 61.1</b>	<p>El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es veinte (20) por ciento.</p>

### Anexo I - Ajuste del Precio del Contrato

#### a) Expresiones matemáticas aplicables para el ajuste de precios del Contrato:

$$F_R = \left[ a_M \times F_M + a_E \times F_E + a_M \times \left( \frac{M_i}{M_o} \right) + a_T \times \left( \frac{T_i}{T_o} \right) + a_C \times \left( \frac{C_i}{C_o} \right) \right] \times \left( 1 + k \times \left( \frac{C_i - C_o}{C_o} \right) \right)$$

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left( \frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left( \frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left( \frac{M3_i}{M3_0} \right) + \dots + b_{Mn} \times \left( \frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

donde:

$F_{Ri} =$	Factor de ajuste correspondiente al mes “i”
$F_{Mi} =$	Factor que mide la variación de precios del componente Materiales. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado I, pondera las variaciones de los precios de los principales materiales de la obra.
$F_{EMi} =$	Factor que mide la variación de precios del componente Equipos y Máquinas. Mediante la expresión matemática que se desarrolla en el apartado II pondera la variación de los precios correspondientes a utilización de equipo de construcción (amortización, repuestos y reparaciones).
$MO_i/MO_0 =$	Factor que mide de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes del ajuste ( $MO_i$ ) y el indicador de precio básico ( $MO_0$ ); $MO_0$ = índice “Mano de Obra” del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4 “Capítulo Mano de Obra” de la Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública emitido por el INDEC correspondiente al mes Base.
$T_i/T_0 =$	Factor que mide la variación de precios del componente Transporte. Es la relación entre el indicador del precio correspondiente al mes del ajuste ( $T_i$ ) y el indicador de precio básico ( $T_0$ ), $T_0$ = índice de la Subapertura Transporte del Índice de Precios al Consumidor -Cuadro 6- Región Patagonia, “Transporte” de la Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública emitido por el INDEC correspondiente al mes Base.
$CL_i/CL_0 =$	Factor que mide la variación de precios del componente Combustible y Lubricantes. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes del ajuste ( $CL_i$ ) y el indicador de precio básico ( $CL_0$ ); $CL_0$ = índice de la apertura Productos Refinados de Petróleo del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Nacionales Posición 23 de la Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública emitido por el INDEC correspondiente al mes Base.
$a_M, a_{EM}, a_{MO}, a_T, a_{CL}$	Coeficientes de ponderación. Representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total de la obra. Para el ajuste del precio de la Obra serán: $a_M$ = Materiales = 0,48 $a_{EM}$ = Equipos = 0,05

	$a_{MO} = \text{Mano de Obra} = 0,40$ $a_T = \text{Transporte} = 0,07$
$\left( \frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right)$	Factor de variación del componente Costo Financiero.
$CF_i =$	$(1 + i_i / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
$CF_0 =$	$(1 + i_0 / 12)^{\frac{n}{30}} - 1$
$i_i =$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del mes inmediato anterior al de la ejecución de los trabajos, o en su defecto el día hábil posterior.
$i_0 =$	Indicador correspondiente al Costo Financiero. Es la Tasa Nominal Anual Activa a 30 días del Banco de la Nación Argentina, expresada en coeficiente, considerando el valor del día 15 del Mes Base del Contrato, o en su defecto el día hábil posterior. $i_0 =$ _____
$n =$	Los días que fija cada Contrato como plazo de pago de cada certificado. $n = 28$
$k =$	Coficiente “k” de Ponderación del Costo Financiero. $k = 0.026$

### I - Variación de precios del componente Materiales.

El factor que mide la variación de los precios del componente Materiales (FMi), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los “n” subcomponentes y/o elementos más representativos de la obra:

$$F_{Mi} = b_{M1} \times \left( \frac{M1_i}{M1_0} \right) + b_{M2} \times \left( \frac{M2_i}{M2_0} \right) + b_{M3} \times \left( \frac{M3_i}{M3_0} \right) + b_{Mn} \times \left( \frac{Mn_i}{Mn_0} \right)$$

Donde:

$b_{M1}, b_{M2}, b_{M3}, b_{Mn} =$	Coficientes de ponderación de los Materiales. Representan la incidencia de los “n” materiales más representativos en el costo-costo total del componente Materiales de la obra.
$Mn_i / Mn_0$	Factor de variación de precios del material “n”. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes del ajuste ( $Mn_i$ ) y el indicador de precio del Mes Base ( $Mn_0$ ). Los materiales, sus incidencias y la fuente referencial de información se indican en la Tabla siguiente.

Razón	Incidencia	Fuente referencial publicación	Código o Cuadro	Denominación
$M1_i / M1_0 =$	0,23	Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	41251-1	Perfiles de hierro

M2 <sub>i</sub> /M2 <sub>0</sub> =	0,12	Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	91211-1	Chapas de hierro/acero
M3 <sub>i</sub> /M3 <sub>0</sub> =	0,011	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	34720-11	Poliestireno expandido en placas
M4 <sub>i</sub> /M4 <sub>0</sub> =	0,048	Precios Promedio de materiales incluidos en el Decreto 1295/2002 Artículo 14	Inciso s)	Hormigón
M5 <sub>i</sub> /M5 <sub>0</sub> =	0,025	Precios Promedio de materiales incluidos en el Decreto 1295/2002 Artículo 15	inciso m)	Aceros- Hierro aletado
M6 <sub>i</sub> /M6 <sub>0</sub> =	0,019	Precios Promedio de materiales incluidos en el Decreto 1295/2002 Artículo 15	inciso n)	Cemento
M7 <sub>i</sub> /M7 <sub>0</sub> =	0,012	Precios Promedio de materiales incluidos en el Decreto 1295/2002 Artículo 15	inciso q)	Arena
M8 <sub>i</sub> /M8 <sub>0</sub> =	0,009	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	37420-11	Cal hidráulica hidratada
M9 <sub>i</sub> /M9 <sub>0</sub> =	0,035	Precios Promedio de materiales incluidos en el Decreto 1295/2002 Artículo 15	inciso e)	Pisos y revestimientos
M10 <sub>i</sub> /M10 <sub>0</sub> =	0,054	Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	42120-1	Aberturas de aluminio
M11 <sub>i</sub> /M11 <sub>0</sub> =	0,092	Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	31420-1	Maderas terciadas fenólicas
M12 <sub>i</sub> /M12 <sub>0</sub> =	0,004	Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	35110-1	Enduído para paredes
M13 <sub>i</sub> /M13 <sub>0</sub> =	0,035	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	31600-21	Puerta placa de madera, de calidad
M14 <sub>i</sub> /M14 <sub>0</sub> =	0,076	Precios Promedio de materiales incluidos en el Decreto 1295/2002 Artículo 15	inciso g)	Artefactos de iluminación y cableado
M15 <sub>i</sub> /M15 <sub>0</sub> =	0,015	Índice de Precios Internos Básicos al por Mayor (IPIB), mayor desagregación disponible	46212-1	Interruptores eléctricos
M16 <sub>i</sub> /M16 <sub>0</sub> =	0,002	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	46340-21	Cable tipo Sintenax
M17 <sub>i</sub> /M17 <sub>0</sub> =	0,025	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	41277-21	Caño de acero para instalaciones
M18 <sub>i</sub> /M18 <sub>0</sub> =	0,12	Precios Promedio de materiales incluidos en el Decreto 1295/2002 Artículo 15	inciso i)	Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado
M19 <sub>i</sub> /M19 <sub>0</sub> =	0,041	Precios Promedio de materiales incluidos en el Decreto 1295/2002 Artículo 15	inciso r)	Artefactos para baño y grifería
M20 <sub>i</sub> /M20 <sub>0</sub> =	0,004	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	43923-21	Hidrante completo, con manguera y
M21 <sub>i</sub> /M21 <sub>0</sub> =	0,015	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	36320-22	Caño de polipropileno de 0,019 m
M22 <sub>i</sub> /M22 <sub>0</sub> =	0,002	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	43923-11	Matafuego de polvo químico
M23 <sub>i</sub> /M23 <sub>0</sub> =	0,001	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	37930-11	Membrana asfáltica con folio de
M24 <sub>i</sub> /M24 <sub>0</sub> =	0,002	Precios Promedio de materiales incluidos en el Decreto 1295/2002 Artículo 15	inciso v)	Electrobombas
M25 <sub>i</sub> /M25 <sub>0</sub> =	0,003	Capitulo Materiales- mayor desagregación disp.	35110-31	Pintura al látex para interiores

## II - Variación de precios del componente Equipos y Máquinas.

El factor que mide la variación de los precios del componente Equipos y Máquinas ( $F_{EMi}$ ), se determinará aplicando la siguiente expresión que pondera la variación de los subcomponentes Amortización de Equipos (AE) y Reparaciones y Repuestos (RR) de la obra:

$$F_{EMi} = c_{AE} \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + c_{RR} \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

donde:

$AE_i/AE_0=$	Factor que mide la variación de los precios del componente Equipo - Amortización de Equipos. Es la relación entre el índice correspondiente al Mes del ajuste ( $AE_i$ ) y el índice al Mes Base ( $AE_0$ ). $AE_0=$ variación de la apertura Máquinas y Equipos del IPIB Cuadro 3.2. por principales aperturas y variaciones porcentuales para distintos períodos. Nivel General Productos Importados Posición 29 de la Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública emitido por el INDEC correspondiente al mes Base.
$MO_i/MO_0=$	Factor que mide de variación de precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al Mes del ajuste ( $MO_i$ ) y el indicador de precio básico ( $MO_0$ ); $MO_0 =$ índice “Mano de Obra” del Índice de Costo de la Construcción (ICC) Cuadro 1.4 “Capítulo Mano de Obra” de la Información para la actualización de los precios de contratos de obra pública emitido por el INDEC correspondiente al mes Base.
$C_{AE}, C_{RR} =$	Coeficientes de ponderación de los subcomponentes Amortización de Equipos “ $C_{AE}$ ” y Reparaciones y Repuestos “ $C_{RR}$ ”.  Para el ajuste del precio de la Obra serán $C_{AE} = 0,55$ $C_{RR} = 0,45$

#### b) Mes base del contrato:

Se establece como mes base del contrato, a los efectos del ajuste de precios, al mes anterior al de la apertura de las ofertas.

#### c) Fórmulas aplicables para el ajuste de precios del Contrato:

$$F_R = \left[ 0,48 \times F_M + 0,05 \times F_E + 0,40 \times \left( \frac{M_i}{M_o} \right) + 0,07 \times \left( \frac{T_i}{T_o} \right) \right] \times \left( 1 + 0,03 \times \left( \frac{C_i - C_o}{C_o} \right) \right)$$

$$F_M = 0,23 \times \left( \frac{M1_i}{M1_0} \right) + 0,12 \times \left( \frac{M2_i}{M2_0} \right) + 0,011 \times \left( \frac{M3_i}{M3_0} \right) + 0,048 \times \left( \frac{M4_i}{M4_0} \right) + 0,025 \times \left( \frac{M5_i}{M5_0} \right) + 0,019 \times \left( \frac{M6_i}{M6_0} \right) + 0,012 \times \left( \frac{M7_i}{M7_0} \right) + 0,009 \times \left( \frac{M8_i}{M8_0} \right) + 0,035 \times \left( \frac{M9_i}{M9_0} \right) + 0,054 \times \left( \frac{M10_i}{M10_0} \right) + 0,092 \times \left( \frac{M11_i}{M11_0} \right) + 0,004 \times \left( \frac{M12_i}{M12_0} \right) + 0,035 \times \left( \frac{M13_i}{M13_0} \right) + 0,076 \times \left( \frac{M14_i}{M14_0} \right) + 0,015 \times \left( \frac{M15_i}{M15_0} \right) + 0,002 \times \left( \frac{M16_i}{M16_0} \right) + 0,025 \times \left( \frac{M17_i}{M17_0} \right) + 0,12 \times \left( \frac{M18_i}{M18_0} \right) + 0,041 \times \left( \frac{M19_i}{M19_0} \right) + 0,004 \times \left( \frac{M20_i}{M20_0} \right) + 0,015 \times \left( \frac{M21_i}{M21_0} \right) + 0,002 \times \left( \frac{M22_i}{M22_0} \right) + 0,001 \times \left( \frac{M23_i}{M23_0} \right) + 0,002 \times \left( \frac{M24_i}{M24_0} \right) + 0,003 \times \left( \frac{M25_i}{M25_0} \right)$$

$$F_{EMi} = 0,55 \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,45 \times \left[ 0,7 \times \left( \frac{AE_i}{AE_0} \right) + 0,3 \times \left( \frac{MO_i}{MO_0} \right) \right]$$

Los componentes de la expresión matemática serán calculados con cuatro decimales con redondeo simétrico. El valor de  $FR_i$  resultante será aplicado con dos decimales con redondeo simétrico.

#### d) Forma de aplicación:

El procedimiento para el ajuste de precios del Contrato se aplicará de la siguiente manera:



d.1) Los ajustes se practicarán en ocasión de cada certificación de obra sobre el monto básico del certificado, sólo sobre la porción del contrato en la que se requirió pago en pesos y neto de anticipo financiero, es decir, luego de deducido el anticipo financiero.

Para el ajuste de certificados se utilizará la siguiente expresión matemática:

$$P_i = P_{i-0} [Af/100 + (1 - Af/100) \times F_{Ri}]$$

Donde:

$P_i$ : Precio ajustado (i: nuevo ajuste)

$P_{i-0}$ : Precio expresado en valores básicos de contrato, es decir, según precios de la oferta.

Af: %<sup>9</sup>

$F_{Ri}$ : Factor de ajuste identificado como “i”, mes de certificación de los trabajos. (i: nuevo ajuste)

d.2) Durante la ejecución de la obra, el Contratista presentará al Contratante dentro de los treinta (30) días de emitido el Certificado de Obra el  $F_{Ri}$ , calculado con los indicadores de precios correspondientes al mes de ejecución de los trabajos, publicados por los organismos consignados como fuente de información, cuya copia deberá acompañar.

El Contratante revisará el cálculo del  $F_{Ri}$  dentro de los cinco (5) días de recibido. Una vez aceptado, lo aplicará al ajuste del certificado correspondiente al período liquidando las diferencias en más o en menos según corresponda. Si los índices empleados fueran provisorios, podrá realizarse un posterior ajuste final único al finalizar la obra, dentro de los treinta (30) días corridos posteriores, con los indicadores de precios publicados por los organismos consignados como fuente de información el mes siguiente al de la última ejecución de los trabajos. Sólo podrá realizarse un ajuste provisorio para cada certificación.

Los costos correspondientes a las obligaciones que no se hayan ejecutado conforme al último plan de trabajo aprobado, por causas imputables al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

No se practicarán ajustes provisorios de precios con posterioridad al vencimiento de los plazos contractuales.

El Contratista deberá ampliar la garantía de cumplimiento para mantener la proporción del precio del contrato conforme a lo estipulado en la CEC 52.1.

---

<sup>9</sup> Porcentaje con dos decimales de anticipo financiero Conforme a las Cláusulas IAO 35.1 y CGC/CEC 51.1

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

### Memoria Descriptiva

#### INTRODUCCIÓN

La presente Memoria Técnico - Descriptiva corresponde al proyecto del Centro de Exposiciones y Convenciones CORDINEU (CECCoN) en la Isla 132 en la ciudad de Neuquén y presenta las principales características del Edificio, tanto desde el punto de vista descriptivo como de las estrategias de proyecto, así como desde las decisiones técnicas de su materialidad e instalaciones.

Son pocas las oportunidades en las que surge la posibilidad de producir un nuevo Centro de actividades turísticas, culturales y sociales de gran escala. Estos Complejos, centros de la cultura, son siempre grandes monumentos, centros de encuentro cívicos, pero fundamentalmente se convierten en íconos de referencia de toda una sociedad.

El Gobierno de la Provincia de Neuquén ha tomado la decisión de crear un nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones con el propósito de crear un espacio dinámico, participativo y de actividades vinculadas al turismo de reuniones, a las exposiciones, congresos, eventos culturales y sociales. Este multiespacio garantizará y potenciará la creación, formación y difusión del quehacer cultural de la Provincia en torno a estas actividades; consolidándose al mismo tiempo como una plataforma productiva (industria turística) nacional, regional e internacional. Por sus objetivos y desafíos que plantea, el nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones CECCoN se transformará no solo en un espacio de referencia ciudadana sino fundamentalmente un espacio ícono de la identidad neuquina.

El proyecto resultante no es la construcción solo de un nuevo Edificio singular sino la planificación de una infraestructura de espacios de gran flexibilidad, que con foco en el programa de las exposiciones y convenciones se transformará en un espacio que cristalice la estrategia gubernamental de planificación de infraestructura y desarrollo territorial para la promoción del turismo, la cultura y el medioambiente, a mediano y largo plazo.

El proyecto integral incluye además el diseño de las áreas exteriores, jardines y paisaje que será un punto de referencia geográfico, turístico, cultural y medioambiental, dentro del paseo costero del río Limay, tanto para los ciudadanos de la Provincia, así como también para los argentinos y extranjeros que puedan interpretar en dicho espacio el primer contacto con “la Patagonia”.

#### ARQUITECTURA

##### 2.1. Concepción medioambiental y paisajística de la intervención.

Ante la decisión trascendente del Gobierno provincial de crear un nuevo Centro de Exposiciones y Congresos para la Provincia y consecuentemente para todo el país, es indispensable imaginar un modelo espacial, arquitectónico y paisajístico capaz de transformarse en un nuevo ícono. Un Edificio contemporáneo que al momento de su construcción represente el espíritu de una época, tanto en los aspectos estéticos como tecnológicos.

Dentro de este marco el CECCoN cristaliza el sueño de construir un espacio para que el turismo y la cultura generen un vínculo de armonía entre el hombre y su entorno natural. La propuesta no solo se enmarca en el diseño del proyecto arquitectónico y urbano-paisajístico para que en él se puedan desarrollar las actividades propuestas; sino que tiene por detrás un marco conceptual con objetivos que exceden el aspecto arquitectónico.

Dentro de ellos podemos mencionar la idea de construir una conciencia medioambiental que entienda el vínculo entre la ciudad y la naturaleza; desarrollar la identidad cultural neuquina a través de la valorización y re interpretación de sus activos culturales; finalmente que el proyecto permita impulsar una matriz económica y productiva a través de la construcción de un espacio flexible y adaptable a los modos contemporáneos de la industria y a través de la implementación de los últimos dispositivos tecnológicos para garantizar el pleno uso del espacio a lo largo de todo el año.

## 2.2. Imagen institucional del Proyecto: “la garza, la Isla y el Río”.

El proyecto intenta capturar y recrear, a través del Edificio y las áreas exteriores que componen el conjunto, la imagen de equilibrio ambiental que existe en el ecosistema del Río.

La metáfora de “la garza, la Isla y el Río”, aporta el significado a las soluciones arquitectónicas, tanto espaciales como de lenguaje, para construir un conjunto que simbolice y signifique el espíritu de la cultura neuquina.

En función de buscar una imagen iconográfica y representativa del Edificio y que el mismo no se leyera como una sumatoria de piezas arquitectónicas de diferentes calibres, magnitudes y materiales, la propuesta plantea una figura de compleja geometría que se expresa de manera volumétrica como un único Edificio. La idea de un zócalo opaco y macizo que rodea todo el Edificio y concentra las funciones de servicios y los equipamientos, contrasta con la envolvente translúcida que expresa la liviandad de las áreas públicas y de exposiciones /convenciones.

El Edificio recrea la figura de una garza blanca del río Limay (*Casmerodius alba*) que se posa y anida en la Isla recuperando así la imagen de calidad ambiental y arquitectónica buscada. Las fachadas del Edificio se inclinan para cubrir las áreas funcionales dando aspecto de alas y la materialidad (lámina translúcida blanca) se ilumina de noche permitiendo que el CECCoN se transforme en un faro luminoso dentro de la Isla. Estas fachadas cubren todo el contorno del Edificio solo inclinándose en los sectores de Hall y Confeitería (la cual expande sobre el zócalo con visuales largas al parque de la Confluencia) liberando fachadas controladas de vidrio que aportan luz y ventilación al complejo.

El Edificio plantea un espacio central (Hall) de fuerte impronta ceremonial que concentra y condensa la noción del encuentro y las actividades espontáneas. La idea de la cultura de respeto y cuidado del medioambiente es la referencia adoptada y su traslación al espacio arquitectónico el desafío, transformándose el Edificio en el ícono de la convivencia entre el hombre y la naturaleza.

Este Hall como atrio central del Centro de Exposiciones y Convenciones toma el carácter de plaza pública cubierta o ágora cívica articulando las diferentes salas del Edificio permitiendo al vacío conectar tanto los accesos como las áreas de actividades específicas en todas en todo del Edificio.

## 2.3. Criterios generales de la propuesta.

### 2.3.1. Un ícono para la Isla, un parque para el río Limay.

El CECCoN, Centro de Exposiciones y Convenciones de la Ciudad de Neuquén, se localizará dentro del Distrito 132 correspondiente a la “Isla 132” del Paseo de la Costa, CORDINEU, Sociedad del Estado. Dicha Isla, de 52 Ha de superficie, concentrará el equipamiento comercial, hotelero, administrativo privado, deportivo recreativo, parque público urbano y el equipamiento urbano cultural. Dentro de este último denominador se enmarca el proyecto del CECCoN. El área se encuentra emplazada en un radio aproximado de 3 km de distancia del área centro de la ciudad. La Isla 132 cuenta con un Plan Maestro que determina la localización de cada una de las áreas programáticas, que cuentan con servicios y una desarrollada red vial interna de conectividad. Este Plan Maestro se complementa con una rambla peatonal costera sobre el río Limay y un sistema de espacios públicos y naturales que van desde sectores destinados a celebraciones y eventos al aire libre como la “Fiesta de la Confluencia”, hasta senderos naturales recreativos sobre el borde interno de la Isla: áreas de valor ecológico y medioambiental con caminos recreativos e interpretativos.

La construcción del nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones no solo materializará una infraestructura destinada a la industria del turismo de reuniones, de las ferias, convenciones y congresos, sino que consolidará el espacio construido en una zona neurálgica de la Isla 132.

Es por esto que el proyecto del CECCoN no debe pensarse solo en los límites del terreno asignado. Su desarrollo permite repensar parte de las estrategias paisajísticas y urbanas planteadas tanto en el Plan Maestro para la Isla como en la propuesta del Parque Natural.

Es por ello que se incorporan a la propuesta arquitectónica y urbana del CECCoN las recomendaciones al Master Plan Isla 132 y a la propuesta paisajística. Las mismas intentan mantener por un lado las

decisiones de proyecto que ya se han implementado o que permanecen vigentes tanto en temas urbanos así como también paisajísticos; y reproponer aquellas que, por alguno de los motivos antes mencionados, han quedado obsoletas de acuerdo a las necesidades y requerimientos actuales tanto del punto de vista institucional como de los usuarios.

### 2.3.2. Propuesta Urbana – CECCoN.

La propuesta urbana plantea un esquema de espacios públicos donde el volumen arquitectónico del CECCoN se implanta en el extremo Oeste del terreno transformándolo en el portal de acceso al “Parque de la Confluencia”. De este modo la plaza institucional de acceso al nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones de Neuquén la “Plaza de la Confluencia” será un espacio de jerarquía paisajística enmarcado en los lineamientos generales propuesta para la Isla.

Por el extremo Este del terreno se desarrollan tanto el área de servicios. Con un acceso directo para carga y descarga, lo que facilita el sistema de control, desde este espacio y a través de una vereda peatonal se conecta el área de estacionamientos con el acceso al área de oficinas y al Hall del Complejo. El terreno restante se destinará en un futuro a la construcción de un estacionamiento vehicular para el público.

A través de un acceso controlado y diferenciado se ingresa al Área de servicios que cuenta con una Playa de maniobras para camiones con acceso directo al depósito, sala de máquinas, áreas de servicio y acceso de personal.

Este esquema de implantación permite un claro reconocimiento de los accesos peatonales públicos y de servicios, como así también los vehiculares.

La calle vehicular planteada en el Plan Maestro servirá de acceso de vehículos públicos y privados para ascenso / descenso de pasajeros (con dársenas de acceso). Se plantean a lo largo de la misma, localizaciones de paradas de transporte público: taxis, transfer y ómnibus siguiendo las recomendaciones de conectividad y movilidad planteadas en la estrategia de conexión urbana (elementos no incluidos en este Pliego Licitatorio).

### 2.3.3. Propuesta Paisaje – CECCoN.

La propuesta de arquitectura del paisaje se desarrolla siguiendo las premisas descriptas en los lineamientos de Plazas y Jardines de los Equipamientos, para las áreas destinadas a los Edificios equipamientos de la Isla 132.

La Plaza de la Confluencia, que sirve como portal de acceso al “Parque de la Confluencia” y a los accesos del Edificio (hall principal y área de oficinas) es un espacio institucional con solados de terminación cementicia. La plaza cuenta con mobiliario urbano como bancos, cestos de papel, bicicleteros, bebederos y farolas de iluminación. La propuesta está orientada no solo a resolver el espacio institucional de acceso al CECCoN sino a que se promuevan sectores de descanso, lectura, recreación y esparcimiento de pequeña escala.

En relación a estas premisas se utilizan especies nativas y naturalizadas para definir cada área del predio. En la zona de canteros y áreas verdes se utiliza como especie decorativa el Salix Babilónica (Sauce llorón). Para el área de autos el Salix Nigra y para el perímetro del mismo Populus Nigra, estos últimos plantados en tresbolillo.

### 2.3.4. Una plaza cubierta para la cultura, un centro de eventos para la Ciudad.

El nuevo Edificio del Centro de Exposiciones y Convenciones, expresa un programa complejo que el proyecto organiza a partir de áreas de programas específicos y áreas de usos inespecíficos, permitiendo que este Centro responda a las necesidades actuales pero permita adecuarse a futuros requerimientos o expresiones de la cultura regional, nacional e internacional.

Más allá de su potente presencia formal, el CECCoN ha sido concebido como un edificio ambientalmente sustentable, tecnológicamente factible y económicamente viable; tanto en su proceso de construcción así como también en su mantenimiento.

A pesar de la articulación de los volúmenes programáticos, buscado para mitigar el impacto de la escala del proyecto, el Edificio se observa como un todo monolítico, que se abre a través de ventanales que proporcionan al interior del Edificio iluminación natural. En adición al patio interior que provee de iluminación y ventilación natural al Hall, la climatización pasiva del Edificio se complementa con una cubierta/fachada de gran aislación térmica. Esta solución proporciona a la envolvente con un sistema de cierre doble con cámara de aire entre la cara exterior e interior. Esta solución mejora de modo dramático la ganancia de temperatura en un contexto climático de grandes variaciones térmicas estacionales como el de la ciudad de Neuquén.

La materialidad de la cara exterior de esta cubierta envolvente está conformada por un revestimiento de placas de policarbonato ondulado translúcido que permite una imagen clara y diáfana durante el día y se convierte en un faro cívico durante la noche.

Dada la condición funcional requerida, el Edificio opta por una organización de tipo horizontal, localizando los espacios principales tales como la Sala de Exposiciones, la Sala de Convenciones, la Sala de Prensa y el gran Hall a nivel de piso. De esta forma se reduce significativamente el esfuerzo estructural y por consiguiente el costo de construcción. En un nivel superior se localiza el Bar / Confitería con una terraza de expansión pública.

El hecho de tener los programas de mayor afluencia de público en el mismo nivel (nivel de Hall de acceso a salas) racionaliza y simplifica el costo de operación dado que los movimientos mecánicos verticales se reducen al mínimo, con un solo ascensor para resolver el acceso de personas con discapacidad motriz a la Confitería y a la Terraza.

#### 2.3.5. Un espacio flexible para las reuniones, un multiespacio para la comunidad.

Al valor simbólico del objeto arquitectónico se suma su compacidad y funcionalidad. El esquema se organiza como un volumen compacto de espacios de grandes luces donde se realizan las actividades (Hall, Sala de Exposiciones y Sala de Convenciones) rodeados de un zócalo de espacios de pequeñas luces donde se localizan las áreas y programas de apoyo y servicios (sanitarios públicos, guardarropas, depósitos, sanitarios y vestuarios de personal, áreas técnicas y salas de máquinas).

El proyecto plantea un espacio organizado a través de un espacio central de fuerte impronta ceremonial que concentra y condensa la noción del encuentro y las manifestaciones turísticas, culturales y sociales espontáneas. Este epicentro espacial, al que rodean y se vinculan todas las áreas principales del programa funcional del Edificio, está materializado por un gran Hall que sirve de expansión a las Salas conectando de manera continua y dinámica los programas funcionales de mayor afluencia de usuarios y visitantes.

Este atrio central toma el carácter de plaza pública cubierta o ágora cívica que articula todos los niveles del Edificio permitiendo al vacío conectar tanto los accesos como las áreas de actividades específicas en todos los pisos del Edificio.

Este espacio también funciona como espacio de exposición complementario a las salas ampliando en un 30% la capacidad operativa del Centro. Este Hall también conecta espacialmente el programa de Bar / Confitería con expansión en la Terraza mirador del primer

#### 2.4. Desarrollo del Programa Funcional.

De acuerdo al desarrollo de la idea arquitectónica y el aporte de los miembros de la UPEFE, CORDINEU y la mesa multisectorial, el programa de usos y funciones del Centro de Exposiciones y Convenciones se completó para conformar un verdadero espacio multifunción. Este nuevo espacio, creado para promover la industria del turismo en su formato convenciones y exposiciones será también un promotor de las actividades culturales y sociales neuquinas generando un impacto local, regional, nacional e internacional.

Como resumen ejecutivo del programa de usos y necesidades desarrollado en el Edificio se puede destacar que el CECCoN consta de un programa de actividades y ámbitos destinados a las exposiciones, congresos, arte, cultura, tecnología y eventos sociales y políticos cuyos espacios emblemáticos son: la Sala de Exposiciones (cuyo diseño y equipamiento permitirá que funcione como un solo espacio o como 3 salas independientes), la Sala de Convenciones y Conferencias (cuyo diseño y equipamiento permitirá que funcione como un solo espacio o como 2 salas independientes), el Hall multifunción y el Bar / Confitería que expande hacia la Terraza mirador. Todos estos espacios cuentan no solo con áreas de sanitarios y apoyo para el público sino también con las áreas específicas de servicio para personal y apoyo técnico para el correcto funcionamiento del Complejo.

El proyecto cuenta con un estacionamiento descubierto para vehículos de personal y cortesía y el acceso de servicios para carga y descarga de camiones y camionetas.

#### 2.4.1. Áreas Exteriores - Nivel $\pm 0.00$ - Estacionamientos / Playa de maniobras / Áreas verdes.

En este nivel y con un acceso directo se encuentra la playa de maniobras en relación directa con las áreas de ingreso, apoyo técnico y de servicios. Este sector está dimensionado para camiones/ camionetas con los ángulos de giro adecuados y las dársenas de carga y descarga en relación a los estándares para este tipo de funciones.

En este sector se destaca el acceso vehicular a estacionamientos descubierto de 8 plazas de estacionamiento para vehículos de personal y cortesía. Para cumplimentar con las normas de accesibilidad adoptada en todo el Edificio, el área de estacionamientos contempla 2 plazas de espacios para autos o combis aptas para discapacitados motrices con espacios regulados y dimensionales para el acceso y egreso del vehículo para personas con sillas de ruedas y para cumplimentar y fomentar el transporte colectivo y contribuir a la concientización acerca del consumo de combustible (como se enmarca en todas las normas sustentables internacionales) se establece una cantidad de estacionamientos destinados a vehículos compartidos (car-pool), priorizando los autos que lleven varios pasajeros.

#### 2.4.2. CECCoN - Nivel +1.00 – Hall / Salas / Hall Oficinas / Servicios.

Este nivel corresponde al acceso principal del Centro. A través de la “Plaza de la Confluencia” se accede a través de una antecámara con puertas automáticas al Hall principal.

El mismo cumple tanto las funciones de acceso, recepción, acreditación como así también de espacio multifunción para realizar exposiciones, exhibiciones o expresiones artísticas, sociales y políticas. Con una altura libre de 8,00 m es posible la realización de múltiples actividades.

ingreso de luz natural y el ingreso de aire. Este patio también funciona como dispositivo de filtro reduciendo el tamaño del Hall en el área de conexión con las zonas de servicio.

Desde el Hall se accede hacia la derecha a la Sala de Exposiciones, un espacio flexible de 37,50 m x 20,40 m y aproximadamente 775,00 m<sup>2</sup>, que a través de la utilización de paredes acústicas móviles que se desplazan colgados de rieles, se podrán subdividir el espacio en tres salas iguales. Hacia el otro lado de Hall se encuentra la Sala de Conferencias de 18,45 m x 33,10 m y de aproximadamente 610 m<sup>2</sup> que, a través de la utilización del mismo sistema de panelería móvil, se podrá subdividir en dos salas de igual tamaño.

Estos tres espacios cuentan con una altura libre de uso de 8,00 m están acondicionado (acústica, iluminación, acondicionamiento térmico, sistemas colgantes de techos, otros) para albergar las diferentes actividades que el Centro puede albergar funcionando de manera conjunta o separada.

Estas piezas de gran tamaño y altura se encuentran rodeadas de un basamento de un nivel donde se alojan las áreas destinadas al apoyo de servicios y técnicos para que estos espacios puedan funcionar correctamente.

De este modo y sobre el acceso se encuentran ubicados los sanitarios públicos para hombres y mujeres que de acuerdo a lo establecido por las regulaciones actuales cuentan con unidades sanitarias para

discapacitados. Dentro de esta área de apoyo público también se encuentra el guardarropa, próximo al Hall principal y los locales técnicos. La circulación pública que conecta este sector con el Hall principal ha sido dimensionada de acuerdo a los estándares para este tipo de Edificios a fin de no producir congestiones de flujos en el acceso y espera a guardarrupas y al paquete de sanitarios. Dentro de esta circulación se encuentra el ascensor para acceso de personas con discapacidad motriz al sector de Bar / Confitería del nivel superior.

Hacia el sector opuesto del Complejo y dentro de este basamento técnico se alojan todos los programas de apoyo tanto de servicios como técnicos con acceso directo del sector de carga y descarga del patio de maniobras, para el correcto funcionamiento de las áreas públicas.

Dentro del mismo y en alineación con la Sala de Exposiciones se encuentran los depósitos uno sobre cada extremo de la Sala que con una superficie total de aproximadamente 170,00 m<sup>2</sup> permite el guardado y acopio de la infraestructura e instalaciones para el programa exposiciones. A través de portones se conecta el patio de maniobras, con el depósito y a través de este con la Sala.

Una circulación de servicio rodea las grandes salas permitiendo su acceso y abastecimiento de manera independiente a la del público. La misma se conecta con los sectores de apoyo y permite usarse como sistema de evacuación de emergencia.

Este basamento de apoyo se completa con la Sala de máquinas y sanitarios y vestuarios para personal.

Finalmente y en relación directa desde la calle de acceso al complejo y en conexión directa con las áreas de estacionamiento vehicular para personal, se encuentra el área de oficinas. El sector cuenta con un espacio de recepción y oficina de administración con acceso independiente.

#### 2.4.3.CECCoN - Nivel + 4.40 - Bar / Confitería / Terraza.

Este nivel conectado visual y espacialmente con el Hall principal a través de una escalera continua interior/ exterior, contiene el programa del Bar / Confitería. Este espacio de aproximadamente 120 m<sup>2</sup> de superficie está totalmente vidriado y con conexión directa a la Terraza mirador del CECCoN. Cuenta con un espacio de apoyo de barra de atención al público y cocina equipada para brindar servicio de cafetería, lunch y comidas. Este sector cuenta con sanitarios para discapacitados y acceso por ascensor. Estas condiciones le permiten un funcionamiento independiente del Complejo, transformándolo en un punto de interés dentro de la Isla.

La Terraza mirador orientada hacia el N-O permite utilizarse como punto panorámico del paisaje de la Isla y como podio para las celebraciones, como la Fiesta de la Confluencia.

Dicha Terraza a la que se accede exteriormente por una escalera desborda en un anfiteatro para expresiones artísticas o culturales al aire libre, complementando el carácter multipropósito del CECCoN.

#### 2.4.4.CECCoN - Nivel +5.00 - Terraza Técnica

Por encima del basamento en el sector de servicios y con acceso independiente a través de una puerta trampa, se encuentra la terraza técnica donde se localizan las máquinas del sistema termomecánico.

### 2.5. Pautas de accesibilidad adoptadas

El proyecto integralmente y desde sus bases conceptuales nace contemplando la accesibilidad al medio físico como material de proyecto. Entendemos en este sentido que esta condición de los usuarios no solamente es permanente, sino que puede ser temporaria, como así también poder abarcar sin restricciones la franja etaria más amplia posible. De este modo el Edificio se convertirá verdaderamente en un espacio para todos.

En este sentido, el desarrollo general del programa contempla varios planos de resolución específica. Por un lado, las barreras físicas que pueda limitar la accesibilidad a los diferentes espacios fueron anuladas. En esos casos donde por razones de uso específico no pudieron eliminarse, se tomaron las medidas de mitigación contempladas por las normas. En el caso de los cambios bruscos de niveles, se

contempló para ello, ascensores de fácil acceso y adaptados para que los usuarios los puedan operar sin necesidad de terceras personas.

El proyecto cuenta con servicios (baños y vestuarios) y plazas de cocheras adaptadas. Además se contemplan las mismas condiciones de accesibilidad en la señalética e información del Edificio y de los eventos. El Edificio no solamente se encuentra adaptado para los visitantes o usuarios ocasionales sino también para los trabajadores del complejo.

### 3. TECNOLOGÍA Y MATERIALIDAD

El desafío planteado de representar una imagen contemporánea y representativa para el nuevo Centro de Exposiciones y Convenciones, y su traslación a la expresión arquitectónica del Edificio se resuelve a través de la utilización de técnicas constructivas tradicionales y la aplicación de materiales estándares que por su coloración y textura puedan reflejar los objetivos buscados.

El proyecto intenta recrear una figura singular que pudiera asemejarse a un ave del Río que despliega sus alas posándose o despegando de su nido (la Isla 132) y la resolución tecnológica propuesta intenta construir y materializar estas dos imágenes.

El volumen del zócalo se consolida con una tecnología tradicional de estructura de hormigón armado portante de columnas vigas y losas con paramentos horizontales de un panel tridimensional de EPS de terminación de hormigón armado con encofrado visto. La idea de dar una continuidad a la imagen del piso como elemento arquitectónico de soporte sugiere la posibilidad de un material cementicio que resolverá los pisos de la plaza exterior y terrazas. Los interiores de los espacios públicos como hall y confitería han sido resueltos con porcelanato de alto tránsito.

Para otorgarle la calidez y la imagen que la provincia promueve de “portal de la Patagonia”, los interiores de los espacios públicos (Hall, Confitería) así como también los interiores de las Salas se han revestido utilizando paneles compuestos (capas de diferentes materiales y funciones acústicas de acuerdo a las necesidades de cada espacio) con terminaciones en madera y placa de roca de yeso pintada, tanto en formato de varillas como de placas macizas o perforadas.

#### 3.1. Carpinterías.

Las carpinterías del Edificio del CECCoN se construirán con aluminio anodizado natural, utilizando el sistema “Frente integral” compuesto por una columna con función estructural fijada al piso, vigas metálicas intermedias ubicadas aproximadamente cada 3.100 mm y viga metálica superior.

Los travesaños horizontales se ubicarán en coincidencia con las vigas metálicas.

Los perfiles exteriores prensavidrios y tapa decorativa se ubicarán solamente en las juntas verticales y en la junta horizontal de piso y cierre superior, sellándose con respaldo microporoso y silicona climática las juntas horizontales intermedias, para dar una imagen visual de verticalidad de la fachada. Las juntas horizontales que se sellen deberán tener un soporte del peso propio del vidrio que llegue hasta la mitad del vidrio exterior del Doble Vidriado Hermético (DVH), y que permanecerá oculto a la vista por la silicona.

Se estima para el perfil estructural una medida de 60 x 180 mm con una inercia aproximada de 400 cm<sup>4</sup> la cual deberá ser verificada para cargas de viento de mínimo 140 kg/m<sup>2</sup> según cálculo.

Se considerarán sistemas de frente integral de Aluar, Sapa, Technal. Sistemas de otras extrusoras deberán ser sometidos a aprobación por parte de la Dirección de Obra.

##### 3.1.1. Vidrios

El Edificio llevará DVH (Doble Vidriado Hermético) compuesto por:

- Exterior Float templado 6 mm incoloro.
- Cámara de aire de 15 mm de aluminio con sellador secundario estructural.



- Interior vidrio laminado compuesto por Low-e 4mm #3 + PVB 0,76 + Float incoloro 4mm.

Se estima que con esta composición se obtiene el siguiente rendimiento:

- Transmisión de luz visible: 75%
- Reflexión interior: 12%
- Reflexión exterior: 11%
- $K = 2,7$
- Factor solar: 0,60
- Coeficiente de sombra: 0,73
- Selectividad (TL/FS): 1,17

Se considerarán composiciones de DVH alternativas que iguallen o mejoren el rendimiento indicado, mejorando el precio de compra y asegurando la posibilidad de reposiciones futuras.

La baranda de vidrio que sectoriza la escalera tendrá un vidrio laminado 10 + 10 mm con intercalario SentryGlas de 1,52 mm, con los bordes pulidos brillante.

### 3.1.2. Conjuntos de acceso

Los accesos al Edificio serán por esclusas tipo “Trampas de aire” según proyecto arquitectónico, formadas por conjuntos interiores y exteriores de puertas corredizas automáticas de dos hojas móviles y dos fijas, pero debiendo ser los cuatro paños colapsables en caso de emergencia.

Se ubicará un conjunto doble en la fachada sur, y la “caja” se ubicará mitad interior y mitad exterior.

Las puertas automáticas serán MANUSA modelo VISIO 125 – Carpintería Antipánico Integral SOS, previéndose 4 unidades, con cristal laminado 5+5 mm. El conjunto tendrá una estructura de tubos de acero galvanizado recubierta con composite de aluminio de 4 mm color a determinar con la Dirección de Obra, y relleno con lana mineral de 4”, tanto en las “patas” como en el cielorraso.

La parte superior del techo será de chapa trapezoidal de aluminio prepintada con pendiente hacia los vidrios, donde se ubicará una canaleta colectora con las correspondientes descargas pluviales. La estructura y la pendiente de la cubierta en el lado exterior tendrán en cuenta la carga de nieve de acuerdo a las precipitaciones máximas de la zona.

### 3.1.3. Anclajes, herrajes y accesorios

Los elementos de anclaje, herrajes y accesorios asegurarán el desempeño para el que son utilizados, evitando la formación de par galvánico entre distintos materiales.

Las fijaciones al Hº Aº serán mediante anclaje de cuña estándar para concreto no fisurado (CS) KWIK BOLT 3 de acero al carbono, dimensionado de acuerdo a solicitud.

Las fijaciones a estructura metálica serán mediante tornillería de acero inoxidable, evitando el contacto directo de anclajes metálicos con los perfiles de aluminio, aunque los primeros tengan tratamiento galvanizado.

## 3.2. Envoltente exterior.

Dentro de los subsistemas constructivos del Edificio, la envoltente de las grandes cajas programáticas –tanto vertical como horizontal- reviste particular importancia, debido a las características del clima de Neuquén, a los requerimientos del programa y a la imagen del complejo. A esta envoltente multicapa, resuelta a través de un panel compuesto EPS de terminación de chapa blanca, le encomendamos resolver

los más diversos condicionantes, cumpliendo funciones de rigidez (frente al peso propio, sobrecargas permanentes y accidentales, nieve, sismo, viento), aislación (térmica, hidrófuga, acústica, contra el fuego) y confort.

La envolvente exterior que caracteriza la imagen arquitectónica deseada estará materializada con una fachada ventilada compuesta de una estructura metálica de sujeción revestida de material translúcido de placas de policarbonato ondulado, que a través de su iluminación tanto interior como exterior del Edificio dará una imagen blanca durante el día y de faro iluminado por la noche.

#### CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD

Más allá de su potente presencia formal y llamativa expresión tectónica, las piezas arquitectónicas que componen el CECCoN han sido concebidas como Edificios ambientalmente sustentables, tecnológicamente factibles, socialmente apropiables y económicamente viables; tanto en su proceso de construcción, así como en su etapa de mantenimiento.

Desde el punto de vista del ahorro energético, se proponen una serie de estrategias medioambientales pasivas, entre las que se destaca entre otras el uso de aislación térmica en la envolvente del Centro de Convenciones, de acuerdo a lo establecido en la reciente promulgación de la Ordenanza 13.515 de la Ciudad de Neuquén (sin reglamentar), que propone una serie de medidas hacia la sustentabilidad de las construcciones (partir de la incorporación al Código de Planeamiento Urbano), de Parámetros para la utilización de Energías Alternativas y Parámetros de Eficiencia Energética.

A pesar de la fragmentación de las formas arquitectónicas, buscadas para mitigar el impacto de la escala del Edificio con el sitio donde va a estar implantado, la propuesta se comporta como un todo monolítico, con ventanales, patios y lucernarios cenitales que proporcionan al interior del Edificio en el área del Hall, iluminación y ventilación natural.

En adición a la climatización pasiva propuesta, el Edificio se complementa con una cubierta/fachada con criterios de aislación para cumplir con los estándares internacionales de ahorro energético y bajo consumo de energía. Esta solución mejora de modo dramático la ganancia térmica en un contexto climático de grandes variaciones de temperatura en su etapa invernal y estival, como es el clima de la ciudad del Neuquén.

Esta estrategia pretende fijar parámetros para la envolvente exterior (paredes exteriores y techo) para garantizar el ahorro energético a partir de la aislación térmica y las características de los materiales, así como la compactidad del Edificio. Si bien la mencionada Ordenanza 13.515 no ha sido reglamentada a la fecha de emisión de este documento, se ha tomado en cuenta en materia de aislación térmica, los requisitos de la Ley 13.059 / Decreto 1.030/2010 de la Provincia de Buenos Aires, que propone la aplicación obligatoria de las normas IRAM de la serie 11.600, en particular que las aislaciones alcancen el Nivel B (medio) de la Norma IRAM 11.605. En el presente proyecto y teniendo en cuenta los estándares fijados en el llamado, se propone superar ese Nivel y establecer el Nivel A (óptimo), fijado en dicha norma.

La materialidad de la cara exterior de esta cubierta está conformada por un panel compuesto de chapa revestido en un material translúcido que permite a la vez conseguir el efecto de comunicación de la idea motor del proyecto y de garantizar la durabilidad y bajo mantenimiento.

Se prevé el uso de energías alternativas –colectores solares- para precalentamiento del agua caliente sanitaria a utilizar en sanitarios, vestuarios y camarines.

#### 5. ACÚSTICA

Los aspectos acústicos del Proyecto tienen relación, por un lado, con el control del ruido y las vibraciones en cada espacio relevante del Edificio y, por el otro, con el acondicionamiento de los campos acústicos interiores de aquellos ámbitos que lo requieren. El tratamiento acústico interior, en algunos casos –salas de máquinas y de generadores-, busca preservar la salud auditiva de los operarios y en otros –hall, salas, oficinas- el objetivo es alcanzar un nivel de ruido y confort acústico adecuado para el desarrollo de las actividades que se realizan en cada espacio.

En el caso especial de las Salas para Exposiciones y Convenciones, tanto el control del ruido como el tratamiento acústico interior son parte fundamental del proyecto con relación a la calidad final de dichos espacios.

Los niveles de ruido emitidos por las instalaciones hacia el entorno no podrán superar los permitidos por las leyes y normas vigentes para el área de implantación. A su vez, los niveles de ruido en los locales técnicos, por ejemplo las salas de máquinas, no podrán superar los permitidos por las leyes y normas laborales vigentes. Todos los espacios interiores ocupados por personal o público deberán poseer un nivel de confort acústico adecuado a sus funciones. El confort acústico contempla tanto los niveles de ruido de fondo como el acondicionamiento acústico interior.

Para alcanzar dichos objetivos generales, se contemplaron las siguientes acciones:

- Elección de los niveles sonoros máximos permitidos para cada uno de las tipologías de uso –exposiciones, convenciones, oficinas, etc.
- Análisis de la emisión acústica desde el Complejo hacia el entorno en base a las leyes y normativas vigentes.
- Determinación de los aislamientos requeridos con relación a los ruidos provenientes del exterior y del interior, generados por ejemplo por los equipamientos mecánicos, instalaciones sanitarias, etc.
- Cálculo de las características constructivas desde el punto de vista acústico de tabiques, muros y cerramientos.
- Resolución de los tratamientos interiores -paredes, cielorrasos y pisos- con el fin de lograr el nivel de confort acústico necesario de acuerdo a la función de cada espacio.

Dichas acciones se aplicarán a la totalidad del Complejo.

Se verificarán las condiciones acústicas, sobre todo para evitar la transmisión y/o propagación de ruido hacia otros ámbitos, de la sala de grupos electrógenos, de las salas de máquinas -calderas y ventiladores, de las salas de bombas, de las salas de transformadores, etc. Se comprobarán los montajes antivibratorios de las máquinas y de sus bases de apoyo. Se indicarán los espesores y forma de montaje de los materiales a utilizar. Se verificará el comportamiento acústico de los sistemas de aire acondicionado, a los efectos de asegurar los niveles de ruido máximo permitidos para cada local.

Se controlarán cuidadosamente todas las posibles fuentes interiores de ruido -desagües pluviales, cañerías de servicios, luminarias, equipos de computación y electroacústica, etc.

Los valores de ruido máximo y las indicaciones técnicas aplicables a cada espacio se encuentran en la Sección del Pliego de Especificaciones Técnicas correspondiente a Tratamientos Acústicos, así como en otras secciones y divisiones relacionadas (instalaciones termomecánicas, carpinterías, instalaciones contra incendio, instalaciones eléctricas, iluminación, etc.) y en los planos de arquitectura del proyecto. La especialidad acústica deberá coordinarse con las áreas de arquitectura así como con el resto de las especialidades, en particular con las estructuras, instalaciones termomecánicas, sanitarias y carpinterías.

## 6. ESTRUCTURAS

La estructura del Centro de Convenciones y Exposiciones está principalmente constituida por perfiles metálicos de alma llena laminados, siendo las columnas perfiles HEB 400 Y HEB 220 con alturas del orden de los 10,00 m y las vigas principales de la cubierta perfiles laminados HEB 1.000 mm con luces del orden de los 25,00 m. Sobre la estructura principal se fijan a través de una estructura secundaria de perfiles galvanizados “C”, una envolvente de paneles compuestos de EPS.

Se completa la estructura de la piel exterior con perfiles tubulares conformados de sección rectangular sobre la que se adhiere una chapa ondulada translúcida. Esta perfilería conforma toda una estructura

espacial reticulada apta para absorber los esfuerzos de viento, siguiendo las distintas pendientes de la cubierta.

Hay dos sectores de la estructura materializados con estructura convencional de hormigón armado, tanto para columnas, vigas, losas y escaleras. Dichos sectores corresponden por un lado a la zona de Confeitería y Servicios y por el otro a la zona de Oficinas, Sala de máquinas y Depósito. El diseño estructural, responde a los requerimientos arquitectónicos.

Las fundaciones de ambas estructuras están constituidas por zapatas corridas siguiendo las recomendaciones del Estudio de Suelos y consisten en bases aisladas vinculadas con vigas riostras antisísmicas. Se realiza además un relleno o reemplazo de suelo no menor a 1,00 m de espesor, retirando previamente todo el material orgánico presente y colocando luego una primera capa de al menos 0,40 m de espesor de gravas y luego tres capas de gravas arenosas con material calcáreo de 0,20 m de espesor cada una, humedecidas y compactadas, hasta alcanzar al menos el 97% de la densidad seca según Ensayo Proctor T180 Modificado.

Las acciones consideradas para el cálculo de la estructura responden a los siguientes reglamentos:

- CIRSOC 101-2005: Reglamento Argentino de Cargas permanentes y sobrecargas mínimas de diseño para Edificios y otras estructuras
- CIRSOC 102-2005: Reglamento Argentino de Acción del viento sobre las construcciones
- CIRSOC 103 – 2005: Reglamento Argentino para Construcciones sismorresistentes
- CIRSOC 104-2005: Reglamento Argentino de Acción de la Nieve y del hielo sobre las construcciones
- CIRSOC 201-2005: Reglamento Argentino de Estructuras de Hormigón Armado
- CIRSOC 301-2005: Reglamento Argentino de Estructuras de Acero para Edificios
- CIRSOC 302-2005: Reglamento Argentino de Elementos estructurales de tubos de Acero para Edificios.

## 7. INSTALACIONES ELÉCTRICAS, CORRIENTES DÉBILES E ILUMINACIÓN

### 7.1. Instalaciones Eléctricas y Corrientes Débiles

La presente Memoria Descriptiva trata sobre las obras de instalaciones eléctricas a ejecutar y demás particularidades, destinadas al suministro desde la red pública al Centro de Convenciones de la ciudad de Neuquén.

El punto de conexión se realizará en 13.2 KV, para abastecer aproximadamente 250 KVA de potencia eléctrica requerida.

Todas las obras a ejecutar se proyectaron según especificaciones de CALF (ex Cooperativa de Agua, Luz y Fuerza, hoy Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios Ltda.) y deberán ajustarse a factibilidad y punto de conexión de servicio a emitir por la cooperativa.

Se ubicará una SET (Subestación Transformadora a nivel) dentro del centro de convenciones según se indica en planos en planta. El recinto será de uso exclusivo de CALF quien estará a cargo de la operación y mantenimiento del mismo.

Desde una de las salidas del TGBT (Tablero General de Baja Tensión) se alimentará toda la carga eléctrica del Centro de Convenciones. Este alimentador ira hasta el TGM (Tablero General de Medición). La medición se realizará en Baja Tensión y desde aquí se acometerá al TG / TT (Tablero Principal de Baja Tensión y Transferencia). Este tablero contará con sistema de transferencia al Grupo Electrógeno (instalación prevista para su incorporación futura, no previsto en la presente Licitación) para el estado de corte de suministro eléctrico desde la Red.

Desde el TG / TT, se alimentarán los tableros seccionales abasteciendo todas las cargas requeridas.

Para la obra de referencia, será necesario ejecutar:

Bajo inspección de CALF:

- Nexo de MT: se proyectó y ejecuto una acometida subterránea en MT (13.2 kV), que vincula la SET a construir con el punto de conexión indicado por CALF.
  
- SET a Nivel 13.2 /0,400 - 0,231 kV: se proyecta el montaje de una Subestación Transformadora a Nivel MT/BT, con equipamiento electromecánico de acuerdo a lo indicado por CALF.
  
- Gabinetes de medición en BT: será apto para la potencia simultánea prevista según especificaciones de CALF. En el actual proyecto se contemplan unifilares y Topográficos para visualización.
  
- Malla de PAT: Se proyecta una malla de PAT en la zona del recinto destinado a la SET.

El proyecto se adecua a:

- ET\_110 C SUBESTACIONES TRANSFORMADORAS A NIVEL - Agosto 09
- ET\_04 PROYECTOS DE TABLEROS PARA MEDIDORES - REV C

#### 7.1.1. Generalidades instalación interna

Desde la medición comercial de la distribuidora ya descrito se tenderá por bandeja el alimentador hasta el TG TT. Además, desde el generador de emergencia se tendera un alimentador para este, el cual llegara hasta el TG TT.

El TG TT funcionara como tablero general de BT del Centro de Convenciones, en este se incluirá el equipamiento para la transferencia red/grupo y se previera la inclusión de conmutación Norma/Incendio.

El TG TT tendrá un sector dedicado a la operación de conmutación Red/Grupo mediante interruptores motorizados, dicha conmutación será automática. Desde esta se alimentará la barra principal (la provisión de energía de emergencia será para el total de las cargas del complejo).

Esta barra se dividirá en normal y esencial incendio y la distribución de cargas en estos sistemas se ve en el unifilar general, ante un evento de incendio mediante pulsador (a ubicar en acceso) bomberos dará

corte general a toda carga mayor a 24 V y conectará automáticamente las cargas de barra esencial (bombas de incendio, ascensor, iluminación de emergencia no autónoma). Además, se dará corte a las UPS centralizadas de potencia mayor a un kVA.

Desde este tablero se alimentarán los tableros seccionales distribuidos en la implantación del complejo. La canalización y método de conducción responderá a bandejas perforadas con cables LSOH (AFUMEX) a la vista o dentro de cielorraso.

Los tableros seccionales serán:

- TS-01 Zona Técnica – (Iluminación, Tomacorrientes y FM)
- TS-01.1/2/3 Sala de exposición Norte.
- TS-02.1/2/3/4 Sala de exposición Sur y Hall.
- TS-03.1/3.3 Pasillo y Guardarropa
- TS-08 Incendio
- TS-09 Agua sanitaria
- TS-aB01 Ascensor
- TSb01 Bar
- TS-CD Alimentación equipamiento Informático y CCTV
- TS-AA Aire Acondicionado

Desde cada tablero se alimentarán los circuitos indicados, separados por tipo de carga.

Se prevé una canalización principal con bandeja portacables para corrientes fuertes que conectara los diferentes tableros seccionales.

Desde cada tablero seccional se canalizará a las diferentes cargas con bandeja; y las derivaciones de esta bandeja se ejecutarán con cajas de bornes a fin de pasar de cables subterráneo (tipo Afumex) a cable cuerda (Tipo VN) en cañerías; con cañería embutida o a la vista con cable cuerda (Tipo VN) y/o pisoducto con cables subterráneo (tipo Afumex).

Además, se alimentará el TG alternativamente desde un Grupo Electrónico (instalación prevista para su incorporación futura, no provisto en la presente Licitación), el mismo será capaz de alimentar el 100% de la carga del Complejo a excepción de las cargas de correspondiente al tablero de AA/CC.

La obra incluirá:

- Instalación eléctrica de Iluminación interior de cada ambiente.
- Instalación eléctrica de Iluminación externa.
- Instalación eléctrica de Tomacorrientes generales.
- Instalación eléctrica de Pisoductos.
  - Instalación de fuerza motriz (cargas específicas como Ascensores, Bombas., Aire acondicionado y Calefacción).
  - Instalación de fuerza motriz (alimentación Tableros Seccionales).
  - Instalación de fuerza motriz (alimentación desde Grupo Electrónico).

- Puesta a tierra y Protección Atmosférica.
- Tablero general y Tableros seccionales.
- Transferencia automática.
- Grupo Electrógeno (instalación prevista para su incorporación futura).
- Canalizaciones de corrientes débiles:
- Detección automática y aviso de Incendio.
- Telefonía / CCTV / Datos.
- Alarma seguridad.
- Sonido / Video

Debiendo ser los trabajos completos, conforme a su fin, deberán quedar incluidos todos los elementos y tareas necesarias para el correcto funcionamiento de las instalaciones, aún cuando en el Pliego o en los planos no se mencionen explícitamente.

El montaje eléctrico incluye el ajuste de las protecciones, fusibles y/o relevos térmicos y enclavamientos; provisión y montaje de las botoneras, interruptores de nivel, presión, temperatura, etc., indicados en los planos, salvo aquellos explícitamente excluidos.

Asimismo el Contratista eléctrico deberá realizar la coordinación de instalaciones con los contratistas de Termomecánica y de Sanitarios en cuanto a recorrido de instalaciones, superposición de instalaciones, potencias de equipos a instalar, etc.

#### 7.1.2. Códigos, Reglamentaciones y Normas

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, la Reglamentación de Instalaciones eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina – AEA (última edición).

Los tipos constructivos, así como todos los materiales a utilizar se ajustarán estrictamente a las especificaciones técnicas de CALF.

El Contratista deberá dar cumplimiento a todas las ordenanzas y/o leyes del gobierno de la Provincia y/o nacionales, sobre presentación de planos, planillas, y/o cálculos, previa autorización de la Dirección de Obra.

#### 7.2. Iluminación

La propuesta de iluminación se basa en dos conceptos fundamentales: confort visual eficiente y sustentabilidad. Al tomar estas ideas como punto de partida, se pretende obtener grandes beneficios respecto de la calidad de luz, la experiencia del visitante, la optimización de recursos y la rentabilidad de la instalación.

Para alcanzar la sustentabilidad en el proyecto es necesario prever una instalación lumínica de alta eficiencia que permita lograr una buena gestión energética. Por otro lado, el confort visual eficiente acompaña tanto la idea de eficiencia energética como de calidad de la luz y tiene en cuenta las necesidades visuales reales de los usuarios. Es por esto que se proyectaron soluciones de iluminación para satisfacer los criterios estéticos y funcionales, manteniendo bajos costos operativos y siendo respetuosos del medio ambiente.

Desde el punto de vista arquitectónico el Edificio se emplaza como un elemento escultórico fácilmente identificable por la comunidad usuaria. Para acompañar esta idea, la fachada se trabajó de tal forma que la envolvente, casi en su totalidad, funcionara como una “pantalla de luz”, una pieza transiluminada. Este efecto se logra a partir de ubicar proyectores con una fotometría específica para tal propósito dentro

de la estructura de la fachada exterior de la envolvente, en todo el perímetro del Edificio, tanto en la parte inferior como superior.

Los espacios interiores se trabajaron en función de las actividades y de la interacción de la luz con los materiales de cada espacio. En el Hall principal se propuso un sistema de rieles y proyectores de fácil adaptación a la geometría irregular del cielorraso, que permite conseguir niveles uniformes (300 lux aproximadamente) en piso así como también acentos, en caso de ser necesarios. En la zona del Bar / Confitería se repitió la misma solución con el agregado de bañado de pared en combinación con acentos sobre las mesas para generar una atmósfera más cálida e intimista. Sobre el muro principal se optó por un bañado de pared que dota de amplitud al espacio. En las Salas de Conferencias / Exposiciones se trabajó desde una cuadrícula de luminarias embutidas de alta eficiencia y alto confort visual, alcanzando niveles de hasta 600 lux, pudiendo ser reguladas según lo requiera la actividad que se realice.

Por último, en los espacios exteriores se propuso el uso de luminarias altamente eficientes y respetuosas del medio ambiente; para evitar la contaminación lumínica optamos por equipos que utilizan la tecnología Dark Sky. Los estacionamientos se trabajaron con proyectores desde columnas y se destacaron accesos y senderos importantes con balizas más luminarias de orientación embutidas en escalones. La zona del anfiteatro se ilumina de forma homogénea desde proyectores.

## 8. INSTALACIONES TERMOMECAÑICAS

Las instalaciones Termomecánicas están destinadas a cubrir las necesidades térmicas y de ventilaciones mecánicas del Edificio del Centro de Exposiciones y Convenciones de Neuquén.

### 8.1. Bases de cálculo

#### 8.1.1. Ubicación de la Obra

- Latitud: 38° 57' 30" Sur
- Longitud 68° 03' 30" Oeste
- Elevación: 265 m.

#### 8.1.2. Condiciones Sicrométricas

Exteriores	verano:	36°C BS – 22°C BH
	invierno:	-5°C BS - -6°C BH
Interiores	verano:	
	Locales con Aire Acondicionado	24 °C BS - 50% HR
	invierno:	
	Locales con Aire Acondicionado	21 °C BS

#### 8.1.3. Aire Exterior de Ventilación

- Locales con Aire Acondicionado: 7 L/s por Persona



#### 8.1.4. Transmitancia Térmica

- Muros exteriores	0,31 W/m <sup>2</sup> .K
- Techo	0,27 W/m <sup>2</sup> .K
- Vidrios	K= 2,7 W/m <sup>2</sup> .K – SC= 0,73

#### 8.2. Descripción del Sistema.

##### 8.2.1. Acondicionamiento térmico.

Las necesidades térmicas serán cubiertas mediante la instalación de sistemas centrales de acondicionamiento de aire VRV (Volumen de Refrigerante Variable) frío/ calor por Bomba de Calor, del tipo Heat Pump (frío o calor) con Unidades de Tratamiento de Aire Centrales en el Salas de Conferencia, Sala de Exposiciones, y Hall, y con Unidades Evaporadoras individuales para conductos en el resto de los locales a acondicionar.

Con estos sistemas se logrará una adecuada flexibilidad de usos, e instalaciones adecuadas para un Edificio sustentable, evitando el consumo de energías no renovables y la eliminación de gases contaminantes de la atmósfera.

Dicho acondicionamiento térmico se ha resuelto contemplando la necesidad de contar con sistemas que proporcionen una gran flexibilidad para las diferentes necesidades que requieran las distintas áreas como consecuencia del destino de los locales, orientación y usos diferenciados, como asimismo lograr un eficiente costo operativo, seguridad de suministro del servicio, y facilidades de Mantenimiento.

Las instalaciones deberán cumplir con los Requerimientos Mínimos de Eficiencia establecidos en ASHRAE Standard 90.1–2007, y en “2.9 Mechanical Equipment Efficiency Requirements” de Core Performance Guide, SHRAE Standard 62.1-2007, Normas y Códigos locales y las recomendaciones de Asociaciones Internacionales especialistas en la materia.

Las condiciones sicrométricas y renovaciones de aire adoptadas responden a lo indicado en ASHRAE Standard 55-2004 y Standard 62.1-2007.

Los equipos de HVAC no utilizarán refrigerantes a base de CFCs, trabajarán con Refrigerante Ecológico R410A.

La cañería de refrigerante será ejecutada en caños de cobre electrolítico según Normas para el tipo de refrigerante a utilizar, unido con accesorios del mismo material mediante soldadura de plata de primera calidad, y de dimensiones de acuerdo a capacidades.

Las Unidades Centrales de Tratamiento de Aire tendrán “ciclo economizador” por aire (ventilador de Inyección – Serpentinillas a expansión directa con “kit” de refrigerante variable – módulo de Filtros – módulo Ventilador de retorno/expulsión)

La inyección y retorno del aire a las Salas de Conferencia y Sala de Exposiciones se efectuará por medio de Difusores Lineales de Ranuras. En el Hall, en correspondencia con los paños de vidrio, el aire se inyectará mediante difusores de piso del tipo “Barras” de Aluminio y toberas en los laterales del Hall.

#### 8.3. Ventilaciones Mecánicas.

Las áreas secundarias y de servicio (Sanitarios, Salas de Máquinas, etc.) tendrán Ventilaciones Mecánicas que cubrirán como mínimo los requerimientos de las reglamentaciones locales y la Ley Nacional 19.587 de “Seguridad e Higiene” y Decretos Reglamentarios.

### 9.INSTALACIONES SANITARIAS Y DE EXTINCIÓN DE INCENDIO

#### 9.1. Instalación Sanitaria

La Instalación se proyecta acorde a la Normativa Vigente, de acuerdo a lo solicitado en las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de la ex Obras Sanitarias de la Nación. Form. OSN 2.3.63 y en las Normas y Gráficos de Instalaciones Sanitarias de Redes Externas de la ex Obras Sanitarias de la Nación. Form. OSN 2.3.64 y/o normas locales y recomendaciones de las empresas prestadoras del servicio.

### 9.2. Instalación de Agua Fría

La zona de implantación del proyecto cuenta con una red pública de agua potable desde donde se tomará la conexión de agua que el CECCoN requiere para su correcto funcionamiento. Se tramitará ante el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS) la conexión a la red existente sobre la calle Humahuaca (lado Este del Edificio). Sobre la mencionada red se realizara la conexión que el emprendimiento requiera para su correcto funcionamiento.

Se calculará una reserva de agua potable de forma exclusiva para el Edificio, bajo los siguientes parámetros:

- Inodoro pedestal 250 lts.
- Mingitorio 150 lts.
- Ducha 100 lts.
- Lavatorio 100 lts.
- Pileta Cocina 150 lts.

Aplicando este criterio se obtendrá un Tanque de Reserva Diaria de los 14,00 m<sup>3</sup> pre calculado. Al igual que el tanque de incendio, el tanque de agua correspondiente al uso sanitario estará ubicado en el espacio destinado a sala de máquinas en Planta Baja.

La distribución de agua estará presurizada desde abajo por intermedio de un equipo de bombas calculado para la presión requerida en cada nivel del Edificio. El equipo estará compuesto por bombas de velocidad variable, lo que permitirá regular cada consumo para los diferentes requerimientos.

Presurizada toda la instalación desde abajo, se planteará la conformación de montantes para luego subir puntualmente con las cañerías de alimentación a cada núcleo, no superándose las presiones máximas de confort y acorde a lo indicado en la reglamentación vigente.

Todos los servicios públicos contarán con griferías del tipo de corte automático (válvulas de inodoro y tipo Press-Matic para lavatorios y mingitorios), con el objeto de reducir considerablemente el consumo de agua. En los artefactos que cuenten con agua caliente (piletas de cocina, por ejemplo) las griferías serán del tipo monocomando.

Los materiales previstos para la distribución de agua son cañerías de polipropileno termo fusionado y Acero Inoxidable para los colectores y conexionado en Sala de Máquinas.

### 9.3. Instalación de Agua Caliente

El servicio de agua caliente se proyecta bajo un criterio sustentable y de aprovechamiento de energía, por lo que se optó por un sistema mixto de colectores solares y acumuladores de sostén.

De acuerdo al proyecto, se prevé la utilización de equipos acumuladores para los núcleos y servicios sanitarios, que generan el intercambio para el calentamiento de agua por medio de una serpentina conectada a colectores solares colocados sobre la cubierta del edificio exterior que albergara al grupo electrógeno, en el área de estacionamiento.

Los acumuladores mencionados contarán con una resistencia eléctrica, para el caso de que la energía solar no llegue a cumplir los estándares de temperatura requeridos por el sistema, sobre todo en los momentos del año en donde se registra una baja radiación solar.

## Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

Cada kit, contará con su respectivo vaso de expansión, mezclador termostático, módulo base, módulo de flujo, unidad de control solar, sensor, purgas y válvulas de seguridad.

Cada sistema de agua caliente estará proyectado con un esquema similar al planteado para el agua fría (anillos y montantes puntuales). Se garantiza así el consumo total de agua caliente de acuerdo a los parámetros de confort que se establezcan

Los materiales previstos para la distribución de agua serán cañerías de polipropileno termo fusionado y de Acero Inoxidable para los colectores, todas con su respectiva aislación, debiendo incorporarse sistemas de recirculación y retorno con bombas y acuastatos.

### 9.4. Instalación Pluvial

La Instalación se proyectará acorde a la Normativa Vigente. En tal sentido, todas las cubiertas, terrazas y patios que se encuentren por sobre el nivel de Planta Baja concurrirán al cordón vereda y de allí a los futuros sumideros de la red pública de desagües.

El régimen de lluvias para el cálculo hidráulico se establece en 80 mm/hora.

Los materiales previstos en general son cañerías de chapa galvanizada y PVC.

### 9.5. Instalación Cloacal

Al igual que la instalación pluvial, se proyectarán los desagües cloacales acorde a la Normativa Vigente. Se tramitará ante el EPAS la conexión a la red cloacal existente sobre la calle Humahuaca (lado Este del Edificio).

Los servicios sanitarios que se encuentran en Planta Baja y en el Planta Alta, serán conducidos por gravedad hasta el empalme a las conexiones cloacales, en caso de ser necesario, se planteará un bombeo al troncal cloacal.

Los materiales previstos en general para los desagües cloacales primarios y secundarios son cañerías y accesorios de Polipropileno sanitario para desagües, con juntas de doble labio por aro de goma.

### 9.6. Instalación de Extinción de Incendio.

El proyecto para esta instalación contemplará las características de uso destinado a Salón de Reuniones, Exposiciones y Eventos Culturales.

En tal sentido, cumplirá con las Normas en vigencia en la Ciudad de Neuquén, la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el trabajo N° 19.587, el Decreto Reglamentario de la Ley N° 351/79, en particular su anexo VIII, Cap. 8, titulado "Protección Contra Incendios" y la Ley Nacional N° 24.557.

#### 9.6.1. Tanque de reserva de incendio.

El proyecto establecerá una reserva exclusiva para incendio ubicada a nivel de Planta Baja. Estará alojada en un Tanque único que abastecerá de agua la extinción de todo el edificio. Desde allí se irá conectando la cañería prevista para el sistema de extinción.

De acuerdo a la norma, el volumen de dicho tanque se calcula en base al Riesgo más desfavorable, se garantizará al menos dos hidrantes abiertos simultáneamente y con una reserva de agua de más de 120 minutos de funcionamiento.

Aplicándose estos parámetros, resultará un tanque de reserva contra incendio de 40,00 m<sup>3</sup> a razón de 10 litros por m<sup>2</sup> cubierto.

El sistema de extinción por agua de incendio funcionará de forma presurizada, con un equipo conformado por dos electrobombas centrífugas, que brindarán el total del caudal requerido y a la presión necesaria. Estas bombas estarán alojadas en la misma sala en que se encuentra el Tanque de incendio. Cada bomba deberá proveer un caudal del 150 % de su capacidad normal a una presión no menor de 65 % de la presión normal.

El sistema se complementa con una Bomba de sobrepresión a los efectos de mantener la presión en la red ante eventuales pérdidas de la misma, evitando la puesta en marcha de las bombas principales.

#### 9.6.2. Sistema de hidrantes.

El Edificio estará protegido totalmente por un sistema de extinción manual compuesto por tomas fijas (hidrantes) de 50 mm.

Las mismas estarán alojadas en sus gabinetes reglamentarios, en espacios comunes y de fácil acceso, no superándose los 30 metros entre las mismas.

Desde el sistema de bombas se alimentará la red troncal de cañería que correrá bajo contrapiso de Planta Baja desde donde se conectarán los correspondientes montantes a cada hidrante.

Se contempla la instalación de una boca de impulsión-expulsión en Nivel  $\pm 0,00$  sobre Línea Municipal, conectada directamente al alimentador principal en la Sala de Bombas.

#### 9.6.3. Sistema de extintores portátiles.

El sistema de Hidrantes se verá complementado por la colocación de Extintores Manuales.

Se exigirá que los recipientes cuenten con certificado o sello de calidad IRAM y que además cumplan en un todo con las ordenanzas de la Municipalidad de Neuquén.

Los mismos se distribuirán de modo que no sea necesario recorrer más de 15,00 m para llegar a uno de ellos, y que la superficie a cubrir por cada uno no sea mayor de 200,00 m<sup>2</sup>.

De acuerdo al uso de cada sector, se instalarán los siguientes tipos y capacidades de matafuegos:

Sector	Tipo	Capacidad
Áreas Publicas	Polvo químico ABC	5 kg.
Oficinas	Polvo químico ABC	5 kg.
Servicios / Sala Máq.	Polvo químico ABC	5 kg.

#### 9.6.4. Materiales

Se utilizará en toda la instalación, caño de acero sin costura fabricados, en hierro negro, ASTM A53 espesor SCH 40, con uniones soldadas o roscadas.

Se admitirán únicamente en cañerías aéreas con uniones soldadas, tuberías de espesor Estándar, certificadas bajo Norma IRAM 2502.

Se admitirán también uniones y accesorios ranurados, del tipo "Vitaulic".

Los gabinetes correspondientes a hidrantes y extintores serán de acero inoxidable.

#### 9.7. Instalación de Gas Natural

No se ha previsto en el Edificio la instalación de gas natural.

10. TRANSPORTES VERTICALES Se ha diseñado la incorporación de un ascensor que cubrirá las necesidades de transporte vertical de las personas con movilidad reducida al sector de Bar / Confitería.

## **Especificaciones Técnicas**

**Ver Anexo II**

**Especificaciones Técnicas Ambientales y Sociales**

**Ver Anexo III**

**Sección VIII. Listado de Planos y Planillas**

ID PLANO	TITULO	ESCALA	NOMBRE ARCHIVO
<b>DOCUMENTACION ESCRITA</b>			
CEC-PDL 01	Planilla de locales	S/E	CEC-PDL.pfd
<b>SERIE G250 - ENTORNO</b>			
CEC-G251	Plano de Mensura-Provisión Comitente	S/E	CEC-G251.dwg
CEC-G252 01	Planta de conjunto - Plano llave	1:250	CEC-G252.dwg
<b>SERIE G100 - SECTORES ENTORNO</b>			
CEC-G101 01	Planta Espacios Exteriores Sector Edificio	1:100 / 1:10	CEC-G101.dwg
<b>SERIE PF200 - PAISAJE Y FORESTACION</b>			
CEC-PF201 01	Planta	1:250	CEC-PF201.dwg
<b>SERIE A100 - ARQUITECTURA</b>			
CEC-A101	Planta Baja	1:100	CEC-A101.dwg
CEC-A102	Planta Alta	1:100	CEC-A102.dwg
CEC-A103	Planta Entrepiso Técnico	1:100	CEC-A103.dwg
CEC-A104	Planta Techos	1:100	CEC-A104.dwg
CEC-A105	Cortes A - B	1:100	CEC-A105.dwg
CEC-A106	Cortes C - D	1:100	CEC-A106.dwg
CEC-A107	Vistas 1 - 2	1:100	CEC-A107.dwg
CEC-A108 08	Vistas 3 - 4	1:100	CEC-A108.dwg
<b>SERIE A50 - ARQUITECTURA</b>			
CEC-A501	Planta Baja Sector A - Sala de Conferencias	1:50	CEC-A501.dwg
CEC-A502	Planta Baja Sector B - Sala de Exposiciones	1:50	CEC-A502.dwg
CEC-A503	Planta Baja Sector C - Hall	1:50	CEC-A503.dwg
CEC-A504	Planta Alta Sector A - Sala de Conferencias	1:50	CEC-A504.dwg
CEC-A505	Planta Alta Sector B - Sala de Exposiciones	1:50	CEC-A505.dwg
CEC-A511	Fachada exterior 1	1:50	CEC-A511.dwg
CEC-A512	Fachada exterior 2	1:50	CEC-A512.dwg
CEC-A513	Fachada exterior 3	1:50	CEC-A513.dwg
CEC-A514 09	Fachada exterior 4	1:50	CEC-A514.dwg
<b>SERIE H100 - CIELORRASOS</b>			
CEC-H101	Planta Baja	1:100	CEC-H101.dwg
CEC-H102	Planta Alta	1:100	CEC-H102.dwg
CEC-H103 03	Hall y Detalles	1:100	CEC-H103.dwg
<b>SERIE LP - LOCALES ESPECIALES</b>			
CEC-LP101	Sala de Exposiciones	1:100	CEC-LP101.dwg
CEC-LP102	Sala de Conferencias	1:100	CEC-LP102.dwg
CEC-LP103 03	Guardarropas y Areas Tecnicas	1:100	CEC-LP103.dwg
<b>SERIE LS - LOCALES SANITARIOS</b>			
CEC-LS251	Sanitarios Públicos PB-Mujeres y Hombres	1:25	CEC-LS251.dwg
CEC-LS252	Sanitarios Privados Mujeres y Hombres	1:25	CEC-LS252.dwg
CEC-LS253 03	Cocina-Barra y Sanitario Cafetería	1:25	CEC-LS253.dwg
<b>SERIE LE - ESCALERAS Y RAMPAS</b>			
CEC-LE001	Escaleras E-01, E-03 y E-04	1:25	CEC-LE001.dwg
CEC-LE002 02	Escaleras exteriores	Varias	CEC-LE002.dwg

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

<b>SERIE DX - SECCIONES Y DETALLES CONSTRUCTIVOS</b>			
CEC-DX001	Secciones y Detalles Constructivos 1	Varias	CEC-DX001.dwg
CEC-DX002	Secciones y Detalles Constructivos 2	Varias	CEC-DX002.dwg
CEC-DX003	Secciones y Detalles Constructivos 3	Varias	CEC-DX003.dwg
CEC-DX004	Secciones y Detalles Constructivos 4	Varias	CEC-DX004.dwg
04			
<b>SERIE K - CARPINTERIAS Y BARANDAS</b>			
CEC-K001	Planilla de Carpinterías de Chapa Doblada	Varias	CEC-K001.dwg
CEC-K002	Plano de Carpinterías de Aluminio- Fachada	Varias	CEC-K002.dwg
CEC-K003	Plano de Carpinterías de Aluminio- Patio	Varias	CEC-K003.dwg
CEC-K004	Detalles de Carpinterías de Aluminio	Varias	CEC-K004.dwg
CEC-K005	Paneles Mviles	Varias	CEC-K005.dwg
CEC-K006	Planilla de Carpinterías de Aluminio	Varias	CEC-K006.dwg
CEC-K007	Planilla de Herreria	Varias	CEC-K007.dwg
CEC-K008	Planilla de Barandas	Varias	CEC-K008.dwg
08			
<b>SERIE Q - EQUIPAMIENTO FIJO</b>			
CEC-QM	Mesadas	Varias	CEC-QM.dwg
CEC-QSG	Sanitarios y griferías	Varias	CEC-QSG.dwg
CEC-QTS	Tabiques Sanitarios	Varias	CEC-QTS.dwg
CEC-QEX01	Planta Equipamiento Exterior	1:250	CEC-QEX01.dwg

ID PLANO	TITULO	ESCALA	NOMBRE ARCHIVO
CEC-QEX02	Planilla Equipamiento Exterior	Varias	CEC-QEX02.dwg
05			
<b>SERIE RH100/SERIE RM50 - ESTRUCTURA HORMIGON - ESTRUCTURA METALICA</b>			
CEC-RH101-RM501	Planta nivel fundaciones -1,00 / -1,90	1:100	CEC-RH101-RM501.dwg
CEC-RH102-RM502	Planta nivel contrapisos -0,05	1:100	CEC-RH102-RM502.dwg
CEC-RH103-RM503	Planta nivel +3,40	1:100	CEC-RH103-RM503.dwg
CEC-RH105-RM505	Planta nivel +8,50	1:100	CEC-RH105-RM105.dwg
CEC-RM506	Planta nivel Cubierta Superior	1:100	CEC-RM106.dwg
CEC-RH107-RM507	Detalles metalicos y escaleras	Varias	CEC-RH107-RM507.dwg
CEC-RM508	Estructura metalica principal y sector "cartel"	Varias	CEC-RM508.dwg
07			
<b>SERIE RA50/SERIE PA - ARMADURAS</b>			
CEC-RA501-01	Porticos nivel -1,00	1:50	CEC-RA501-01.dwg
CEC-RA501-02	Porticos nivel -1,00	1:50	CEC-RA501-02.dwg
CEC-RA501-03	Porticos nivel -1,00 / -1,90	1:50	CEC-RA501-03.dwg
CEC-502	Porticos nivel +3,40	1:50	CEC-502.dwg
CEC-503-01	Porticos nivel +3,40	1:50	CEC-503-01.dwg
CEC-503-02	Porticos nivel +3,40	1:50	CEC-503-02.dwg
CEC-504	Porticos nivel +8,50	1:50	CEC-504.dwg
CEC-505	Porticos nivel +8,50	1:50	CEC-505.dwg
CEC-506	Cuadro de columnas	1:50	CEC-506.dwg
CEC-507	Tabiques / Muros de Hormigon Armado	1:50	CEC-507.dwg
10			
<b>SERIE M - TRANSPORTES VERTICALES</b>			
CEC-M101	Ascensor	Varias	CEC-M101.dwg
01			
<b>SERIE SA100 - INSTALACIÓN SANITARIA</b>			
CEC-SA101	Planta Baja - Distribución de agua fría y caliente	1:100	CEC-SA101.dwg
CEC-SA102	Planta Alta - Distribución de agua fría y caliente	1:100	CEC-SA102.dwg

Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

CEC-SA111	Planta Baja - Instalación cloacal y desague pluvial	1:100	CEC-SA111.dwg
CEC-SA112	Planta Alta - Instalacion cloacal y desague pluvial	1:100	CEC-SA112.dwg
CEC-SA121	Planta de Techo - Desague pluvial	1:100	CEC-SA121.dwg
05			
	<b>SERIE N100 - INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO</b>		
CEC-N101	Planta Baja	1:100	CEC-N101.dwg
CEC-N102	Planta Alta	1:100	CEC-N102.dwg
02			
	<b>SERIE T100 - INSTALACIÓN TERMOMECAÁNICA</b>		
CEC-T101	Planta Baja	1:100	CEC-T101.dwg
CEC-T102	Planta Alta	1:100	CEC-T102.dwg
CEC-T103	Planta Entrepiso Técnico	1:100	CEC-T103.dwg
CEC-T104	Detalles	Varias	CEC-T104.dwg
CEC-T201	Planilla de Capacidades	S/E	CEC-T201.doc
05			
	<b>SERIE EM100-ELÉCTRICA-DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA</b>		
CEC-EM101	Planta Baja Exterior	1:125	CEC-EM101.dwg
CEC-EM102	Planta Alta Exterior	1:125	CEC-EM102.dwg
CEC-EM104	Planta baja-Alumbrado Interior	1:100	CEC-EM104.dwg
CEC-EM105	Planta alta-Alumbrado Exterior	1:100	CEC-EM105.dwg
CEC-EM106	Fuerza motriz Planta Baja	1:100	CEC-EM106.dwg
CEC-EM107	Fuerza motriz Planta Alta	1:100	CEC-EM107.dwg
CEC-EM108	Fuerza motriz Entrepiso tecnico	1:100	CEC-EM108.dwg
CEC-EM109	Planta SET- Montaje Electromecanico	1:50	CEC-EM109.dwg
CEC-EM110	SET - Civil	1:50	CEC-EM110.dwg
CEC-EM111	SET - Montaje electromecanico	1:50	CEC-EM111.dwg
CEC-EM112	SET - SSAA	1:50	CEC-EM112.dwg
CEC-EM113	SET - PAT	1:50	CEC-EM113.dwg
CEC-EM201	Planilla de Cargas		CEC-EM201.doc
14			
	<b>SERIE ED100 - ELÉCTRICA - CORRIENTES DEBILES</b>		
CEC-ED101	Planta Baja	1:100	CEC-ED101.dwg
CEC-ED102	Planta Nivel 1	1:100	CEC-ED102.dwg
02			
	<b>SERIE EQ - ELÉCTRICA - TABLEROS</b>		
CEC-EQ101	Esquema unifilar general	S/E	CEC-EQ101.dwg
01			
	<b>SERIE IL100 - ILUMINACION ARQUITECTURAL</b>		
CEC-IL101	Planta Baja	1:100	CEC-IL101.dwg
CEC-IL102	Planta Alta	1:100	CEC-IL102.dwg
CEC-IL103	Planta Nivel 1 Rails	1:100	CEC-IL103.dwg
CEC-IL104	Planta Iluminación Fachada / Detalle	1:100	CEC-IL104.dwg
CEC-IL105	Planta General Exterior Sector 1	1:125	CEC-IL105.dwg
05			
	<b>SERIE S – SERVICIOS EXISTENTES</b>		
CEC-SE 01	Plano Red de Distribución Agua Potable	1:2000	CEC-SE 01
CEC-SE 02	Plano Planimetría de la Red - Sistema de Desagües Cloacales	1:1250	CEC-SE 02
CEC-SE 03	Plano Traza de Cañeros y Localización de Cámaras – Red de Media Tensión Total	1:1000	CEC-SE 03
CEC-SE 04	Plano Traza de Localización de Cámaras y Luminarias – Red de Alumbrado Público Total	1:1000	CEC-SE 04



## Sección IX. Cómputo y presupuesto

RUBRO / SECCIÓN	DESIGNACION DE LAS OBRAS	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO RUBRO
<b>01</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>					\$ -
<b>01.01</b>	<b>PROCEDIMIENTOS Y CUMPLIMIENTOS</b>					
01.01.01	Plano de Mensura, Planimetría, etc	gl	1,00			
01.01.02	Estudio de Suelos	gl	1,00			
01.01.03	Cálculo Estructural	gl	1,00			
01.01.04	Trámites	gl	1,00			
01.01.05	Proyecto Ejecutivo: Planos de Obra y Montaje.	gl	1,00			
01.01.06	Planos Conforme a Obra	gl	1,00			
<b>01.02</b>	<b>LIMPIEZA DE TERRENO</b>					
01.02.01	Limpieza de terreno. Extracción de árboles, malezas, residuos, etc	m <sup>2</sup>	8.357,32			
<b>01.03</b>	<b>REPLANTEO</b>					
01.03.01	Replanteo y nivelación de terreno, incluye materiales y herramientas necesarias para la realización de los trabajos, escuadrado y fijaciones de niveles	m <sup>2</sup>	3.760,44			
<b>02</b>	<b>MOVIMIENTO DE SUELOS</b>					\$ -
02.01	Desmontado de capa superficial humífera e:0,15m.	m <sup>3</sup>	1.255,20			
02.02	Relleno y compactación con aporte de suelo seleccionado Compactación mecánica en capas de 0,15 m máximo, incluso riego y terminación con vibrador	m <sup>3</sup>	4.016,94			
02.03	Relleno con aporte de tierra negra para jardín esp. medio 0,20cm. , incluso siembra de césped	m <sup>2</sup>	431,43			
02.04	Relleno con piedra bocha seleccionada. (segun Especificaciones Técnicas)	m <sup>3</sup>	701,44			
02.05	Relleno calcáreo, con compactación mecánica en capas de 0,20 m. máximo incluso riego y terminación con vibrador	m <sup>3</sup>	1.822,70			
02.06	Excavación de zanja para fundación e instalaciones, comprende excavación a máquina, y paleo manual al borde (Incluye excavación de canales y excavación para caños )	m <sup>3</sup>	1.479,35			

<b>03</b>	<b>ESTRUCTURAS</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>03.01</b>	<b>HORMIGÓN ARMADO</b>						
03.01.01	Zapata corrida y/o viga de fundación. Hormigón elaborado H30, acero ADN 420 cuantía media 180 kg/m <sup>3</sup> , incluye trabajos de encofrado y desencofrado	m <sup>3</sup>	332,67				
03.01.02	Columnas. Hormigón elaborado H30 (bombeado), acero ADN 420 cuantía media 180 kg/m <sup>3</sup> , incluye trabajos de encofrado y desencofrado	m <sup>3</sup>	23,18				
03.01.03	Recubrimiento de Columnas metálicas en Hormigón elaborado H30 (bombeado), incluso estribos de refuerzo en acero ADN 420 cuantía media 45 kg/m <sup>3</sup> , incluye trabajos de encofrado y desencofrado	m <sup>3</sup>	12,90				
03.01.05	Vigas normales. Hormigón elaborado H30 (bombeado), acero ADN 420, cuantía media 130 kg/m <sup>3</sup> , incluye trabajos de encofrado y desencofrado	m <sup>3</sup>	70,04				
03.01.06	Losas macizas. Hormigón elaborado H30 (bombeado), acero ADN 420 cuantía media 80 kg/m <sup>3</sup> (seg. cálculo) . Incluye trabajos de encofrado y desencofrado	m <sup>3</sup>	141,00				
03.01.07	Losa y peldaño de escalera. Hormigón elaborado H-30, acero ADN 420 cuantía media 70 kg/m <sup>3</sup> , incluye trabajos de encofrado y desencofrado	m <sup>3</sup>	6,65				
03.01.08	Tabiques. Hormigón elaborado H21, acero ADN 420 cuantía media 70 kg/m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	34,24				
03.01.09	Tanque de agua rectangular. Hormigón elaborado H21, acero ADN 420, cuantía media 90 kg/m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	10,55				
03.01.11	Tanque de cisterna de bombeo. Hormigón elaborado H21, acero ADN 420 cuantía media 75 kg/m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	4,22				
<b>03.02</b>	<b>ESTRUCTURAS METÁLICA</b>						
03.02.01	Provisión y montaje de estructura metálica de acero laminado para Cubierta compuesta por perfiles primarios y secundarios de Perfiles HEB 220/400/1000, tubos rectangulares livianos 140x60x2mm	kg	271.585,52				
03.02.02	Estructura reticulada para soporte de maquesina compuesta por Tubos de acero rectangular livianos 140x60x2mm, incluso elementos de sugencion, material menor y electrodos.	ml	2.857,58				
<b>04</b>	<b>ALBAÑILERÍA</b>						
<b>04.01</b>	<b>DE LADRILLOS CERÁMICOS HUECOS</b>						
04.01.01	Mampostería de ladrillo hueco 12x18x33 cm, asentados con mortero de cal reforzada ¼:1:3 (0,012 m <sup>3</sup> ) (M09/M10/M11)	m <sup>2</sup>	210,91				
<b>04.02</b>	<b>VARIOS</b>						

04.02.01	Mampostería de Paneles Tridimensionales de EPS. Alma poliestireno expandido 80mm con malla electrosoldada en ambas caras y 8 cm de hormigón elaborado por cara, incluso encofrado y posterior desencofrado (según planos y pliegos) (M02/M08)	m <sup>2</sup>	831,40			
<b>05</b>	<b>CONSTRUCCIONES EN SECO</b>					<b>\$ -</b>
<b>05.01</b>	<b>TABIQUES</b>					
05.01.01	Tabique doble de placa de roca de yeso, dos por cara, espesor 12,5 mm, estructura de chapa galvanizada N° 24; montantes de 69 mm cada 48 cm; solera inferior y superior de 70 mm, una placa de 12,5 mm, junta tomada con cinta y masilla. Incluso aislación de lana de vidrio de 50 mm con doble papel Kraft (M03/M05/M06/M07/M08/M09)	m <sup>2</sup>	2.187,97			
05.01.02	Revestimiento de placa de roca de yeso formada por doble placa standard de 12,5 mm de espesor (sobre una cara), y estructura independiente sobre solera de 70 mm y montante de 69 mm de hierro galvanizado (M04, X2 dado la composición técnica que se detalla y M05)	m <sup>2</sup>	475,00			
05.01.03	Revestimiento de placa de roca de yeso formada por placa de roca de yeso tipo Exsound de Durlock, o similar en precio y calidad de 12,5 mm de espesor (sobre una cara), y estructura independiente sobre solera de 70 mm y montante de 69 mm. de hierro galvanizado (M05/M06/M07/M08/M09/M11)	m <sup>2</sup>	1.448,82			
05.01.04	Revestimiento con Paneles Compuestos de EPS tipo "ISOPANEL" e:80mm terminación en chapa pintada (ambas caras) montados sobre estructura secundaria de soporte (nota: la estructura de soporte se encuentra en el ítem estructuras metálicas) (M07/M10)	m <sup>2</sup>	718,42			
05.01.05	Revestimiento de Panelería Acústica Tipo "Acusline Wood", o similar en precio y calidad, e:32mm, ancho 1200mm, placas perforadas ø10mm con paso de 16mm a eje, área abierta 30% y lana de vidrio con velo negro densidad 50kg /m <sup>2</sup> sobre estructura secundaria galvanizada y soportes ocultos según Especificaciones Técnicas del fabricante y color a definir por la Dirección de Obra (M05/M06/M07/M08/M09/M11)	m <sup>2</sup>	422,29			
05.01.06	Revestimiento de Panelería Acústica Tipo "Acusline Wood", o similar en precio y calidad, e:12mm placa lisa (sin aislación) sobre estructura secundaria galvanizada y soportes ocultos según Especificaciones Técnicas del fabricante (M06)	m <sup>2</sup>	216,19			

05.01.07	Paredes Acústicas Móviles, con sistema de placas individuales e:92mm terminación a definir por la Dirección de Obra, con bastidor de aluminio, suspendidas con riel superior sistema multidireccional de aluminio anodizado (sin guía inferior) unión de paneles por sello acústico móvil (retráctil) superior e inferior, sello de ajuste lateral tipo Flap.	m <sup>2</sup>	473,44			
<b>05.02</b>	<b>CIELORRASOS</b>					
05.02.01	Cielorraso de placa de roca de yeso con junta tomada, estructura formada por montantes y soleras de 70 mm de chapa galvanizada N° 24 y una placa de 12 mm de espesor, incluso junta tomada con masilla y cinta (C05)	m <sup>2</sup>	1.954,55			
05.02.02	Cielorraso compuesto por Panelería Acústica Tipo "Acusline Wood", o similar en precio y calidad, e:32mm placas perforadas ø10mm con paso de 16mm a eje, area abierta 30% y lana de vidrio con velo negro densidad 50kg /m3 sobre estructura secundaria galvanizada y soportes ocultos según Especificaciones Técnicas del fabricante, y deflectores de 40x5cm compuesto por doble panel acústico Tipo "Acusline Wood", sin aislación, distanciados con bulín de 1" (como separador de placas) dispuestos verticalmente según detalle (C08)	m <sup>2</sup>	737,90			
05.02.03	Cielorraso modular acústico desmontable, tipo Andina "ISOCUSTIC E" e:20mm, módulo 122x61 mm, colocado sobre estructura galvanizada prepintada. Según planos y pliegos (Salas)	m <sup>2</sup>	1.384,25			
<b>05.03</b>	<b>VARIOS</b>					
05.03.01	Provisión de compartimientos sanitarios tipo "PIVOT" sistema BATH 32 ABS para box de inodoros / separadores de mingitorio (según planos y memoria), compuestos por placas de MDF e:32mm laminado en Plástico Karikal Metalic de e:0,8mm, Filos en perfil ABS e:2mm en todo su perímetro; estructura de sostén compuesta por perfilera de aluminio, incluye todas las fijaciones para el sistema como así los herrajes en acero inoxidable, bisagras, cerrojos libre/ocupado, escuadras y patas	m <sup>2</sup>	90,00			
05.03.02	Revestimiento de marquesina en chapa sinusoidal de policarbonato translúcido e:1,2mm fijada a "Clavaderas" de tubo rectangular 50x20x1,6mm. Incluso elementos de fijación. Nota: la estructura primaria de la marquesina se encuentra en el rubro Estructuras Metálicas.	m <sup>2</sup>	3.184,00			
<b>06</b>	<b>AISLACIONES</b>					\$ -
<b>06.01</b>	<b>HIDRÓFUGA VERTICAL</b>					

06.01.01	Capa aisladora vertical con mortero de cemento 1:3 y agregado de material hidrófugo (10%) en el agua de amasado, alisada a cuchara, espesor 1,2 cm, incluso membrana asfáltica	m <sup>2</sup>	210,91			
<b>07</b>	<b>CUBIERTAS</b>					\$ -
<b>07.01</b>	<b>INCLINADAS</b>					
07.01.01	Cubierta de chapa de hierro galvanizado N° 27 sobre estructura de repartición de perfil "C" galvanizado 80x45x15x1,6, incluso proporcional de zinguería (cubierta de marquesina)	m <sup>2</sup>	231,00			
07.01.02	Cubierta inclinada, compuesta por Paneles Compuestos de EPS tipo "ISOPANEL" de chapa prepintada e:120 mm sobre estructura secundaria según Especificaciones Técnicas (la estructura se encuentra contemplada en el ítem estructuras metálicas), incluso proporcional de zinguería.	m <sup>2</sup>	2.402,00			
<b>07.02</b>	<b>PLANAS</b>					
07.02.01	Cubierta formada por carpeta cementicia, e:2cm. Membrana tipo "Air Guard" Sd5, doble placa de poliuretano rígido e:50mm de alta densidad de 50kg /m <sup>2</sup> (cruzadas), bajo contrapisos de pendiente de hormigón celular e: mín 5 mm, membrana geotextil, con tres manos de sika fill techos, terminación de contrapisos de pendiente de hormigón celular e: mín 5 mm, (para recibir solado de terminación)	m <sup>2</sup>	693,40			
<b>08</b>	<b>REVOQUES</b>					\$ -
<b>08.01</b>	<b>INTERIORES</b>					
08.01.01	Revoque interior completo, grueso y fino a la cal terminado a fieltro. 20 litros de mortero ¼:1:4 y 5 litros de mortero 1:2	m <sup>2</sup>	210,91			
<b>09</b>	<b>CONTRAPISOS Y CARPETAS</b>					\$ -
<b>09.01</b>	<b>CONTRAPISOS</b>					
09.01.01	Contrapiso de cascote empastado y apisonado, sobre terreno natural, espesor 15 cm, mortero ¼:1:3:6	m <sup>2</sup>	1.076,26			
09.01.02	Contrapiso de hormigón armado tipo H30 espesor medio 0,20 m, con malla electrosoldada 15x15cm. Fe Ø 8mm más pernos pasadores según detalle	m <sup>2</sup>	3.143,65			
09.01.03	Contrapisos de concreto celular liviano, sobre losa, Pe 400kg/m <sup>3</sup> , espesor medio 0,10m.	m <sup>2</sup>	2.507,20			
<b>09.02</b>	<b>CARPETAS</b>					

09.02.01	Carpeta de mortero de cemento y arena (1:3) con agregado de hidrófugo, espesor 2,5cm, y terminación fratasado	m <sup>2</sup>	2.207,05			
----------	---	----------------	----------	--	--	--

<b>10</b>	<b>PISOS</b>					<b>\$ -</b>
<b>10.01</b>	<b>PISOS CERÁMICOS</b>					
10.01.01	Piso de Porcellanato Tipo Pisodur, 30x30 cm. Adhesivo para placas de baja absorción (S8)	m <sup>2</sup>	119,06			
10.01.02	Piso de porcelanato 60x120 cm., incluso zócalos (S4)	m <sup>2</sup>	801,10			
<b>10.02</b>	<b>VARIOS</b>					
10.02.01	Piso ferrocementicio, espesor medio 15 cm de hormigón H21, incluso malla electrosoldada Q188 de 15x15 cm, e incorporación de endurecedores no metálicos.	m <sup>2</sup>	677,00			
10.02.02	Piso de alfombra vinílica con rulos fundidos a la base, alto tránsito, pegada en toda la superficie, incluso zócalo (S3)	m <sup>2</sup>	20,85			
10.02.03	Piso de alfombra punzonada bucle bidireccional 100% hilado sintético miracle, alto tránsito, pegada en toda la superficie, incluso zocalo con costura. (S23)	m <sup>2</sup>	609,70			
10.02.04	Piso de hormigón estriado con alisado de bordes, e:15cm, incluso malla 15 x 15 cm Ø 6mm y hormigón tipo H17.	m <sup>2</sup>	2.355,10			
10.02.05	Pavimento intertrabado de Hormigón e:4,5cm. Colocado sobre tierra compactada y cama de arena. (S5)	m <sup>2</sup>	912,55			

<b>11</b>	<b>ZÓCALOS</b>					<b>\$ -</b>
<b>11.01</b>	<b>CERÁMICOS</b>					
11.01.01	Zócalo sanitario tipo Pisodur 10x19,5x0,9 cm. Incluso empastinado (Z9)	ml	61,90			
<b>11.02</b>	<b>DE MADERA</b>					
11.02.01	Zócalo de pino p/pintar 3"x½", fijado con tarugo y tornillo (Z3/Z5)	ml	81,90			
<b>11.03</b>	<b>VARIOS</b>					
11.03.01	Zócalo de cemento alisado h: 10 cm e:2cm. (rehundido o sobre relieve), diez litros de mortero 1:2 terminado con cemento puro (Z7/Z10)	ml	1.018,80			

<b>12</b>	<b>REVESTIMIENTOS</b>					<b>\$ -</b>
<b>12.01</b>	<b>CERÁMICOS</b>					
12.01.01	Revestimiento de porcelanato 60x30 cm, pulido, colocado a junta recta con adhesivo para placas de baja absorción, incluso tomado de juntas con pastina al tono (RT9)	m <sup>2</sup>	349,05			

<b>13</b>	<b>ESCALERAS, UMBRALES, SÓLIAS, ANTEPECHOS</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>13.01</b>	<b>CEMENTO ALISADO</b>						
13.01.01	Recuadrado de escalones para escaleras de Hormigón, Huella y contrahuella en concreto 1:3, para aplicar revestimientos espesor medio 2 cm.	m <sup>2</sup>	44,28				
<b>13.02</b>	<b>REVESTIMIENTOS CERÁMICOS</b>						
13.02.01	Revestimiento de huella y contrahuella en porcelanato idem piso, incluso tomado de justas con pastina al tono	m <sup>2</sup>	26,94				
<b>13.03</b>	<b>VARIOS</b>						
13.03.01	Nariz de escalón perfil L de alas iguales de 1".	ml	102,40				
<b>14</b>	<b>BARANDAS, BALCONES, PASAMANOS, CUPERTINAS</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>14.01</b>	<b>METÁLICAS</b>						
14.01.01	Baranda formada por un pasamanos de perfil U de chapa de acero inox. de 20mm e: 2 mm, con parante de acero inoxidable, incluso elementos de fijación, ) (B1)	ml	85,35				
14.01.02	Baranda formada por un pasamanos de tubo de acero inox. ø40mm e: 2 mm, con parante de acero inoxidable, incluso elementos de fijación (B2)	ml	27,10				
14.01.03	Baranda formada por un pasamanos de tubo de acero inox. ø40mm e: 2 mm, fijado a paños de cristal laminado 10+6mm templado, incluye herraje fijo de eje roscado de inoxidable tipo "Suspend de Super Glass" para fijación de pasamanos a la cristalería, perfiles de fijación para los cristales, burletes, selladores y material menor para la fijación a estructura. (B3)	ml	6,20				
14.01.04	Baranda formada por doble pasamanos de tubo de acero inox. de 40mm e: 2 mm, con parante de acero inoxidable, incluso elementos de fijación (B5)	ml	60,00				
<b>15</b>	<b>CARPINTERÍA DE MADERA</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>15.01</b>	<b>PUERTAS</b>						
15.01.01	<b>P01-2,40x2,40m</b> - Puerta de madera, con doble hoja ciega, marco de madera maciza, y hoja de doble placa de multilaminado fenólico de 20mm, separadas por barrera acústica (membrana plastoelastómera de caras inertes de alto peso molecular 5kg/m <sup>2</sup> y geotextil de poliéster) terminación final enchapado en madera, incluso barral antipánico de doble hoja y cerradura de seguridad	ud	13,00				

15.01.02	<b>P02-2,40x2,40m</b> - Puerta de madera, con doble hoja ciega, marco de madera maciza, y hoja de doble placa de multilaminado fenólico de 20mm, separadas por barrera acústica (membrana plastoelastómera de caras inertes de alto peso molecular 5kg/m <sup>2</sup> y geotextil de poliéster) terminación final enchapado en madera, incluso barral antipánico de doble hoja y cerradura de seguridad	ud	1,00			
15.01.03	<b>P03-2,40x2,40m</b> - Puerta de madera, con doble hoja ciega, marco de madera maciza, y hoja de doble placa de multilaminado fenólico de 20mm, separadas por barrera acústica (membrana plastoelastómera de caras inertes de alto peso molecular 5kg/m <sup>2</sup> y geotextil de poliéster) terminación final enchapado en madera, incluso barral antipánico de doble hoja y cerradura de seguridad	ud	5,00			
15.01.05	<b>P14-2,10x0,88m</b> - Puerta de madera, de una hoja ciega batiente, marco de madera maciza y hoja de doble placa de multilaminado fenólico de 20mm, separadas por barrera acústica (membrana plastoelastomera de caras inertes de alto peso molecular 5kg/m <sup>2</sup> y geotextil de poliéster) terminación final enchapado en madera, incluso barral fijo vertical y cerradura de seguridad	ud	1,00			
<b>16</b>	<b>CARPINTERÍA METÁLICA Y HERRERÍA</b>					<b>\$ -</b>
<b>16.01</b>	<b>PUERTAS</b>					
16.01.01	<b>P18-2,40x2,20m</b> .- Carpintería de aluminio línea "Modena II" , de doble hoja batientes con DVH 6/9/3+3 incluso herrajes acorde a la línea y barral antipánico de doble hoja y cerradura de seguridad	ud	1,00			
16.01.02	<b>P09-1,80x4,30m</b> - Carpintería de doble hoja batiente ciega con marco y hojas de Chapa doblada BWG nro16, hojas de 50mm acero F24 e:2,5mm con relleno en lana mineral densidad mín. 80 kg/m <sup>3</sup> , revestida en acero inoxidable en ambas caras y rejilla superior tipo louver. incluso herrajes y barral antipánico de doble hoja con cerradura de seguridad	ud	2,00			
16.01.03	<b>P13-1,80x4,30m</b> - Carpintería de doble hoja batiente ciega con marco y hojas de Chapa doblada BWG nro16, hojas de 50mm acero F24 e:2,5mm con relleno en lana mineral densidad mín. 80 kg/m <sup>3</sup> , revestida en acero inoxidable en ambas caras y paño fijo superior cristal DVH 6/9/3+3. incluso herrajes y barral antipánico de doble hoja con cerradura de seguridad	ud	5,00			
16.01.04	<b>H1- 1.50 x 0.50</b> - Reja Metálica expulsión de aire	ud	9,00			
19.01.06	<b>H2- 1.50 x 0.40</b> - Reja Metálica expulsión de aire	ud	6,00			



16.01.06	Provisión y colocación de Frente integral con estructura de aluminio anodizado natural 10 mic columnas de 180x60mm, trama vertical y enmarcado perimetral mediante perfil presor y tapa rectangular, DVH 8 mm incoloro termoendurecido / 12 mm / 4+4 mm incoloro, incluye 6 puertas automáticas 3,20x2,40 todo según planos y Especificaciones Técnicas	m <sup>2</sup>	417,50			
----------	---	----------------	--------	--	--	--

<b>17</b>		<b>CARPINTERÍAS COMBINADAS</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>17.01</b>	<b>PUERTAS</b>							
17.01.01	<b>P08-2,10x1,80m-</b> Puerta de madera, con doble hoja ciega, marco de chapa plegada BWG nro 16, y hoja de doble placa de multilaminado fenólico de 20mm, separadas por barrera acústica (membrana plastoelastómera de caras inertes de alto peso molecular 5kg/m <sup>2</sup> y geotextil de poliéster) terminación final enchapado en madera, incluso barral antipánico de doble hoja y cerradura de seguridad	ud	3,00					
17.01.02	<b>P10-2,10x1,80m-</b> Puerta de madera, con doble hoja ciega, marco de chapa plegada BWG nro 16, y doble hoja batiente con estructura bastidor de listones de madera armada tipo nido de abeja enchapada en terciado de cedro e:4mm, incluso barral de empuje en las dos hojas y cerradura de seguridad	ud	1,00					
17.01.03	<b>P11-2,10x0,88m-</b> Puerta de madera, con doble hoja ciega, marco de chapa plegada BWG nro 16, y una hoja batiente con estructura bastidor de listones de madera armada tipo nido de abeja enchapada en terciado de cedro e:4mm, incluso barral de empuje y cerradura de seguridad	ud	13,00					

<b>18</b>		<b>INSTALACIÓN ELÉCTRICA</b>					<b>\$</b>	<b>-</b>
<b>18.01</b>	<b>CIRCUITOS DE ALUMBRADO</b>							
18.01.01	Boca de iluminación completa. Cañerías y accesorios de hierro negro semipesado ø ¾"	boca	471,00					
<b>18.02</b>	<b>CIRCUITOS DE TOMACORRIENTE</b>							
18.02.01	Boca de tomacorriente para usos generales completa. Cañerías y accesorios de hierro negro semipesado ø ¾"	boca	100,00					
18.02.02	Boca en Pisoducto con terminal periscópico metálico, tipo Fayser o similar equivalente 6 módulos, incluye canalizaciones, canerías y cableado según planos y pliegos.	boca	70,00					
<b>18.03</b>	<b>GABINETES Y TABLEROS</b>							

18.03.01	Tablero de embutir metálico para diez bocas DIN, reglamentario	ud	4,00		
18.03.02	Tablero de embutir metálico para veinte bocas DIN, reglamentario	ud	5,00		
18.03.03	Tablero de embutir metálico para treinta y seis bocas DIN, reglamentario	ud	1,00		
18.03.04	Gabinete modular de chapa BWG N° 16 de 900x750x225 mm, "Gen Rod" o similar equivalente	ud	2,00		
18.03.05	Gabinete modular de chapa BWG N° 16 de 600x450x225 mm, "Gen Rod" o similar equivalente	ud	6,00		
<b>18.04</b>	<b>PROTECCIONES (Disyuntores y térmica)</b>				
18.04.01	Interruptor termomagnético bipolar 2x10 A 10 kA "C" C60N, "Merlin Gerin" o similar equivalente	ud	1,00		
18.04.02	Interruptor termomagnético bipolar 2x25 A 10 kA "C" C60N, "Merlin Gerin" o similar equivalente	ud	160,00		
18.04.03	Interruptor termomagnético tetrapolar 4x40 A 6 kA "C" C60N, "Merlin Gerin" o similar equivalente	ud	15,00		
18.04.04	Interruptor termomagnético tetrapolar 4x80 A INS80, "Telemecanique" o similar equivalente	ud	6,00		
18.04.05	Interruptor termomagnético tetrapolar 4x630 A 50 kA NS630N, "Merlin Gerin" o similar equivalente	ud	6,00		
18.04.06	Disyuntor diferencial bipolar 2x25 A 30 mA ID sistema Multi 9, "Merlin Gerin" o similar equivalente	ud	90,00		
18.04.07	Disyuntor diferencial tetrapolar 4x40 A, 30 mA tipo ID Si "Merlin Gerin" o similar equivalente	ud	15,00		
18.04.08	BLOQUE VIGI P/ NSX630	ud	4,00		
18.04.09	Amperímetro Analógico para Tablero 96x96 15 Amp.	ud	2,00		
18.04.10	Voltímetro Analógico para Tablero 96x96 15 Amp.	ud	2,00		
18.04.11	Contactador 3P 200A 1NA+1NC 380VCA 50/60HZ	ud	2,00		
18.04.12	Contactador 3P 200A 1NA+1NC 380VCA 50/60HZ	ud	2,00		
18.04.13	Fusible Rápido 5X20 250V 1A	ud	24,00		
18.04.14	Transformador de intensidad 400A 10 VA vent 8x40 resina Cla 1 CL-1/V "Nollmann" o similar equivalente	ud	7,00		
18.04.15	Ojo De Buey Neón 220v Rasante 10mm	ud	24,00		
<b>18.05</b>	<b>ARTEFACTOS</b>				

18.05.01	Artefacto de iluminación tipo "Skim Downlight" Tamaño 3 30°, Blanco (RAL9016) LED 13W 1640lm 4000K blanco neutro, Conmutable, Versión 3 Detalle de montaje superpuesto, Sistema de lentes extra wide flood de ERCO o similar en precio y calidad	ud	52,00			
18.05.02	Artefacto de iluminación tipo "Optec Bañador" Plateado LED 38W 3720lm 3000K blanco cálido, Conmutable, Versión 4, Lente Spherolit wide flood de ERCO o similar en precio y calidad	ud	64,00			
18.05.03	Artefacto de iluminación tipo "Optec Proyector" Plateado, LED 19W 1860lm 3000K blanco cálido, Conmutable, Versión 4, Lente Spherolit spot de ERCO o similar en precio y calidad	ud	5,00			
18.05.04	Artefacto de iluminación tipo "Optec Bañador" Plateado LED 19W 1860lm 3000K blanco cálido, Conmutable, Versión 4, Lente Spherolit wide flood de ERCO o similar en precio y calidad	ud	1,00			
18.05.05	Artefacto de iluminación tipo "Optec Bañador de pared con lente" Plateado LED 19W 1860lm 3000K blanco cálido, Conmutable, Versión 4, Lente Spherolit wallwash de ERCO o similar en precio y calidad	ud	10,00			
18.05.06	Artefacto de iluminación tipo "Optec Bañador" Plateado LED 24W 2520lm 3000K blanco cálido, Conmutable, Versión 4, Lente Spherolit oval flood de ERCO o similar en precio y calidad	ud	2,00			
18.05.07	Provision y colocación de "Acoplamiento" Negro, para el montaje sin distanciamiento de raíles electrificados ERCO. Material sintético. ENEC10, VDE, CE	ud	73,00			
18.05.08	Provision y colocación de "Alimentación DALI", para raíl electrificado ERCO.	ud	44,00			
18.05.09	Provision y colocación de "Rail electrificado ERCO" Plateado Longitud x 1000mm,	ud	19,00			
18.05.10	Provision y colocación de "Tapa Final para Rail electrificado ERCO" Plateado Longitud 1000mm,	ud	43,00			
18.05.11	Provision y colocación de "Rail electrificado ERCO" Plateado Longitud x 3000mm,	ud	7,00			
18.05.12	Provision y colocación de "Rail electrificado ERCO" Plateado Longitud x 2000mm,	ud	42,00			
18.05.13	Artefacto de iluminación tipo "Skim Downlight oval flood" Tamaño 5 30° Blanco (RAL9016), LED 18W 2475lm 4000K blanco neutro, Conmutable Versión 3, Detalle de montaje superpuesto, Sistema de lentes oval flood de ERCO o similar en precio y calidad	ud	57,00			

18.05.14	Artefacto de iluminación tipo "Skim Downlight" Tamaño 5 30° Blanco (RAL9016),LED 28W 2790lm 3000K blanco cálido Regulable Versión 3,Detalle de montaje superpuesto, Sistema de lentes wide flood de ERCO o similar en precio y calidad	ud	168,00			
18.05.15	Artefacto de iluminación tipo "Skim Downlight" Tamaño 5 30°, Blanco (RAL9016), LED 18W 2475lm 4000K blanco neutro, Conmutable, Versión 3, Detalle de montaje superpuesto, Sistema de lentes extra wide flood de ERCO o similar en precio y calidad	ud	19,00			
18.05.16	Artefacto de iluminación tipo "Skim Downlight" Tamaño 5 30°, Blanco (RAL9016), LED 18W 2475lm 4000K blanco neutro, Conmutable, Versión 3, Detalle de montaje superpuesto, Sistema de lentes wide flood de ERCO o similar en precio y calidad	ud	7,00			
18.05.17	Artefacto de iluminación exterior tipo "Lightscan" Bañador de pared con lente Graphit "m", LED 48W 5040lm 3000K blanco cálido, Conmutable, Versión 3 Lente Spherolit wallwash de ERCO o similar en precio y calidad	ud	8,00			
18.05.18	Artefacto de iluminación exterior tipo "Axis Walklight" Graphit "m", LED 1,7W 230V AC 64lm 3000K blanco, cálido, Versión 2 de ERCO o similar en precio y calidad, incluye Cuerpo empotrable en hormigón, de Metal, galvanizado al fuego.	ud	18,00			
18.05.19	Provision y colocación de "Cuerpo empotrable en hormigon ERCO" Metal, galvanizado al fuego. Granulometría recomendada para los áridos 0-8 mm. Profundidad de empotramiento 124 mm, recorte de techo 25400x51mm, peso 0.94kg.	ud	18,00			
18.05.20	Artefacto de iluminación exterior tipo "Site" Luminaria empotrable de suelo Bañador de pared de luz rasante, LED 24W 2520lm 3000K blanco cálido Conmutable, Versión 2, Detalle de montaje superpuesto de ERCO o similar en precio y calidad, incluye Cuerpo empotrable para luminarias empotrables en suelo	ud	22,00			
18.05.21	Provision y colocación de "Cuerpo empotrable para luminarias empotrables de suelo Site ERCO"	ud	22,00			
18.05.22	Artefacto de iluminación exterior tipo "Castor Baliza" Bañador de suelo Graphit "m" LED 16W 1680lm 3000K blanco cálido, Conmutable, Versión 1 de ERCO o similar en precio y calidad	ud	8,00			
18.05.23	Artefacto de iluminación tipo "Gecko Bañador" Graphit "m", LED 12W 1260lm 3000K blanco cálido, DALI, Versión 8, Lente Spherolit oval flood de ERCO o similar en precio y calidad (int. Marquesina)	ud	204,00			

18.05.24	Luminara exterior con Farola triple sobre columna de 9,00mt. De altura incluso base de hormigon 70x70cm.	ud	4,00		
<b>18.06</b>	<b>PARARRAYOS</b>				
18.06.01	Sistema de Pararrayos (Br 5 puntas ¾"BSP STANCO) incluso accesorios y material menor	ud	5,00		
<b>18.07</b>	<b>PUESTA A TIERRA</b>				
18.07.01	Jabalina de cobre ¾"x3,00 m, incluso cable desnudo 50mm <sup>2</sup> (a caja de conexionado), morseto y conexiones	ud	5,00		
<b>18.08</b>	<b>TELEFONÍA Y DATOS</b>				
18.08.01	Instalación de boca telefónica completa	ud	35,00		
<b>18.09</b>	<b>REDES INFORMÁTICAS</b>				
18.09.01	Instalación de boca datos completa, incluso accesorios y cable UTP/6 gris	ud	40,00		
<b>18.10</b>	<b>SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>				
18.10.01	Instalación de boca baja tensión incluso cableado	ud	50,00		
18.10.02	Luz de emergencia 1x20 wats, autonomía 3,5 a 7 hs. "Atomlux" o similar equivalente	ud	35,00		
18.10.03	Cartel autónomo "Salida de emergencia" (Permanente), Gammasonic o similar equivalente	ud	10,00		
<b>18.11</b>	<b>VARIOS</b>				
18.11.01	Excavación para tendido de instalaciones eléctricas (ancho medio 0,50 m y prof. reglamentaria) para pasaje de Cañeros, tendido de cable subterráneo reglamentario, u otros elementos eléctricos	ml	72,00		
18.11.02	Colocación de Ductos de PVC ø110 (Cañeros para el pase de conductores eléctricos) no incluye excavación,	ml	72,00		
18.11.03	Tendido de cable subterráneo de 1x50 mm <sup>2</sup>	ml	230,00		
18.11.04	Tendido de cable subterráneo de 1x70 mm <sup>2</sup>	ml	150,00		
18.11.05	Tendido de cable subterráneo de 1x95 mm <sup>2</sup>	ml	250,00		
18.11.06	Tendido de cable subterráneo de 2x6 mm <sup>2</sup>	ml	50,00		
18.11.07	Tendido de cable subterráneo de 4x6 mm <sup>2</sup>	ml	380,00		
18.11.08	Tendido de cable subterráneo de 4x10 mm <sup>2</sup>	ml	400,00		
18.11.09	Bandeja perforada 150x50x3000 mm	ml	80,00		
18.11.10	Bandeja perforada 450x50x3000 mm	ml	100,00		
18.11.11	Bandeja perforada 600x50x3000 mm	ml	20,00		
18.11.12	Tendido de cable desnudo de 50 mm	ml	310,00		

18.11.13	Provisión y montaje de Subestación Transformadora de Media a Baja Tensión, Transformador en aceite tipo hermético, de refrigeración natural, para servicio continuo y montaje interior, con protección térmica por termómetro con contactos de alarma y desenganche, potencia 630 kVA, incluye Celdas MT, Tableros GBT / SSAA / MED (contempla flete)	ud	1,00		
18.11.14	Conexión para equipos de Aire Acondicionado, incluso cableado a montante (valor de sub contrato)	ud	14,00		
18.11.15	Provisión y conexión de UPS 20 kVA	ud	1,00		
18.11.16	Acometida de Red de CALF Cable MT	ml	100,00		
18.11.17	Acometida de Red de CALF Cámaras	ud	3,00		

19	INSTALACIÓN SANITARIA				\$	-
<b>19.01</b>	<b>AGUA. CAÑERÍAS Y ACCESORIOS</b>					
19.01.01	Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión $\varnothing$ 0,013 m, tipo "Acqua System PN 20" pesado, o similar equivalente	ml	57,25			
19.01.02	Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión $\varnothing$ 0,019 m, tipo "Acqua System PN 20" pesado, o similar equivalente	ml	27,70			
19.01.03	Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión $\varnothing$ 0,025 m, tipo "Acqua System PN 20" pesado, o similar equivalente	ml	96,70			
19.01.04	Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión $\varnothing$ 0,032 m, tipo "Acqua System PN 20" pesado, o similar equivalente	ml	100,75			
19.01.05	Cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión $\varnothing$ 0,050 m, tipo "Acqua System PN 20" pesado, o similar equivalente	ml	147,00			
19.01.06	Llave de paso para uniones por termofusión $\varnothing$ 0,013 m	ud	2,00			
19.01.07	Llave de paso para uniones por termofusión $\varnothing$ 0,019 m	ud	6,00			
19.01.08	A-Colector de tanque de reserva de agua, incluye cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión, llaves esféricas y válvulas de limpieza	ud	1,00			
19.01.09	B-Colector de tanque de reserva de agua, incluye cañerías y accesorios de polipropileno para uniones por termofusión, llaves esféricas y válvulas de limpieza	ud	1,00			
<b>19.02</b>	<b>DESAGÜES CLOACALES Y VENTILACIONES. CAÑERÍAS Y ACCESORIOS</b>					
19.02.01	Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 $\varnothing$ 110 mm	ml	199,65			
19.02.02	Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 $\varnothing$ 63 mm	ml	9,50			
19.02.03	Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 $\varnothing$ 50 mm	ml	5,50			
19.02.04	Cañerías y accesorios de PVC calidad 3,2 $\varnothing$ 40 mm	ml	27,30			
19.02.05	Pileta de piso sifónica 63 mm, acometidas múltiples $\varnothing$ 40 mm	ud	4,00			

19.02.06	Boca de acceso PVC, calidad 3,2 mm	ud	10,00		
<b>19.03</b>	<b>DESAGÜES PLUVIALES. CAÑERÍAS Y ACCESORIOS</b>				
19.03.01	Conductal de PVC 110 mm esp: 3,2 mm, incluso parte proporcional de accesorios, pegamento y material menor	ml	328,90		
19.03.02	Bajada de PVC 160 mm esp: 3,2 mm	ml	79,80		
19.03.03	Canaleta embutida de chapa de hierro galvanizado N° 22, desarrollo mínimo 180 cm	ml	89,60		
19.03.04	Provision y montaje de canaleta Premoldeada de H°A° 1,22x0,30, incluso tapa ranurada	ml	168,00		
<b>19.04</b>	<b>ARTEFACTOS Y BRONCERÍA</b>				
19.04.01	Pileta simple de acero inoxidable tipo 9b40 Johnson o similar	ud	1,00		
19.04.02	Lavatorio Ferrum oval (LO8F) o similar equivalente	ud	19,00		
19.04.03	Grifería Monocomando Cocina Hydros Gourmet 4008 Rociador Bar o similar equivalente	ud	1,00		
19.04.04	Grifería para lavatorios, "FV" Pressmátic 361 o similar equivalente	ud	19,00		
19.04.05	Grifería para lavatorios, "FV" Pressmátic 361.03 con manija para discapacitados o similar equivalente	ud	4,00		
19.04.06	Grifería para mingitorios, "FV" Pressmátic 344, antivandálica, de embutir, o similar equivalente	ud	8,00		
19.04.07	Grifería para ducha Monocomando C/T, "FV" UNIMIX 109/B2 o similar equivalente	ud	2,00		
19.04.08	Inodoro pedestal, "Roca" línea Dama Senso Largo o similar equivalente. Incluso tapa y asiento	ud	18,00		
19.04.09	Inodoro pedestal para discapacitados, "Ferrum" línea Spacio modelo IETJ o similar equivalente. Incluso tapa y asiento TTE3	ud	4,00		
19.04.10	Depósito de inodoro exterior, tipo mochila, "Roca" línea Dama Senso o similar equivalente	ud	18,00		
19.04.11	Depósito para inodoro discapacitados, exterior, tipo mochila "Ferrum" línea Spacio, o similar equivalente	ud	4,00		
19.04.12	Mingitorio "Ferrum", línea mural corto, antivandálico MMD, con alimentación de agua posterior, o similar equivalente	ud	8,00		
19.04.13	Lavatorio para discapacitados (Sistema de soporte fijo) "Ferrum" línea Spacio LET 1F o similar equivalente	ud	4,00		
19.04.14	Receptáculo acrílico Ferrum 76x76x11 o similar equivalente	ud	2,00		
19.04.15	Barra de seguridad rebatible (p/sanit discap). "Ferrum" VTEB8 80x18,5 cm, o similar equivalente	ud	4,00		

19.04.16	Barra de seguridad fija (p/sanit discap). "Ferrum" VEFR 5, largo 50 cm, o similar equivalente	ud	8,00		
<b>19.05</b>	<b>EQUIPOS DE BOMBEO</b>				
19.05.01	Bomba centrífuga marca "Pedrollo 3HP BP300(BCE) 1 1/4x1 Trif. o similar equivalente	ud	2,00		
<b>19.06</b>	<b>CÁMARAS DE INSPECCIÓN Y OTROS</b>				
19.06.01	Cámara inspección 0,60 x 0,60 m, de mampostería in-situ	ud	6,00		
<b>19.07</b>	<b>VARIOS</b>				
19.07.01	Dosificador de jabón tipo "Pressmatic" 0340 CR, o similar equivalente	ud	14,00		
19.07.02	Dispenser de papel secamanos de acero inoxidable esmerilado "Dallachiesa" o similar equivalente, incluso elementos de fijación	ud	14,00		
19.07.03	Dispenser de papel higiénico de acero inoxidable esmerilado "Dallachiesa" o similar equivalente, incluso elementos de fijación	ud	22,00		

<b>20</b>	<b>INSTALACIONES TERMOMECAICAS</b>				<b>\$ -</b>
<b>20.01</b>	<b>SISTEMAS CENTRALIZADOS CENTRAL</b>				
20.01.01	Sistema VRV Bomba de Calor con Condensadora y unidad central de tratamiento de aire (UTA), completo con controles, cañerías de refrigerante, con accesorios y soportes.UTA de tipo modular Horizontal, con ciclo economizador, con serpentinas, filtros, accesorios y antivibratorios , para trabajar en interiores, según especificaciones y capacidad según planillas Para acondicionamiento de auditorio Piso 1°. UTA-P1-01	ud	1,00		
20.01.02	Sistema VRV Bomba de Calor con Condensadora y unidad central de tratamiento de aire (UTA), completo con controles, cañerías de refrigerante, con accesorios y soportes. UTA de tipo modular Horizontal, con ciclo economizador, con serpentinas, filtros, accesorios y antivibratorios, para trabajar en interiores, según especificaciones y capacidad según planillas Para acondicionamiento de auditorio Piso 1°. UTA-P1-02	ud	1,00		
20.01.03	Sistema VRV Bomba de Calor con Condensadora y unidad central de tratamiento de aire (UTA), completo con controles, cañerías de refrigerante, con accesorios y soportes.UTA de tipo modular Horizontal,con ciclo economizador, con serpentinas, filtros, accesorios y antivibratorios , para trabajar en interiores, según especificaciones y capacidad según planillas Para acondicionamiento de auditorio Piso 1°. UTA-P1-03	ud	1,00		



20.01.04	Sistema VRV Bomba de Calor con Condensadora y unidad central de tratamiento de aire (UTA), completo con controles, cañerías de refrigerante, con accesorios y soportes. UTA de tipo modular Horizontal, con ciclo economizador, con serpentinas, filtros, accesorios y antivibratorios, para trabajar en interiores, según especificaciones y capacidad según planillas Para acondicionamiento de auditorio Piso 1°. UTA-P1-04	ud	1,00		
20.01.05	Sistema VRV Bomba de Calor con Condensadora y unidad central de tratamiento de aire (UTA), completo con controles, cañerías de refrigerante, con accesorios y soportes. UTA de tipo modular Horizontal, con ciclo economizador, con serpentinas, filtros, accesorios y antivibratorios, para trabajar en interiores, según especificaciones y capacidad según planillas Para acondicionamiento de auditorio Piso 1°. UTA-P1-05	ud	1,00		
20.01.06	Sistema VRV Bomba de Calor con Condensadora y unidad central de tratamiento de aire (UTA), completo con controles, cañerías de refrigerante, con accesorios y soportes. UTA de tipo modular Horizontal, con ciclo economizador, con serpentinas, filtros, accesorios y antivibratorios , para trabajar en interiores, según especificaciones y capacidad según planillas Para acondicionamiento de auditorio Piso 1°. UTA-P1-06	ud	1,00		
20.01.07	Sistema VRV Bomba de Calor con Condensadora y unidad central de tratamiento de aire (UTA), completo con controles, cañerías de refrigerante, con accesorios y soportes. UTA de tipo modular Horizontal, con ciclo economizador, con serpentinas, filtros, accesorios y antivibratorios , para trabajar en interiores, según especificaciones y capacidad según planillas Para acondicionamiento de auditorio Piso 1°. UTA-P1-07	ud	1,00		
<b>20.02</b>	<b>UNIDAD VRV</b>				
20.02.01	Unidad Condensadora del Sistema UC-VRV-08	ud	1,00		
20.02.02	Unidad Condensadora del Sistema UC-VRV-09	ud	1,00		
20.02.03	Unidad Condensadora del Sistema UC-VRV-10	ud	1,00		
<b>20.03</b>	<b>VENTILADORES DE EXTRACCION</b>				
20.03.01	Ventilador del tipo Helicoidal (VE-PB-01)	ud	1,00		
20.03.02	Ventilador del tipo centrifugo (VE-PB-02)	ud	1,00		
20.03.03	Ventilador del tipo centrifugo (VE-PB-03)	ud	1,00		
20.03.04	Ventilador del tipo Helicoidal (VE-PB-04)	ud	1,00		
20.03.05	Ventilador del tipo centrifugo (VE-PB-05)	ud	1,00		
20.03.06	Ventilador del tipo centrifugo (VE-PB-06)	ud	1,00		
20.03.07	Ventilador del tipo centrifugo (VE-PB-07)	ud	1,00		

20.03.08	Ventilador del tipo centrifugo (VE-PB-08)	ud	1,00		
20.03.09	Ventilador del tipo Helicoidal (VE-PB-09)	ud	1,00		
20.03.10	Ventilador del tipo centrifugo (VE-PB-10)	ud	1,00		
20.03.11	Ventilador del tipo centrifugo (VE-PB-11)	ud	1,00		
20.03.12	Ventilador del tipo centrifugo (VE-PB-12)	ud	1,00		
20.03.13	Ventilador del tipo centrifugo (VE-P1-01)	ud	1,00		
20.03.14	Ventilador del tipo extraplano (VE-P1-02)	ud	1,00		
20.03.15	Ventilador del tipo extraplano (VE-P1-03)	ud	1,00		
20.03.16	Ventilador del tipo extraplano (VE-P1-04)	ud	1,00		
20.03.17	Ventilador del tipo hongo (VE-T-01)	ud	1,00		
20.03.18	Ventilador del tipo centrifugo (VI-PB-01)	ud	1,00		
20.03.19	Ventilador del tipo centrifugo (VI-PB-02)	ud	1,00		
20.03.20	Ventilador del tipo centrifugo (VI-PB-03)	ud	1,00		
20.03.21	Ventilador del tipo centrifugo (VI-PB-04)	ud	1,00		
20.03.22	Ventilador del tipo centrifugo (VI-PB-05)	ud	1,00		
<b>20.04</b>	<b>CONDUCTOS Y AISLACIONES</b>				
20.04.01	Conducto de chapa galvanizada con soporte y accesorios para ventilación	kg	14.240,00		
20.04.02	Conductos de chapa galvanizada con soporte y accesorios para sistema de aire acondicionado.	kg	9.190,00		
20.04.03	Aislación para conductos de aire acondicionado	m <sup>2</sup>	2.100,00		
20.04.04	Chapa negra calibre 20	kg	566,50		
<b>20.05</b>	<b>ELEMENTOS DE DIFUSION</b>				
20.05.01	DA 60x60	ud	13,00		
20.05.02	DR 60x60	ud	12,00		
20.05.03	Reja de Ext. 15x10	ud	19,00		
20.05.04	Reja de Ext. 15x15	ud	5,00		
20.05.05	Reja de Ext. 20x15	ud	4,00		
20.05.06	Reja de Ext. 40x20 / 30x20	ud	13,00		
20.05.08	Reja de Iny. 30x20/ 35x15	ud	20,00		
20.05.09	Reja de Iny. 40x20	ud	3,00		
20.05.10	Reja de Iny. 45x20 / 45x25	ud	6,00		
20.05.11	Reja de Exp. 30x20	ud	1,00		
20.05.12	Reja de Exp. 50x25	ud	2,00		
20.05.13	Reja de Exp. 100x45	ud	3,00		
20.05.14	Reja de Exp. 135x40	ud	1,00		
20.05.15	Reja de TAE 20x20	ud	3,00		

20.05.16	Reja de TAE 30x20	ud	1,00			
20.05.17	Reja de TAE 100x25	ud	1,00			
20.05.18	Reja de TAE 135x40	ud	1,00			
20.05.19	Reja de TAE 180x30	ud	1,00			
20.05.20	Reja de Interconexión 40x25	ud	3,00			
20.05.21	Reja de Interconexión 50x25	ud	4,00			
20.05.22	Reja de Exp. 220x100	ud	5,00			
20.05.23	Reja de TAE 30x20	ud	2,00			
20.05.24	Reja de TAE 220x100	ud	5,00			
20.05.25	Reja de Interconexión 30x15	ud	5,00			
20.05.26	DLA 4 ranuras 0,9m ACTIVOS	ud	418,00			
20.05.27	DLR 4 ranuras INACTIVOS	ml	13,75			
20.05.28	DLA 4 ranuras 0,6m ACTIVOS	ud	14,00			
20.05.29	Toberas Ø 30	ud	28,00			
20.05.30	Tableros e instalación.	ud	1,00			
20.05.31	Puesta en marcha, del sistema.	ud	1,00			
20.05.32	Controlador central.	ud	1,00			

<b>21</b>	<b>ASCENSORES Y MONTACARGAS</b>					<b>\$ -</b>
<b>21.01</b>	<b>ASCENSORES</b>					
21.01.01	Ascensor hidráulico dos paradas (Planta baja y un piso, recorrido 3 m.). Capacidad 525 kg, velocidad 37 m/min., medida de cabina con puertas aptas para discapacitados (1500x1700 mm) y puertas automáticas de 900x2000 mm en cabina y pisos	ud	1,00			

<b>22</b>	<b>SERVICIOS CONTRA INCENDIO Y SEGURIDAD</b>					<b>\$ -</b>
<b>22.01</b>	<b>CAÑERÍAS Y ACCESORIOS</b>					
22.01.01	Cañerías y accesorios de hierro galvanizado ø 3"	ml	170,00			
<b>22.02</b>	<b>NICHOS PARA HIDRANTES Y ACCESORIOS</b>					
22.02.01	Boca de incendio, formada por válvula, gabinete, lanza, manguera de lino y llave de ajuste. Tamaño de gabinete 60x65x20 cm.	ud	7,00			
<b>22.03</b>	<b>EXTINGUIDORES</b>					
22.03.01	Matafuego a base de polvo químico, ABC 5 Kg, provisión y montaje	ud	28,00			
<b>22.04</b>	<b>VARIOS</b>					

22.04.01	Equipo hidroneumático: dos bombas principales c/u 27 m3/h 49 m.c.a 7,5 hp marca Salmson o equivalente, Bomba jockey 3 m3/h, 47 m.c.a, 3,5 hp marca salmson o equivalente. Filtro y tanque pulmón - 2 v.e colector de aspiración chn ø 3" - 2 v.e ø 3" placa vórtice colector de impulsión chn ø 3" - 6 v.m ø 3" - 2 vr ø 3" prueba: v.e ø 3" - caudalímetro ul-retorno a tanque	ud	1,00			
----------	---	----	------	--	--	--

<b>23</b>	<b>VIDRIOS, CRISTALES, ESPEJOS, etc</b>					<b>\$ -</b>
<b>23.01</b>	<b>VIDRIOS</b>					
23.01.01	Espejo de 6mm, claro	m <sup>2</sup>	74,65			

<b>24</b>	<b>PINTURA</b>					<b>\$ -</b>
<b>24.01</b>	<b>MUROS INTERIORES</b>					
24.01.01	Látex en paramentos verticales interiores. Comprende acondicionamiento de la base, una mano de fondo y tres de terminación	m <sup>2</sup>	634,20			
<b>24.02</b>	<b>CIELORRASOS</b>					
24.02.01	Látex para cielorrasos. Comprende acondicionamiento de la base, una mano de fijador y tres manos de terminación	m <sup>2</sup>	589,90			
24.02.02	Látex para cielorrasos de hormigón. Comprende acondicionamiento de la base, una mano de fijador y dos manos de terminación	m <sup>2</sup>	363,65			
<b>24.03</b>	<b>CARPINTERÍAS DE MADERA</b>					
24.03.01	Laca poliuretánica, comprende acondicionamiento de la base, una mano de fijador y dos manos de terminación	m <sup>2</sup>	375,40			
<b>24.04</b>	<b>CARPINTERÍAS METÁLICAS Y HERRERÍA</b>					
24.04.01	Esmalte sintético para carpintería metálica y herrería, comprende acondicionamiento de la base, una mano de convertidor o antióxido, una mano de fijador al aguarrás y dos manos de terminación	m <sup>2</sup>	38,00			
<b>24.05</b>	<b>VARIOS</b>					
24.05.01	Pintura epoxi bi componente para solados	m <sup>2</sup>	775,40			

<b>25</b>	<b>OBRAS VARIAS</b>					<b>\$ -</b>
<b>25.01</b>	<b>MARMOLERÍA</b>					
25.01.01	Mesada de mármol Gris Mara, espesor 2,5 cm, incluye frente de 0,10 m	m <sup>2</sup>	7,05			
25.01.02	Separador de mingitorio de granito natural, espesor 2 cm, pulido ambas caras y canto	m <sup>2</sup>	2,80			
<b>25.02</b>	<b>VARIOS</b>					

25.02.01	Bancos Patagónico , con asiento de piedra natural Pórfido macizo y estructura formada por perfiles de acero, con protección antioxidante y terminación color negro	ud	5,00			
25.02.02	Cesto Benito, modelo industrial N° 88617, con cuerpo de chapa microacanalada aro de fundición y dado premoldeado de hormigón, cenicero en tapa de aluminio	ud	3,00			
25.02.03	Bebedero Periscópico modelo industrial N° 78665, cuerpo y reja en fundición de hierro gris.	ud	1,00			
25.02.04	Bicicletero Cobra, modelo industrial N° 77640, fundición de hierro gris pintado	ud	1,00			
25.02.05	Plantación de árboles tipo "Alamo Negro"	ud	9,00			
25.02.06	Plantación de árboles tipo "Sauce Negro"	ud	14,00			
25.02.07	Plantación de árboles tipo "Sauce Lloron"	ud	6,00			
25.02.08	Plantación de árboles tipo "Panicumvi"	ud	100,00			
<b>TOTAL</b>				<b>\$</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>

## Sección X. Formularios de Garantía

### Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Garantía Bancaria)

[Si se ha solicitado, el **Banco/Oferente** completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas entre corchetes.]

---

[indicar el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [indicar el nombre y la dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA No.** [indique el número]

Se nos ha informado que [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su Oferta con fecha del [indicar la fecha de presentación de la Oferta] (en adelante denominada “la Oferta”) para la ejecución del [indique el nombre del Contrato] en virtud del Llamado a Licitación No. [indique el número del Llamado] (“el Llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento deberá respaldar dicha Oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indique la cifra en números expresada en la moneda del país del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la cifra en palabras] al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la Oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su Oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de la Oferta; o
- (b) no acepta la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) de los documentos de licitación; o
- (c) habiéndole notificado el Contratante de la aceptación de su Oferta dentro del período de validez de la Oferta, (i) no firma o rehúsa firmar el Convenio, si así se le solicita, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) si el Oferente fuera el Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a favor de ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) si el Oferente no fuera el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación informando al Oferente que no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la Oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de dicha fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés)

---

*[Firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*

## Garantía de Mantenimiento de la Oferta (Fianza)

[Si se ha solicitado, el **Fiador/Oferente** deberá completar este Formulario de Fianza de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

FIANZA No. [indique el número de fianza]

POR ESTA FIANZA [indique el nombre del Oferente; en el caso de una UT, enumerar los nombres legales completos de los socios] en calidad de Contratista (en adelante “el Contratista”), y [indique el nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en** [indique el nombre del país del Contratante], en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con [indique el nombre del Contratante] en calidad de Demandante (en adelante “el Contratante”) por el monto de [indique el monto en cifras expresado en la moneda del País del Contratante o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad] [indique la suma en palabras], a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

CONSIDERANDO que el Contratista ha presentado al Contratante una Oferta escrita con fecha del \_\_\_\_ día de \_\_\_\_\_, del 200\_, para la construcción de [indique el número del Contrato] (en adelante “la Oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Contratista:

- (1) retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado en el Formulario de la Oferta; o
- (2) no acepta la corrección de los errores del Precio de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 28.2 de las IAO; o
- (3) si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma,
  - (a) no firma o rehúsa firmar el Formulario de Convenio, si así se le solicita, de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes; o
  - (b) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Contratante la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Contratante, sin que el Contratante tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Contratante establezca en su demanda que ésta es motivada por el acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene, por lo tanto, en que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la Oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación o prorrogada por el Contratante en cualquier momento antes de esta fecha, y cuyas notificaciones de dichas extensiones al Garante se dispensan por este instrumento.



EN FE DE LO CUAL, el Contratista y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[indique el número]* día de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Contratista(s): \_\_\_\_\_

Garante: \_\_\_\_\_

Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[firma(s) del (de los) representante(s)  
autorizado(s)]*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de*

\_\_\_\_\_  
*[indique el nombre y cargo en letra de imprenta]  
imprenta]*

## Declaración de Mantenimiento de la Oferta

[Si se solicita, el **Oferente** completará este Formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes.]

Fecha: [indique la fecha]

Nombre del Contrato.: [indique el nombre]

No. de Identificación del Contrato: [indique el número]

Llamado a Licitación: [Indique el número]

A: \_\_\_\_\_

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las Ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Contratante por un período de [indique el número de mes o años] contado a partir de [indique la fecha] si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la Oferta sea porque:

- (a) retiráramos nuestra Oferta durante el período de vigencia de la Oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) no aceptamos la corrección de los errores de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes (en adelante “las IAO”) en los Documentos de Licitación; o
- (c) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra Oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos firmar el Convenio, si así se nos solicita; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

3. Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará, si no somos el Oferente Seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) hemos recibido una copia de su comunicación informando que no somos el Oferente seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra Oferta.

4. Entendemos que, si somos una UT, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en el nombre de la UT que presenta la Oferta. Si la UT no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá estar en nombre de todos los miembros futuros tal como se enumeran en la Carta de Intención mencionada en la Subcláusula 16.1 de las IAO.

Firmada: [firma del representante autorizado]. En capacidad de [indique el cargo]

Nombre: [indique el nombre en letra de molde o mecanografiado]

Debidamente autorizado para firmar la Oferta por y en nombre de: [indique la entidad que autoriza]

Fecha el [indique el día] día de [indique el mes] de [indique el año]

## **Garantía de Cumplimiento (Garantía Bancaria)** (Incondicional)

*[El Banco/Oferente seleccionado que presente esta Garantía deberá completar este formulario según las instrucciones indicadas entre corchetes, si el Contratante solicita esta clase de garantía.]*

*[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]*

**Beneficiario:** *[indique el nombre y la dirección del Contratante]*

**Fecha:** *[indique la fecha]*

**GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.** *[indique el número de la Garantía de Cumplimiento]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre del Contratista]* (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado el Contrato No.*[indique el número referencial del Contrato]* de fecha *[indique la fecha]* con su entidad para la ejecución de *[indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras]* en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Contratista, nosotros *[indique el nombre del Banco]* por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de *[indique la cifra en números]* *[indique la cifra en palabras]*,<sup>10</sup> la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el Contratista está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta Garantía expirará no más tarde de veintiocho días contados a partir de la fecha de la emisión del Certificado de Posesión de las Obras, calculados sobre la base de una copia de dicho Certificado que nos será proporcionado, o en el *[indicar el día]* día del *[indicar el mes]* mes del *[indicar el año]*,<sup>11</sup> lo que ocurra primero. Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de esta fecha.

Esta Garantía está sujeta a las *Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees)*, Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), *excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

---

*[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]*

<sup>10</sup> El Garante (banco) indicará el monto que representa el porcentaje del Precio del Contrato estipulado en el Contrato y denominada en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Contratante.

<sup>11</sup> Indique la fecha que corresponda veintiocho días después de la Fecha de Terminación Prevista. El Contratante deberá observar que en el caso de prórroga del plazo de terminación del Contrato, el Contratante necesitará solicitar una extensión de esta Garantía al Garante. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Contratante podría considerar agregar el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: “El Garante conviene en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses]/[un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que será presentada al Garante antes de que expire la Garantía.”

## Garantía de Cumplimiento (Fianza)

*[El Garante/ Oferente seleccionado que presenta esta fianza deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas en corchetes, si el Contratante solicita este tipo de garantía]*

Por esta Fianza *[indique el nombre y dirección del Contratista]* en calidad de Mandante (en adelante “el Contratista”) y *[indique el nombre, título legal y dirección del garante, compañía afianzadora o aseguradora]* en calidad de Garante (en adelante “el Garante”) se obligan y firmemente se comprometen con *[indique el nombre y dirección del Contratante]* en calidad de Contratante (en adelante “el Contratante”) por el monto de *[indique el monto de fianza]* *[indique el monto de la fianza en palabras]*<sup>12</sup>, a cuyo pago en forma legal, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato, nosotros, el Contratista y el Garante antemencionados nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios a estos términos.

Considerando que el Contratista ha celebrado con el Contratante un Contrato con fecha<sup>13</sup> del *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]* para *[indique el nombre del Contrato]* de acuerdo con los documentos, planos, especificaciones y modificaciones de los mismos que, en la medida de lo estipulado en el presente documento, constituyen por referencia parte integrante de éste y se denominan, en adelante, el Contrato.

Por lo tanto, la Condición de esta Obligación es tal que si el Contratista diere pronto y fiel cumplimiento a dicho Contrato (incluida cualquier modificación del mismo), dicha obligación quedará anulada y, en caso contrario, tendrá plena vigencia y efecto. En cualquier momento que el Contratista esté en violación del Contrato, y que el Contratante así lo declare, cumpliendo por su parte con las obligaciones a su cargo, el Garante podrá corregir prontamente el incumplimiento o deberá proceder de inmediato a:

- (1) Llevar a término el Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo, o
- (2) obtener una oferta u ofertas de Oferentes calificados y presentarla(s) al Contratante para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo y, una vez que el Contratante y el Garante hubieran determinado cuál es el Oferente que ofrece la oferta evaluada más baja que se ajusta a las condiciones de la licitación, disponer la celebración de un Contrato entre dicho Oferente y el Contratante. A medida que avancen las Obras (aun cuando existiera algún incumplimiento o una serie de incumplimientos en virtud del Contrato o los Contratos para completar las Obras de conformidad con lo dispuesto en este párrafo), proporcionará fondos suficientes para sufragar el costo de la terminación de las Obras, menos el saldo del Precio del Contrato, pero sin exceder el monto fijado en el primer párrafo de este documento, incluidos otros costos y daños y perjuicios por los cuales el Garante pueda ser responsable en virtud de la presente fianza. La expresión "saldo del Precio del Contrato" utilizada en este párrafo significará el monto total pagadero por el Contratante al Contratista en virtud del Contrato, menos el monto que el Contratante hubiera pagado debidamente al Contratista, o
- (3) pagar al Contratante el monto exigido por éste para llevar a cabo el Contrato de acuerdo con las Condiciones del mismo, hasta un total que no exceda el monto de esta fianza.

El Garante no será responsable por una suma mayor que la penalización específica que constituye esta fianza.

Cualquier juicio que se entable en virtud de esta fianza deberá iniciarse antes de transcurrido un año a partir de la fecha de emisión del certificado de terminación de las obras.

---

<sup>12</sup> El Fiador debe indicar el monto equivalente al porcentaje del precio del Contrato especificado en las CEC, expresado en la(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable para el Contratante.

<sup>13</sup> Fecha de la carta de aceptación o del Convenio.

Ninguna persona o empresa del Contratante mencionado en el presente documento o sus herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios podrá tener o ejercer derecho alguno en virtud de esta fianza.

En fe de lo cual, el Contratista ha firmado y estampado su sello en este documento, y el Garante ha hecho estampar su sello institucional en el presente documento, debidamente atestiguado por la firma de su representante legal, a los *[indique el número]* días de *[indique el mes]* de *[indique el año]*.

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s)]*  
En nombre de *[nombre del Contratista]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

Firmado por *[indique la(s) firma(s) del (de los) representante(s) autorizado(s) del Fiador]*  
En nombre de *[nombre del Fiador]* en calidad de *[indicar el cargo]*

En presencia de *[indique el nombre y la firma del testigo]*  
Fecha *[indique la fecha]*

## Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El **Banco / Oferente seleccionado**, que presenta esta Garantía deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas entre corchetes, si en virtud del Contrato se hará un pago anticipado]

[Indique el Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

**Beneficiario:** [Nombre y dirección del Contratante]

**Fecha:** [indique la fecha]

**GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.:** [indique el número]

Se nos ha informado que [nombre del Contratista] (en adelante denominado “el Contratista”) ha celebrado con ustedes el contrato No. [número de referencia del contrato] de fecha [indique la fecha del contrato], para la ejecución de [indique el nombre del contrato y una breve descripción de las Obras] (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Contratista un anticipo contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del Contratista, nosotros [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total [indique la(s) suma(s) en cifras y en palabras]<sup>14</sup> contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Contratista está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Contratista ha utilizado el pago de anticipo para otros fines a los estipulados para la ejecución de las Obras.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Contratista en su cuenta número [indique número] en el [indique el nombre y dirección del banco].

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Contratista según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el [indique el número] día del [indique el mes] de [indique el año]<sup>15</sup>, lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha.

Esta garantía está sujeta a los *Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud* (Uniform Rules for Demand Guarantees), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) del o los representante (s) autorizado(s) del Banco] \_\_\_\_\_

<sup>14</sup> El Garante deberá indicar una suma representativa de la suma del Pago por Adelanto, y denominada en cualquiera de las monedas del Pago por Anticipo como se estipula en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

<sup>15</sup> Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Contratante deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Contratante tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Contrante pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Contratante de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

## **Seguros de Caución por Garantías de Mantenimiento de Oferta y de Cumplimiento y por Pago de Anticipo**

*Los textos de estas garantías deben ajustarse a lo normado por la Superintendencia de Seguros de la Nación y a lo estipulado en las Instrucciones a los Oferentes y en las Condiciones del Contrato.*

## Llamado a Licitación

### CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE EXPOSICIONES Y CONVENCIONES CORDINEU (CECCoN) - CIUDAD DE NEUQUÉN Préstamo BID 3835/OC-AR

#### Licitación Pública Nacional N° PFGP-24-LPN-O

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el *Development Business*, edición No. IDB1399-10/16 de *Development Business* del día 10 de octubre de 2016.
2. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.
3. La Secretaría de Provincias y Municipios, Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda - Programa de Fortalecimiento de la Gestión Provincial, Préstamo BID 3835/OC-AR, dependiente de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la ejecución de la “**Construcción del Centro de Exposiciones y Convenciones Cordineu (CECCoN)- Ciudad de Neuquén**”. El plazo de entrega / construcción es de 600 días.
4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada *Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)*, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional y examinar los documentos de licitación en la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE) del mismo Ministerio, en la dirección que se indica infra de 11.00 a 16.00 horas. Los oferentes interesados podrán retirar sin cargo un juego completo de documentos de licitación en formato digital, en idioma español, en la dirección indicada infra. Todos los interesados en participar del proceso, conocer las bases o hacer consultas deberán comunicar, al momento de obtener el pliego, una dirección de correo electrónico de tipo genérico donde le serán comunicadas/notificadas todas las novedades.
6. Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica infra a más tardar el día 17 de Septiembre de 2019, a las 11.00. hs. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala infra, el día 17 de Septiembre de 2019, a las 11.30. hs.
7. Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una Garantía de la Oferta por un monto de \$ 3.415.000 (pesos tres millones cuatrocientos quince mil), o un monto equivalente en una moneda de libre convertibilidad, tomando como tipo de cambio el correspondiente al día anterior a la emisión de la garantía, del Banco de la Nación Argentina.
8. La(s) dirección(es) referida(s) arriba es (son):

#### Para retiro de pliegos:

Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales (DiGePPSE)

Calle Hipólito Yrigoyen N° 440, Piso 1ro Oficina – Mesa de Entradas; CABA (\_\_\_\_).

Correo electrónico: [adquisiciones@mininterior.gob.ar](mailto:adquisiciones@mininterior.gob.ar)



Sitio web para consulta de pliego: <https://www.mininterior.gov.ar/licitaciones/licitaciones.php>

**Para la Recepción de Ofertas:**

Mesa de Entradas de la U.P.E.F.E. (Unidad Provincial de Ejecución de Proyectos con Financiamiento Externo)

Carlos H. Rodríguez N° 421 2° Piso, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén..

Horario de Atención: lunes a viernes de 10.hs a 18. hs.

Teléfono: .....

País: República Argentina

**Para la Apertura de ofertas:**

Salón de Acuerdo de Casa de Gobierno de la Provincia del Neuquén, Roca y La Rioja, Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.